Área Gestión de Medicamentos Teléfono: 2539-1224 Ext. 9600/9811 Correo electrónico: gl dabs agm@ccss.sa.cr DJ-43 01

DABS-AGM-9444-2023 11 de setiembre del 2023

10.17.17

277

AREA ADOUISICIONES 3 Y S 1.1 SEP 2023 ANZIGO

Licenciado Maynor Barrantes Castro. Jefe Área de Adquisición de Bienes y Servicios AREA ADQUISIOIZNES 3 Y S

ASUNTO: SOLICITUD PARA INICIAR TRAMITE DE ADQUISICION DE LAS VACUNAS CORRESPONDIENTES AL II SEMESTRE (3Q Y 4Q) DEL AÑO 2023.

En atención al asunto descrito en el epígrafe y tomando en consideración el Procedimiento para la adquisición de vacunas CCSS-OPS, versión 2 de fecha Diciembre 2020, el cual tiene como objetivo "(...)Disponer de un instrumento que permita garantizar el abastecimiento directo de vacunas por medio de la Organización Panamericana de la Salud, de forma programada y planificada, a través de un procedimiento eficiente y eficaz de conformidad con el marco jurídico vigente y el procedimiento señalado por el Fondo Rotatorio de la OPS(...)" y según el artículo No. 1 de la sesión de Junta Directiva No. 9361, de fecha 08 de setiembre del 2023, donde se aprueba la Planificación semestral correspondiente a las necesidades de las vacunas, las cuales serán adquiridos directamente con la Organización Panamericana de la Salud, de acuerdo con el cuadro detallado a continuación:

| CODIGO           | DESGRIPCIÓN  | N° ORDEN DE<br>ADQUISICIONE<br>S | MONTO<br>ESTIMADO DE<br>LA COMPRA | CANTIDAD<br>DE DOSIS | PRIORIDA<br>D |
|------------------|--|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------|---------------|
| 1-10-44-<br>4775 | Vacuna Tuberculosis<br>atenuada BCG. Inyectable  | 2616104                          | <b>#</b> 40.473.497,60            | 8.000                | 1             |
| 1-10-44-<br>4789 | Vacuna Hepatitis B<br>(recombinante).<br>Presentación pediátrica<br>10 ug (del antígeno de<br>superficie de hepatitis B)                                     | 2616105                          | <b>\$59.191.668,00</b>            | 120.000              | 1             |
| 1-10-44-<br>4780 | Vacuna Sarampión,<br>Rubeola y Parotiditis   | 2616106                          | <b>#</b> 452.392.560,0<br>0       | 200.000              | 1             |
| 1-10-44-<br>4900 | Vacuna neumocóccica<br>conjugada 13 valente<br>(proteína<br>difteria crm:197).<br>Suspensión estéril.<br>Inyectable. Frasco con<br>0.5 ml para dosis única o | 2616137                          | \$1.105.794.656,<br>00            | 160.000              | 1             |



Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios Área Gestión de Medicamentos Teléfono: 2539-1224 Ext. 9600/9811 Correo electrónico: gl\_dabs\_agm@ccss.sa.cr

|                    | jeringa pre llenada con 0.5  |         | 1 · · · · ·                  | 1   |    |
|--------------------|--|---------|------------------------------|---|----|
|                    | ml.  |         |                              |   | 41 |
| 1-10-44-<br>4805   | Vacuna Contra Rotavirus<br>Humano Suspensión Oral  | 2616116 | ¢255.608.064,0               | 80.000  | 1  |
| 1-10-44-<br>4925   | Vacuna neumococica polivalente (antineumococica polisacarida 23 -valente). solución estéril. frasco ampolla con 0.5 ml. para dosis única. o jeringa prellenada con 0.5 ml. | 2616138 | <b>¢162.968.778,0</b><br>- 0 | 30.000  | 1  |
| 1-10-44-<br>4790 / | Vacuna Hepatitis B<br>(recombinante).<br>Presentación Adultos:<br>10mg.  | 2616117 | ¢15.022.858,00.              | 20.000  | 1  |
| 1-10-44-<br>4033   | Inmunoglobulina hepatitis<br>B (humana)  | 2616119 | ¢3.913.942,94                | 200   | 1  |
| 1-10-44-<br>4034   | Inmunogiobulina Varicela-<br>Zoster  | 2616124 | <b>\$1.572.453,83</b>        | 15  | 1  |
| 1-10-44-<br>4820   | Vacuna Antirábica  | 2616125 | ¢6.308.123 <b>,</b> 10       | 1.000   | 1  |
| 1-10-44-<br>4762   | Vacuna Pentaxim<br>(Pentavalente)  | 2616126 | <b>\$1.868.839.794</b> ,     | 180.000   | 1  |
| 1-10-44-<br>4825   | Vacuna Varicela Oka<br>Americana   | 2616127 | \$536.473.070,0<br>0         | 50.000  | 1  |
| 1-10-44-           | Vacuna Diftero-Tetánica<br>(TD)  | 2616128 | ¢24.263.790,00               | 25.000 AM<br>(10 dosis<br>cada una)<br>250.000<br>dosis | 1  |
| 1-10-44-<br>4835   | Vacuna Virus Papiloma<br>Humano (VHP)  | 2616129 | \$333.913.310,5<br>0         | 55.000  | 1  |



Área Gestión de Medicamentos

Teléfono: 2539-1224 Ext. 9600/9811

Correo electrónico: gl\_dabs\_agm@ccss.sa.cr.

1-10-44-4785 Vacuna SRP-Jerry Lynn 2616130 \$\psi\_3.775.286,30 \quad 1.000 \quad 1

<u>\$4.870.511.857,</u>

27

Importante destacar que, para la compra de vacunas, se tramitan de manera física, según oficio DGABCA-0140-2021, con fecha 18 de marzo de 2021, para realiza compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, el cual se adjunta al presente oficio.

Al respecto de la información suministrada anteriormente, es que trasladamos la documentación correspondiente a la compra de la vacunas del 3Q y 4Q 2023, para que se pueda iniciar con los respectivos tramites de adquisición de las vacunas.

Sin otro en particular, suscribe,

# Atentamente, Area Gestión de Medicamentos Subárea de Programación de Bienes y Servicios

JORGE ALCIDES

QUIROS CEDEÑO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE ALCIDES QUIROS CEDEÑO (FIRMA) Fecha: 2023.09.11 13:59:00 -06'00'

Lic. Jorge Quirós Cedeño Jefe a.i ERICK ANDRES
GONZALEZ DE
LA O (FIRMA)

Firmado digitalmente por ERICK ANDRES GONZALEZ DE
DELAO (FIRMA)
Fecha: 2023.09.11 13:55:27
-05:00

Lic. Erick González De la O Programador

Archivo

El(la) suscrito(a) Encl. Gonzelez cedura 402 190 426 en 18 condición de fragran de la unidad DABS nago contar y eur verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el dia 11 del mes de 08 de año 2023 a las 13:55 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidado en el dia 11 del mes de 09 del año 2023 a las 13:59 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo Firma del funcionario responsable.

Página 3 de 3

Gerencia Médica

Teléfono: Directo 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

# **GM-4859-2023** 12 de abril de 2023

1. 治疗经验。

PRIORIDAD

Doctor Alfonso Tenorio Gnecco, Representante ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Estimado señor:

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CRI-PRO-20-02-27505-23.

Reciba un cordial saludo. En atención a oficio mencionado en el asunto suscrito por su estimable persona, referente al Fondo Rotatorio de Vacunas relacionado con los requerimientos de vacunas, correspondientes al segundo semestre del 2023.

Al respecto se envía la reconfirmación de vacuna para el tercer trimestre del 2023, se aporta la información correspondiente (3Q) en los documentos en formato Excel adjuntos: Reconfirmación Q3-Q4 2023 y Anexo C-Reporte de inventario, según nuestra competencia, y se realizan las siguientes observaciones:

- Las modificaciones realizadas se deben a la existencia actual de vacuna y a la proyección de consumo de esta, pues los equipos vacunadores han realizado esfuerzos para poner al día la mayor cantidad de niños pendientes de alguna vacuna.
- En relación con la inmunoglobulina Humana Antivaricela, y la Inmunoglobulina Humana Anti-Hepatitis B, se programan tomando en cuenta el histórico de la demanda y sus fechas de vencimiento; y no con base a una población establecida.
- Las cantidades para BCG y Td, representan dosis y no frascos.
- La vacuna Varicela debe ser Cepa Oka de origen estadounidense tal y como fue solicitado por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)
- Se incluye vacuna SRP Jerry Lynn para vacunación de adultos en casos especiales.
- Según Información suministrada por el Dr. Roberto Arroba Tijerino, Coordinador de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, la vacuna Pertussis acelular (Tdap) y la vacuna Tetravalente (DTaP/IPV) serán adquiridas en su mayoría por el Ministerio de Salud, por lo que no se está solicitando.
- En relación con las Jeringas, la Caja Costarricense del Seguro Social no adquiere jeringas a través del Fondo Rotatorio.

Atentamente.

GERENCIA MÉDICA

Dr. Randal Álvarez Juárez

Gerente

Gerencia Médica

Teléfono: Directo 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253

Correo electrónico: coincess@ccss.sa.cr

# GM-4859-2023 12 de abril de 2023

RAJ/YAP/AJNR/Kattia

Estudio y redacción: Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez. Revisión técnica: Dra. Yerly Alvarado Padilla

Anexo: CRI PRO 20.02 27505 23, documentos en formato Excel: Reconfirmación Q3-Q4 2023 y Anexo C-Reporte de inventario

C: Dra. Guiselle Guzmán Saborío, jefa Área de Salud Colectiva, DDSS

Dra. Xiomara Badilla Vargas, jefa Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS

Dra. Leandra Abarca Gómez. Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS

Dra. Diana Paniagua Hidalgo. Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS

dilikati. 18 h. -

to Stage

Alberton p 

> a Jest 8454

Dr. Elvis Delgado Delgado, Subarea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS

Dr. Jefry Castro Rojas Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS Dra. Yerly Alvarado Padilla, Asesora, Gerencia Médica

Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez, asistente a.i., Gerencia Médica

El(la) suscrito(a) Frick \_cédula: 402190726, en mi condición de program. de la unidad DABS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 18 del mes de 04 del año 2023 a las 16-12 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eugonzad @ ccss, sa. cx, el dia 20 del mes de 04 del año a las 16:08 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

|  |  |  | denoting the Corp. photosphare   | The state of the s | - A PROPERTY                | Files   | NAMES OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.   |
|--|--|--|--|--|-----------------------------|---|--|
| ara: Organización Panamerio<br>Fícina Regional de la Organiz   |  |  | (S)  |  |                             | Tained Robitorio  | de la OPS para el Acceso a Vacunas   |
| ificina Regional de la Organiz<br>25 23rd St. NW   | acion munuial  | ue la Saluu (Civ   | 10/  |  |                             | A PROPERTY OF THE PARTY OF THE   | Vicinity of the Control of the Contr |
| /ashington, DC 200037 USA  |  | E  |  |  |                             | California Con  |  |
|  |  |  |  |  |                             | ( ) invariant of<br>( ) invariant |  |
| e:<br>ais/Entidad  | Costa Rica C   | CSS  |  |  |                             | (3 m) Standards is set.   |  |
| echa (DD-MMM-AAAA)   | 11-Apr-2023  |  | 1945   |  |                             |   |  |
| ño de Planificación  | 2023   |  |  |  | Property of the Property of | 2.7.2   | electronic response and the second   |
| abla 10: Reconfirmación Ter  |  |  |  |  |                             |   | 公司的公司的公司的公司的公司的公司的公司的公司  |
|  | The state of the s | Demanda  | la competa   | Name of the state  | (024                        | and the contract of   | Combo  |
| Producto   | 7 - 702 19 4 1921 19   |  | Y CASH BELLIN  | CONTRACTOR COURTS  | Dosis                       | Company of the second   | CONTRACTOR SPONSOR SERVICES  |
| CG (≥1 año) (0.1 mV10 dosis)   | 70,000   | . 0  | 70,000   | 160,000<br>120,000   |                             | 160,000   | Cantidad Mayor de la Demanda<br>Cantidad Mayor de la Demanda   |
| eparitis B Pediátrico (1 dosis)  | 90,000   | 0 0  | .90,000  | 180,000  |                             | 180,000   | Cantidad Mayor de la Demanda   |
| llue:iza (HS) Cuadrivalente (≥6 n.e:   | se 0   | 0  | 0  | 0  |                             |   |  |
| ricela OKA (1 dosis) RP Leningrado-Zagreb (1 dosis)  | 30,000<br>100,000  | 0  | 30,000   | 200,000  |                             | 200,000   | Cantidad Mayor de la Demanda<br>Cantidad Mayor de la Demanda   |
| CV-13 (1 dosis)  | 90,000   | 0  | 90,000   | 160,000  |                             | 160,000   | Cantidad Mayor de la Demanda   |
| tavirus (2-dosis schedule) (1 dosis  |  | 0  | 65,000   | 80,000   |                             | 80,000  | Cantidad Mayor de la Demanda   |
| (10 dosis)<br>H Cuadrivalente (1 dosis)  | 400,000<br>25,000  | 0  | 400,000 1<br>25,000  | 250,000<br>55,000  |                             | 250,000   | Cantidad Menor de la Demanda Cantidad Mayor de la Demanda  |
| SV-23 (1 dosis)  | 30,000   | 0  | 30 000   | 30,000   |                             | 30,000 - 1  | OK   |
| patitis B Adulto (1 dosis)   | 20,000   | 0 .  | 20,000   | 20,000   |                             | . 20,000  | Ok   |
| Varicela-Zoster (125 UI)<br>Hepatitis B (200 UI)   | 100  | . 0  | 100  | 15 200   | _                           | 200   | Cantidad Menor de la Demanda<br>Cantidad Mayor de la Demanda   |
| ti-Râbica Humana Vero Sell (1 do:  |  | 0  | - 500  | 1,000  |                             | 1,000 +   | Cantidad Mayor de la Demanda   |
|  |  |  |  |  |                             | 4.4.  | \$   |
|  |  |  |  |  |                             | 1 - 11 - 11 - 12  |  |
|  |  | 1  |  |  |                             | 11271.14  |  |
|  |  |  |  |  |                             | 11.   |  |
|  |  |  |  |  |                             | 11 194  |  |
|  |  |  |  |  |                             |   |  |
|  |  |  |  |  |                             |   |  |
|  |  |  |  |  |                             |   |  |
|  |  | -  |  | -  |                             | F 5.  |  |
|  | 1,000  | <b></b>  | 1,000  | ara satisfacer acuerd  | o de la CNVE                | para cubrir a población   | adulta de riesgo según corresponda   |
|  |  |  | 1,000  | ara satisfacer acuerd  | o de la CNVE                | para cubrir a ooblación   | agulta de riesgo según corresponda   |
|  |  |  | 1,000  | are satisfacer acuerd  | o de la CNVE                | - 16-4029, -<br>  | agulta de riesgo según corresponda   |
|  |  |  |  |  |                             | 4 (V.15)  |  |
| blast25 Réconfirmación (en   | ery <b>C</b> uano In   |  | casy/Suminist  | TOS  |                             |   | adulta de riesgo según corresponda   |
| blast25 Recontinuación (en   | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | e de la companion de la compan | gasy/Súminist  | COS AS A SECTION A | eeonfilmac                  |   |  |
| blay 24 reconfirmed (cinq cir<br>Producto  | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | e de la companion de la compan | gasy/Súminist  | TOS  | eeonfilmac                  |   |  |
| Producto   | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | Permitto<br>Permitto   | gasy/Súminist  | COS AS A SECTION A | 47.A<br>egoniimas<br>QU     |   |  |
| Producto<br>inga 0 05 CC AD / 26G X 3/5"<br>inga 0 1 CC AD / 27G X 3/8"  | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | Permitto<br>Permitto   | gasy/Súminist  | COS AS A SECTION A | 47.A<br>egoniimas<br>QU     |   |  |
| Producto<br>inga 0 05 CC AD / 26G X 3/5"<br>inga 0 1 CC AD / 27G X 3/6"<br>inga 0 5 CC AD / 22G X 1 1/2"<br>inga 0 5 CC AD / 23G X 1"  | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | Permitto<br>Permitto   | gasy/Súminist  | COS AS A SECTION A | 47.A<br>egoniimas<br>QU     |   |  |
| Producto<br>inga 0.05 CC AD / 26G X 3/8"<br>inaa 0.1 CC AD / 27G X 3/8"<br>inaa 0.5 CC AD / 23G X 11/2"<br>inaa 0.5 CC AD / 23G X 11/2"<br>inaa 0.5 CC AD / 23G X 5/8"   | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | Permitto<br>Permitto   | gasy/Súminist  | COS AS A SECTION A | 47.A<br>egoniimas<br>QU     |   |  |
| Producto<br>inga 0.05 CC AD / 26G X 3/8"<br>inaa 0.1 CC AD / 27G X 3/8"<br>inaa 0.5 CC AD / 23G X 11/2"<br>inaa 0.5 CC AD / 23G X 11/2"<br>inaa 0.5 CC AD / 23G X 5/8"   | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | Permitto<br>La cu  | gasy/Súminist  | COC AS A SECTION OF THE SECTION OF T | 47.A<br>egoniimas<br>QU     |   |  |
| Producto  inga 0 05 CC AD / 26G X 3:8" inga 0 10 CC AD / 27G X 3:8" inga 0 5 CC AD / 23G X 112" inga 0 5 CC AD / 23G X 11" inga 0 5 CC AD / 23G X 1" inga 1 5 CC AD / 25G X 56" inga 1 5 CC AD / 25G X 56" inga 1 CC CONV / 23G X 1" inga 1 CC CONV / 23G X 1" inga 5 CC COVV / 22G X 1 1/2"   | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | Permitto<br>La cu  | gasy/Súminist  | COC AS A SECTION OF THE SECTION OF T | 47.A<br>egoniimas<br>QU     |   |  |
| Producto Iring a 0.05 CC AD / 26G X 3/8" Iring a 0.15 CC AD / 25G X 3/8" Iring a 0.5 CC AD / 22G X 1.1/2" Iring a 0.5 CC AD / 23G X 1.1/2" Iring a 1.5 CC AD / 23G X 1.4/2" Iring a 1.5 CC CONV / 22G X 1.1/2" Iring a 1.5 CC CONV / 22G X 1.1/2" Iring a 1.5 CC CONV / 22G X 1.1/2" Iring a 1.5 CC CONV / 23G X 1.1/2" Iring a 1.5 CC CONV / 23G X 1.1/2" Iring a 5 CC CON | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | Permitto<br>La cu  | gasy/Súminist  | COC AS A SECTION OF THE SECTION OF T | 47.A<br>egoniimas<br>QU     |   |  |
| Producto  inga 0 05 CC AD / 26G X 3:3" inga 0 10 CC AD / 26G X 3:8" inga 0 5 CC AD / 23G X 11/2" inga 0 5 CC AD / 23G X 11/2" inga 0 5 CC AD / 23G X 11 inga 1 5 CC AD / 23G X 11/2" inga 1 5 CC CONV / 23G X 11/2" inga 1 CC CONV / 23G X 11/2" inga 5 CC CONV / 23G X 1 1/2" ja de Seguridad 5 L gusta Frito 0 3 L   | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | Permitto<br>La cu  | gasy/Súminist  | COC AS A SECTION OF THE SECTION OF T | 47.A<br>egoniimas<br>QU     |   |  |
| Producto  Producto  Inna 0 0 5 CC AD / 26G X 3/8"  Inna 0 1 CC AD / 27G X 3/8"  Inna 0 5 CC AD / 22G X 11/2"  Inna 0 5 CC AD / 23G X 11/2"  Inna 0 5 CC AD / 23G X 11/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 5/8"  In 2 1 CC CONV / 22G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC CONV / 22G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | Permitto<br>La cu  | gasy/Súminist  | COC AS A SECTION OF THE SECTION OF T | 47.A<br>egoniimas<br>QU     |   |  |
| Producto  Inga 0 05 CC AD / 26G X 3.9"  Inga 0 1 CC AD / 26G X 3.9"  Inga 0 1 CC AD / 27G X 3.8"  Inga 0 5 CC AD / 22G X 1 1/2"  Inga 0 5 CC AD / 23G X 1"  Inga 1 CC CON / 22G X 1 1/2"  Inga 1 CC CON / 22G X 1 1/2"  Inga 1 CC CON / 22G X 1 1/2"  Inga 1 CC CON / 22G X 1 1/2"  Inga 1 CC CON / 22G X 1 1/2"  Inga 1 CC CON / 22G X 1 1/2"  Inga 5 CC CON / 22G X 1 1/2"   | cer.y <b>C</b> uarto Tri   | Permitto<br>La cu  | gasy/Súminist  | COC AS A SECTION OF THE SECTION OF T | 47.A<br>egoniimas<br>QU     |   |  |
| Producto  Inga 0.05 CC AD / 26G X 3.18" Inga 0.05 CC AD / 23G X 3.8" Inga 0.5 CC AD / 23G X 1172' Inga 0.5 CC AD / 23G X 1172' Inga 0.5 CC AD / 23G X 1172' Inga 1.5 CC CONV / 22G X 1172' Inga 1.5 CC CONV / 22G X 1172' Inga 1.5 CC CONV / 23G X 1172' | Eek/ Cuantour  | Doors  | gasy, Suminist   | OS W MA A A A A A A A A A A A A A A A A A  | 2-Online:                   |   | Control  |
| Producto  Producto  Inna 0 0 5 CC AD / 26G X 3:9"  Inna 0 1 CC AD / 27G X 3:8"  Inna 0 5 CC AD / 22G X 1 1/2"  Inna 0 5 CC AD / 23G X 1"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1"  Inna 2 5 CC AD / 23G X 1"  Inna 1 CC CONV / 22G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 5 CC CONV / 23G X 1  | HIII 2023 son su ción de población p. S diferen con la p   | Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  | cado detido a qui a por lo que la per  | e se habis recho acor  | Dosis  Dosis                | On State Control of the Control of t  | Control Contro |
| Producto  Produc | HIII 2023 son su ción de población p. S diferen con la p   | Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  | cado detido a qui a por lo que la per  | e se habis recho acor  | Dosis  Dosis                | ida del 2022, sin emberara la demanda sictual   | Control Contro |
| Producto ringa 0.05 CC AD / 26G X 3:9" ringa 0.10 CC AD / 27G X 3:6" ringa 0.5 CC AD / 23G X 1:12" ringa 0.5 CC AD / 23G X 1:112" ringa 0.5 CC AD / 23G X 1 1:12" ringa 1.5 CC AD / 23G X 1:112" ringa 1.5 CC CONV / 22G X 1 1:12" ringa 1.5 CC CONV / 23G X 1:12" ringa 1.5 CC CONV / 23G X 1:12" ringa 5 CC CONV | BILID 2023 son su idio de poblacion p S diferen con la pia vacuna durante  | Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  | cado detido a qui a por lo que la per  | e se habis recho acor  | Dosis  Dosis                | da del 2022, sin embara la demanda actual ario contur con existenci   | Control  Gov.durante  Gov.durante  Gov.durante  Gov.durante  Gov.durante   |
| Producto  Produc | BILID 2023 son su idio de poblacion p S diferen con la pia vacuna durante  | Dosis  | cado detido a quia por lo que la place de la progra  | e se habis recho acor  | Dosis  Dosis                | ida del 2022, sin emberara la demanda sictual   | Control  Gov.durante  Gov.durante  Gov.durante  Gov.durante  Gov.durante   |
| Producto  Inna 0 10 5 CC AD / 26G X 3:9"  Inna 0 10 CC AD / 26G X 3:9"  Inna 0 5 CC AD / 22G X 11/2"  Inna 0 5 CC AD / 22G X 11/2"  Inna 0 5 CC AD / 22G X 11/2"  Inna 0 5 CC AD / 23G X 1"  Inna 0 5 CC AD / 23G X 1"  Inna 1 CC CONV / 22G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 1 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 3 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 3 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 3 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 3 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 3 CC CONV / 23G X 1 1/2"  Inna 4 CC CONV / 23G X 1 1/2"  I | RI IIIQ 2023 son su ción de población a ja vacuna durante  | Dosis  | cado detido a quia por lo que la place de la progra  | Se habis recho acor ilfración inicial sería estiza el PAHO por lo mado   | Dosis  Dosis                | da del 2022, sin embarara la demanda actual ario contar con existence   | Control Services  Government   |
| Producto  inga 0 05 CC AD / 26G X 3:9" inga 0 05 CC AD / 26G X 3:9" inga 0 5 CC AD / 23G X 16" inga 0 5 CC AD / 23G X 1172' inga 0 5 CC AD / 23G X 1172' inga 0 5 CC AD / 23G X 1172' inga 1 CC CONV / 22G X 1172' inga 1 CC CONV / 22G X 1172' inga 1 CC CONV / 23G X 1172' inga 5 C | RI IIIQ 2023 son su ción de población a ja vacuna durante  | Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  Periores a lo planfi pendiente de vacun eriodicidad trimest el IIQ y no en el IQ  Representante  | cado detido a qui- cado detido a qui- a por lo que la pla- ral con la que se re como está progra | e se habis recho acor<br>cifración inicial sería<br>ediza el PAHO por lo<br>mado   | Dosis  Dosis                | da del 2022, sin embara la demanda actual ario contur con existenci   | Control Services  Government   |
| Producto  Inna 0 0 5 CC AD / 26G X 3.9"  Inna 0 1 5 CC AD / 25G X 3.9"  Inna 0 5 CC AD / 22G X 1 1/2"  Inna 0 5 CC AD / 22G X 1 1/2"  Inna 0 5 CC AD / 23G X 1"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 1 5 CC AD / 23G X 1 1/2"  Inna 2 CC AD / 23G X 1 | RI IIIQ 2023 son su ción de población a ja vacuna durante  | Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  Dosis  Periores a lo planfi pendiente de vacun eriodicidad trimest el IIQ y no en el IQ  Representante  | cado detido a qui<br>a por lo que la plar<br>a como está progra<br>a von está progra             | e se habis recho acor<br>cifración inicial sería<br>ediza el PAHO por lo<br>mado   | Dosis  Dosis                | da del 2022, sin embarara la demanda actual ario contar con existence   | Control Services  Government   |
| Producto  Inga 0 05 CC AD / 26G X 3/3"  Inga 0 1 CC AD / 26G X 3/3"  Inga 0 1 CC AD / 27G X 3/8"  Inga 0 5 CC AD / 22G X 1 1/2"  Inga 1 CC CON / 22G X 1 1/  | EGIN/CURTO(III)  ZIN/CEIIII  ZIN/CEIIIII  ZIN/CEIIII  ZIN/CEIIIII  ZIN/CEIIII  ZIN/CEIII  ZIN/CEIII  ZIN/CEIII  ZIN/CEIIII  ZIN/CEIII  ZIN/CEIIII  ZIN/CEIII  ZIN/CE | Dosis  Dosis  Dosis  Periores a lo planti peniores a lo planti peniored de vacun reirodicidad trimest el IIQ y nc en el IQ   | cado detido a qui- a por lo que la pla a como está progra  Autorizado del Mi                     | es e habís recho acor<br>cilificación inicial sería<br>esiliza el PAHO por lo<br>mado  | Dosis  Dosis                | da del 2022, sin embarara la demanda actual ario contar con existence   | Control  Con |
| Producto  inga 0.05 CC AD / 26G X 3:2" inga 0.05 CC AD / 23G X 3:8" inga 0.5 CC AD / 23G X 1:172* inga 1.5 CC CONV / 22G X 1:172* inga 1.5 CC CONV / 22G X 1:172* inga 5.5 CC CONV / 22G X 1:172* in | EGIN/CURTO(III)  ZIN/CEIIII  ZIN/CEIIIII  ZIN/CEIIII  ZIN/CEIIIII  ZIN/CEIIII  ZIN/CEIII  ZIN/CEIII  ZIN/CEIII  ZIN/CEIIII  ZIN/CEIII  ZIN/CEIIII  ZIN/CEIII  ZIN/CE | Dosis  Dosis  Dosis  Periores a lo planti peniores a lo planti peniored de vacun reirodicidad trimest el IIQ y nc en el IQ   | cado detido a qui<br>a por lo que la plar<br>a como está progra<br>a como está progra            | es e habís recho acor<br>cilificación inicial sería<br>esiliza el PAHO por lo<br>mado  | Dosis  Dosis                | Firma   | Control Contro |

El(la) suscrito(a) £ r5CV González cédula: 402 40140126, en microndición de Qualque el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 18 del mes de 04 del año 2023 a las 16-12 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: e agonza del mes de 06 del año 2023 a las 16-08 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo tuma del funcionário responsable:

# GERENCIA MÉDICA DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

Teléfono: Teléfonos directos 22390562 // 25390563
 Correo electrónico: coincoss@ccss.sa.cr

# DDSS-ASC-0163-2023 19 de abril de 2023

Licenciado
Erick Andrés González de la O; programador
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UP-1141

Licenciado Jorge Quirós Cedeño, jefe DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UP-1141

ASUNTO: Respuesta a oficio DABS-AGM-4201-2023 sobre criterio técnico para el trámite de adquisición de vacunas IIIQ-2023

# Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al tema mencionado en el epígrafe, y con el propósito de dar respuesta según ámbito de competencia de la Subárea de Vigilancia Epidemiológica, se procede a mencionar la importancia de contar con las vacunas del esquema institucional con la oportunidad adecuada.

Cada año, se debe de cumplir con coberturas óptimas en las vacunas que forman parte del esquema institucional, los equipos básicos en todos los establecimientos de salud de la red de servicios de salud de la institución establecen sus planes operativos y sus micro planificaciones contando con los insumos para poder llegar a esas metas de coberturas de vacunación planteadas.

Además, desde el punto de vista de salud pública, el tener buenas coberturas de vacunación ayuda a prevenir enfermedades inmunoprevenibles y de esa manera mejora la salud de toda la población. De ahí la importancia de contar de manera oportuna con las vacunas necesarias en cantidades adecuadas para que los establecimientos de salud puedan cumplir con tan loable meta.

Cada año, se realiza una programación anual de las vacunas a adquirir y estas ingresan en 2 tractos al país. Esta programación se realiza a través del Fondo Rotatorio de la OPS. Todas estas vacunas incluidas, permiten la protección de niños, adolescentes y adultos según corresponda, como lo son varicela, difteria, tétanos, influenza, tos ferina, neumonías bacterianas, rotavirus, virus de papiloma humano, etc.

El cuadro en la siguiente figura, proporcionado por el Área de Gestión de Medicamentos de la Gerencia de Logística, la que muestra la planificación de vacunas a adquirir este IIIQ del 2023:



# GERENCIA MÉDICA DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD Teléfono: Teléfonos directos 22390562 // 25390563 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

| 1.0  | A LAND CONTRACTOR OF THE CONTR |
|--|--|
| Código   | Descripción  |
| <u>1-10-44-4775</u>  | Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable   |
| <u>1-10-44-4789</u>  | Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación pediátrica 10 ug<br>(del antígeno de superficie de hepatitis B)  |
| 1-10-44-4780   | Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis  |
| <u>1-10-44-4900</u>  | Vacuna neumocóccica conjugada 13 valente (proteína diftera<br>crm197). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco con 0.5 ml para<br>dosis única o jeringa pre llenada con 0.5 ml.   |
| 1-10-44-4805   | Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral   |
| 1-10-44-4925   | Vacuna neumo cocica polivalente (antineumo cocica polisacarida 23 valente). solución estéril. frasco ampolla con 0.5 ml. para dosis único jeringa prellenada con 0.5 ml.   |
| 1-10-44-4790   | Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg  |
| 1-10-44-4795   | Vacuna Influenza cuadrivalente (adulto)  |
| 1-10-44-4033   | Inmunoglobulina hepatitis B (humana).  |
| 1-10-44-4034   | Inmunoglobulina Varicela-Zoster  |
| 1-10-44-4820   | Vacuna Antirábica  |
| 1-10-44-4762   | Vacuna Pentaxim (Pentavalente)   |
| 1-10-44-4825   | Vacuna Varicela Oka  |
| 1-10-44-4800   | Vacuna Diftero-Tetánica (TD)   |
| 1-10-44-4835   | Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)   |
| 1-10-44-4785   | Vacuna SRP-Jerry-Lynn  |
| The state of the s |  |

# GERENCIA MÉDICA

DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD Teléfono: Teléfonos directos 22390562 // 25390563

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Posterior a su revisión se realizan las siguientes observaciones:

- La vacuna Influenza se adquiere en el IQ de cada año por lo que en la reconfirmación del PAHO-173 para el IIIQ aparece en "cero" la cantidad a adquirir.
- En caso de la vacuna Varicela Oka, esta corresponde a la cepa de origen estadounidense ya que actualmente es la que cumple los criterios emitidos por Farmacoterapia en el oficio GM-DFE-0125-2023.

Tomando en cuenta estas observaciones, la Subárea de Vigilancia Epidemiológica considera necesario que se continúe con el proceso de adquisición de vacunas para el IIIQ-2023 permitiendo el alcance de óptimas coberturas, para mejorar indicadores de salud y mejora salud poblacional.

Sin otro particular, suscribe.

# Atentamente. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

IRIS GUISELLE GUZMAN Firmado digitalmente por IRIS SABORIO (FIRMA)

GUISELLE GUZMAN SABORIO (FIRMA) Fecha: 2023.04.19 10:54:39 -06'00

# Dra. Guiselle Guzmán Saborío Jefe Área de Salud Colectiva

GGS/Cinthia

Análisis y redacción: Equipo de vacunas e Innunoprevenibles SAVE

Dr. Erick Calvo Carranza, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud Lic. Juan Pablo Mora Molina, Subárea de Gestión Administrativa y Logística Dra. Xiomara Badilla Vargas, jefe Subárea de Vigilancia Epidemiológica Dra. Leandra Abarca Gomez. Subárea de Vigilancia Epidemiológica Dr. Jefry Castro Rojas. Subárea de Vigilancia Epidemiológica Dr. Elvis Delgado Delgado. Subárea de Vigilancia Epidemiológica Dra. Diana Paniagua Hidalgo. Subárea de Vigilancia Epidemiológica

Referencia: 2904-3738-23

Ella) suscrito(a) Erri M Gunzulez cédula: 40219 0726 en m condición de 2x03x0000, de la unidad 0ABS hago constar y qu verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtic estampada en el mismo el dia 19 del mes de 04 del año 2023 a las 10:54 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital origina fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eagon zo c @ css. su.cr, el dia 20 del mes de 04 del año 2023 a las 8:04 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archiv digital de esta unidad Es todo. Firma del funcionario responsable

Página 3 de 3

"La CAJA es una

# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA LOGÍSTICA ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS-PEC

Teléfono: 2539-1251. Fax: 2539-0564 Correo electrónico: jacalderg@ccss.sa.cr

#### 28 de abril de 2023 AGM-SIEI-0438-2023

Licenciado Erick Gonzalez de la O, Planificador Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios Área Gestión de Medicamentos

Asunto: Remisión fichas Técnicas

#### Estimado Licenciado:

En atención a su solicitud vía correo se remite la ficha técnica solicitada la cual se encuentran identificada con las firmas de los miembros de la Comisión Técnica respetiva, por lo que por este acto se certifica que la misma adjunta a este oficio es copia fiel y exacta de las fichas técnicas original, custodiada en el archivo físico/digital de la Comisión Técnica respectiva que he tenido a la vista y que se encuentra incluidas en el SIGES, además de ser la versión vigente emitida por el Ente técnico correspondiente, la cual se detalla a continuación: COFFE

| CÓDIGO       | DESCRIPCIÓN PRODUCTO   | PÁGINAS | CANTIDAD<br>DE COPIAS | VERSIÓN<br>FICHA<br>TECNICA |
|--------------|--|---------|-----------------------|-----------------------------|
| 1-10-44-4775 | Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable                   | . 05    | 01                    | 52302                       |
| 1-10-44-4789 | Vacuna Hepatitis B (recombinante).                             | . 05    | 01                    | 52401                       |
| 1-10-44-4780 | Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis                        | 07      | 01                    | 69401                       |
| 1-10-44-4900 | Vacuna neumocóccica conjugada 13 valente                       | . 05    | 01                    | 65602                       |
| 1-10-44-4805 | Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral                 | 06      | 01                    | 84700                       |
| 1-10-44-4925 | Vacuna neumococica polivalente                                 | . 06    | 01                    | 69201                       |
| 1-10-44-4790 | Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg. | 05      | 01                    | 52501                       |
| 1-10-44-4033 | Inmunoglobulina hepatitis B (humana).                          | 05      | 01                    | 65700                       |
| 1-10-44-4034 | Inmunoglobulina Varicela-Zoster                                | 04      | 01                    | 65800                       |
| 1-10-44-4820 | Vacuna Antirábica  | 05      | 01                    | 66202                       |
| 1-10-44-4762 | Vacuna Pentaxim (Pentavalente)                                 | 09      | 01                    | 69802                       |
| 1-10-44-4825 | Vacuna Variceia Oka  | 06      | 01                    | 55802                       |
| 1-10-44-4800 | Vacuna Diftero-Tetánica (TD)                                   | 05      | 01                    | 52602                       |
| 1-10-44-4835 | Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)                             | 15      | 01                    | 85101                       |
| 1-10-44-4785 | Vacuna SRP-Jerry-Lynn  | 10      | 01                    | 86000                       |

Sin otro particular, se suscribe,

Atentamente,

# ÁREA DE GESTION DE MEDICAMENTOS SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACION DE INSUMOS

**JORGE ANTONIO** CALDERON Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO CALDERON GARCIA (FIRMA)

GARCIA (FIRMA) Fecha: 2023.04.28 09:07:31 -06'00'

Lic. Jorge Calderón García Analista

El(la) suscrito(a) Erich Gonzalez cédula: 402140726 en condición da program de la unidad DABS hago constar y verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital autén estampada en el mismo el día 28 del mes de 04 del año 202 a las <u>09:01</u> horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital orig fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: ဥဏ္ဏလာဒထ

Archivo

@ CC55. SA.CY, el dia 28 del mes de 04 del año 7023

a las Oq: (O horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el arch

digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable

# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

# Aprobación presupuestaria para orden de adquisición

26-No. 2616137

| Fecha Sol. U       | nidad que solicita   | Servicio     | Actividad   | U. Prog | Númer | o de Reserv | va U. Pr     | og. Aprobado p    | or       |
|--------------------|--|--------------|-------------|---------|-------|-------------|--------------|-------------------|----------|
| 10/05/2023 PROGRAM | MA INSTITUCIONAL DE COMPRAS  | 370          | 51          | 5101    | 0     |             | 510          | 1 JUAN CARLOS FLO | RES FON: |
| Código             | Descripción Artículo   |              |             |         | Un.   | Cantidad    | Precio Unit. | Precio Total      | Partida  |
| 1-10-44-4900       | VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGA<br>CRM197). SUSPENSION ESTERIL. INY<br>PARA DOSIS UNICA O JERINGA PREL | ECTABLE. FRA | SCO AMPOLLA |         | FA    | 160,000.000 | 6,911.22     | 1,105,794,651.20  | 2203     |

Observaciones: SE CREA COMPROMISO DE RESERVA ADMINISTRATIVA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE COMPRA

JUAN
CARLOS
GIGITAL POR CARLOS
FLORES
FLORES
FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2023.05.16
11:06:38 -06'00'

El(la) suscrito(a) FrcN Contalez cédula: 402 190 726 en mondición de rogram de la unidad DABS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 16 del mes de 05 del año 2023 a las 11 = 06 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eccanado (eccanado) del año 2023 a las 11 = 13 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo Firma del funcionario responsable





Ingeniera Adela Rojas Fallas Asesora Directora Proyecto Implementación SICOP Caja Costarricense de Seguro Social

Estimada señora:

Con un atento saludo y con las disculpas del caso, se procede a atender oficio GL-0327-2021, de 10 de febrero de 2021, recibido vía correo electrónico el 11 del mismo mes y año, mediante el cual se solicita a esta Dirección General, (en adelante DGABCA) criterio favorable para apartarse del uso del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP (en adelante SICOP), para realizar "compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, y el Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA." Al respecto le indico lo siguiente:

En la presente solicitud, la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS) señala una serie de motivos por los cuales necesita realizar estas contrataciones fuera de SICOP, entre los principales se destacan:

 La CCSS, con respecto al Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) les consultó sobre la posibilidad de que esta entidad se inscribiera como proveedor en SICOP, mediante oficio N° CRI PRO20.04 25030 20, indicaron lo siguiente:

"Los Fondos Rotatorio y Estratégico de la OPS/OMS, en los cuales la República de Costa Rica participa en su condición de Estado Miembro y específicamente en virtud al Convenio de Cooperación Técnica entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la OPS/OMS del 13 de febrero de 2018, son mecanismos de cooperación solidaria mediante los cuales se adquieren vacunas, jeringas y otros insumos estratégicos de salud pública para los Estados Miembros. A través de estos Fondos se asegura el abastecimiento continuo a los países de la Región, de productos que cumplen con altos estándares de calidad a precios bajos, gracias a la economía de escala y a la demanda que los países participantes consolidan. En este sentido, es importante aclarar que la OPS/OMS no actúa como proveedor en estos







procedimientos, sino que brinda cooperación técnica a Costa Rica a través de los mecanismos que la OPS/OMS pone a disposición de sus Estados Miembros". Lo resaltado no corresponde al original.

- Con relación al proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCÁ), se indica:
  - "(...) se tiene que el proceso de contratación no es promovido por la CCSS, sino que, una vez seleccionadas las empresas por COMISCA, la Institución decide si se adhiere, de ser favorable las condiciones para la Institución y procede con los trámites correspondientes para generar un contrato con el proveedor elegido, dónde no se genera un procedimiento de compra, sino una adhesión, COMISCA no tiene la figura de proveedor de la CCSS, sino son procedimientos realizados con fundamento en instrumentos internacionales vigente, que están por encima del ordenamiento jurídico costarricense en materia de contratación administrativa." Lo resaltado no corresponde al original.

- 3. "Se realizó consulta a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, por ser la unidad de compra de gestiona este proceso. Se recibe oficio GL-DABS-2060-2020, suscrito por el Ing Randall Herrara Muñoz y la Licda. Gabriela Arias Soto, Director y Sub Directora respectivamente de esa Dirección, mismo que se anexa y cita textualmente:
  - "El proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA, no implica que la CCSS esté contratando con ese Organismo, consolidador de compras de los países que integra.
  - Seleccionadas las empresas por COMISCA, la Institución decide si se adhiere, de ser favorable las condiciones para la Institución y procede con los trámites correspondientes para generar un contrato con el proveedor elegido, dónde no se genera un procedimiento de compra.





- Por lo tanto, no existe una compra que la Institución realice con COMISCA y no tiene la figura de proveedor de la CCSS, sino son procedimientos realizados con fundamento en instrumentos internacionales vigente, que están por encima del ordenamiento jurídico costarricense en materia de contratación administrativa"".
- 4. Mediante oficio GL-DABS-0356-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Randall Herrera Muñoz, se indica que la organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, no se encuentran dentro del SICOP, debido a que ambas organizaciones son internacionales y se encuentran debidamente acreditadas en Costa Rica, esto hace que no estén sujetas a la Ley de Contratación Administrativa¹ (en adelante LCA) ni a su Reglamento² (en adelante RLCA), además la Caja Costarricense de Seguro Social suscribió un acuerdo con ambas organizaciones para la compra de vacunas a través del Fondo Rotatorio de la OPS.
- 5. Indican además que "la OPS tiene sus propias condiciones de contratación y la institución se encuentra compelida a adherirse a estas para abastecer al país de esos determinados productos que se necesitan para asegurar la continuidad del servicio de salud que requiere la población costarricense..."

Sobre el particular, es importante indicar lo establecido en la normativa vigente en relación con la obligatoriedad para todo el Sector Público, de utilizar el SICOP, al respecto señala el artículo 40 de la LCA, "Toda la actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas." (El resaltado no es del original)

En igual sentido el párrafo segundo del artículo 148 del RLCA establece lo siguiente:

"El sistema digital unificado de compras públicas al que se refiere el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas será el Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), éste se constituirá como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos

Ley N°7494, del 02 de mayo de 1995.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Ejecutivo N°33411, del 27 de setiembre de 2006.





de contratación administrativa, los cuales se realizarán acatando las disposiciones establecidas en el Reglamento de uso del Sistema".

4.

16 t C

Es importante señalar que esta Dirección General, otorga criterio favorable para apartarse del uso del SICOP, solamente en los casos que se ajusten a las excepciones taxativas contempladas en el inciso del artículo 9 del Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP"<sup>3</sup>, que en lo conducente establece:

"Artículo 9°- Excepciones al uso de SICOP. Se podrá prescindir del uso de SICOP en los siguientes casos:

a) Cuando la naturaleza especial o las circunstancias concurrentes propias de la contratación específica justifiquen que no procede, o que resulte más conveniente llevar a cabo el concurso por otros medios. Para la validez del procedimiento se requiere criterio favorable del Rector del SICOP y que esa circunstancia se advierta a todos los interesados en el cartel del procedimiento."

Según la información citada per la CCSS, esta Dirección General entiende que esa Institución mantiene acuerdos de cooperación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), al ser Costa Rica un Estado miembro, gracias a estos, cuenta con insumos médicos para la atención de la salud de los ciudadanos costarricenses.

Para el tema en cuestión, se identifican dos procesos que debido a su naturaleza y condiciones indica la CCSS, deben realizarse fueran del SICOP, es decir las compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud y el Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por el COMISCA.

Como es de conocimiento en Costa Rica, el tema de la salud está a cargo del Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social, ambas instituciones a través de los años han firmado acuerdos con organizaciones a nivel internacional para mantener una adecuada calidad en el sistema de salud en el país.

-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Decreto Ejecutivo N°41438, del 12 de octubre de 2018.

Torre B, Edificio SIGMA, Boulevard Dent, Avenida 5, San Pedro de Montes de Oca, San José.

– Tel: 2539-4339– Correo: bienesycontratacion@hacienda.go.cr – Pág. Web www.hacienda.go.cr





Con respecto a este punto, la CCSS, adjunta copia del "Convenio de Cooperación Técnica entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Organización Panamericana de la Salud/Oficina Regional para las Américas Organización Mundial de la Salud, suscrito el 24 de setiembre de 2012, el cual tiene como objetivo entre otras cosas "Desarrollar capacidades institucionales en la Caja Costarricense de Seguro Social, para la gestión y prestación de servicios de salud incluyendo promoción de la salud y prevención del daño..."

La CCSS, a través del acuerdo citado necesita adquirir vacunas, insumos y otros medicamentos para garantizar la atención de la población y sumado al momento crítico que atraviesa el mundo por la pandemia COVID-19, se deben priorizar los métodos de atención para evitar contagios masivos de esta enfermedad.

1.10

Como se ha expuesto en los párrafos anteriores, tanto la OMS como la OPS, no son proveedores de insumos médicos como tales, por eso no se encuentran registrados en SICOP ni tampoco se pueden registrar, pero existe una necesidad real por parte de la CCSS de contar con el convenio suscrito para abastecer nuestro sistema de salud.

Tal y como se indica en el oficio de consulta, el artículo 19 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación<sup>4</sup> establece lo siguiente:

"Artículo 19.-Adquisición de vacunas: Corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social la adquisición de las vacunas conforme al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo con la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país.

Ante una declaratoria de emergencia nacional debidamente decretada por el Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias podrá realizar la compra de vacunas que se requieran, para lo cual deberá contemplar el rol fiscalizador y de acompañamiento que deberá dar el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de

Decreto Ejecutivo N° 32722, del 20 de mayo de 2005.

Torre B, Edificio SIGMA, Boulevard Dent, Avenida 5, San Pedro de Montes de Oca, San José.

- Tel: 2539-4339- Correo: bienesycontratacion@hacienda.go.cr - Pág. Web www.hacienda.go.cr





Vacunación y Epidemiología en la selección del producto, de los proveedores y las condiciones sanitarias necesarias para la protección de la salud y vida de las personas. Podrá apartarse del fondo rotatorio en situaciones de emergencia si fuera necesario para asegurar la disponibilidad del biológico para la población en riesgo.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 42638 del 2° de octubre del 2020)"

iii iyy. Taato q

Asimismo, es importante señalar que para el presente análisis se consideró además lo dispuesto en el artículo 2 inciso b), de la LCA, el cual excluye de los procedimientos de contratación a los sujetos de derecho público internacional con los cuales el Estado suscriba acuerdo o convenios.

Por otra parte, se ratifica en el convenio citado entre la CCSS y la OMS/OPS, que existe la necesidad de realizar la adquisición de vacunas y otro tipo de medicamentos, fuera del uso del SICOP. En razón que los acuerdos suscritos por la CCSS con organismos internacionales se rigen por su propia normativa.

Sobre el particular, se procedió mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2021, a realizar consulta a la Dirección Técnica de esta Dirección General, la cual indicó que, tratándose de cooperaciones internacionales, estas se rigen por sus propias legislaciones y procedimientos de manera que no reconocen el uso del SICOP.

Es importante, recordarle a la CCSS, que dentro de la Administración Pública existen una serie de principios fundamentales que regulan sus actividades, de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública<sup>5</sup>, el cual indica en cuanto a la actividad que realizan los entes públicos, esta debe estar sujeta a principios fundamentales de servicio público para asegurar su "continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."

En ese mismo orden de ideas la LCA en su artículo 4 regula el principio de eficiencia y eficacia, indicando que la actividad de contratación administrativa, se debe orientar al cumplimiento de metas, fines, objetivos que garanticen la efectiva satisfacción del interés general, partiendo del uso eficiente de los recursos institucionales.

<sup>5</sup> Ley N°6227, del 02 de mayo de 1978.





Analizada la normativa citada, así como los hechos expuestos por la CCSS, para la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos, esta Dirección General en su condición de Rector en el uso de medios electrónicos aplicados a la contratación administrativa, considera procedente emitir criterio favorable para llevar acabo la contratación con "el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud", así como con el "Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA" fuera de SICOP.

5 :1

1111

Se le hace saber a la CCSS, que tiene el deber de fiscalización a lo largo de la contratación, conforme lo prevé el artículo 13 de la LCA, en concordancia con lo preceptuado en la Ley General de Control Interno<sup>6</sup>, a efecto de que se establezcan y conserven los mecanismos de control necesarios, que le permitan mantener, perfeccionar y evaluar esas contrataciones, asimismo deberá llevarse un riguroso resguardo de toda la documentación que respalda cada una de las contrataciones que se tramiten fuera de la plataforma electrónica de compras SICOP, de tal manera que se asegure su disponibilidad e integridad.

Por otra parte, con el propósito de cumplir cabalmente lo establecido por el inciso a) del artículo 9 del RUSICOP, en caso de no contarse con un pliego cartelario, deberá indicarse la existencia del presente "criterio favorable" en las condiciones contractuales a erecto de informar a los funcionarios e interesados del no uso de la plataforma.

Sin otro particular,

MAUREEN LIZETH BARRANTES RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MAUI LIZETH BARRANTES RODRIGUEZ

Maureen Barrantes R. Directora General

IANIA PATRICIA

LUIS DIEGO DIAZ Firmado digitalmento por LUIS DIEGO DIAZ HERNANDEZ (FIRMA) Fecha: 2021.03.18 13:57:23 -06'00'

TMA Consecutivo LDDH

condición de oroga como de la unidad DABS hago constar y que verifique que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 18 del mes de 03 del año 2021 a las 14:58 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eu acon zuo @ CCSS .SM.Cr., et dia 28 del mes de 07 del año a las Oq-23 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Estodo. Firma del funcionario responsable

Ella) suscrito(a) Erron Gonzalez cédula: 407(40476, en m.

Torre B, Edificio SIGMA, Boulevard Dent, Avenida 5, San Pedro de Montes de Oca, San José. - Tel: 2539-4339- Correo: bienesycontratacion@hacienda.go.cr Pág. Web www.hacienda.go.cr

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ley N°8292, del 31 de julio de 2002.



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Junta Directiva

Apartado 10105

Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

San José, Costa Rica

# SJD-1911-2023

08 de setiembre de 2023

3 cle

o Mic

**PRIORIDAD** 

Doctor
Wilburg Alonso Díaz Cruz, Gerente a.i.
Gerencia Médica -2901
Presente

Licenciado
Eithel Corea Baltodano, Gerente a.i.

Gerencia de Logística -1106

Presente

Estimados señores:

Asunto: Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 2º de la sesión Nº 9361, celebrada el 05 de setiembre del año 2023.

Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre de 2023, que literalmente dice:

# "ARTICULO 2°

Se conoce oficio N° GM-11684-2023/GL-1427-2023 de 18 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Marino Ramirez Carranza, Gerente Médico y el Lic. Eithel Corea Baltodano, Gerente de Logística, mediante el cual señala la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023.

Por tanto, de conformidad con la Gerencia Médica y la Gerencia de Logística que mediante oficio GM-11684-2023 señalan la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023, relacionado con la solicitud de aprobación por parte de la Junta Directiva, el trámite II semestre del año 2023 (3Q y 4Q 2023) /PAHO 173s,

# COSTA RICA

# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Apartado 10105

Teléfono: 2539 130 / Fax: 2539-1751 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

San José, Costa Rica

promovido para la adquisición de vacunas con la Organización Panamericana de la Salud, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA**:

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la adquisición de vacunas, según los siguientes detalles:

En concordancia con el informe presentado por el Gerente Médico y Gerente de Logística remitido mediante oficios GL-1088-2023 / GM-9100-2023 de fecha 06 de julio de 2023, GM- 10791-2023/GL-1282-2023 de fecha 25 de julio de 2023 y GM-1145-2023/GL-1326-2023 de fecha 31 de julio de 2023, se aprueba la Planificación Anual correspondiente a las necesidades del sistema de salud de materia de vacunas para el II semestre del año 2023, que serán adquiridos directamente con la Organización Panamericana de la Salud, de acuerdo con el cuadro detallado a continuación:

|                   | A Control of Control   |  |                             |
|-------------------|--|--|-----------------------------|
| CODIGO            | DESCRIPCION  | CANTIDAD DE DOSIS                              | MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA |
| 1-10-44-4033      | Inmunoglobulina hepatitis B (humana)   | 200  | Ø3.913.942,94               |
| 1-10-44-4034      | Inmunoglobulina Varicela-Zoster  | 15   | ¢1.572.458,83               |
| 1-10-44-4762      | Vacuna Pentaxim (Pentavalente)   | 180.000  | <b>©</b> 1.868.839.794,00   |
| 1-10-44-4775      | Vacuna Tuberculosis atenuada BCG.<br>Inyectable  | 8.000 AM (20 dosis cada una)<br>160.000 dosis  | ¢40.473.497,60              |
| 1-10-44-4789      | Vacuna Hepatitis B (récombinante).  Presentación pediátrica                                  | 120.000  | £59.191.668,00              |
| 1-10-44-4780      | Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis  | 200.000  | <b>¢</b> 452.392.560,00     |
| 1-10-44-4785      | Vacuna SRP-Jerry Lynn 📑 💥  | 1.000  | Ø3 775.286,30               |
| 1-10-44-4790      | Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg.                               | 20.000   | <b>©</b> 15.022.858,00      |
| 1-10-44-4800      | Vacuna Diftero-Tetánica (TD)   | 25.000 AM (10 dosis cada una)<br>250.000 dosis | <b>©</b> 24.263.790,00      |
| 1-10-44-4805      | Vacuna Contra Rotavirus Humano<br>Suspensión Oral  | 80.000   | £255.608.064,00             |
| 1-10-44-4820      | Vacuna Antirábica  | 1.000  | Ø6.308.123,10               |
| 1-10-44-4825      | Vacuna Varicela Oka Americana  | 50.000   | £536.473.070,00             |
| 1-10-44-4835      | Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)   | 55.000   | <b>@</b> 333.913.310,50     |
| 1-10-44-4900      | Vacuna neumocóccica conjugada 13 valente   | 160.000  | <b>©</b> 1.105.794.656,00   |
| 1-10-44-4925      | Vacuna neumococica polivalente (antineumocócica polisacarida 23 -valente). solución estéril. | 30.000   | <b>©</b> 162.968.778,00     |
| nto total a cance | lar por la adquisición de vacuna 3Q y 4Q 202   | 28   | ¢4.870.511.857,27           |

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a las Gerencias Medica y de Logística, para que se proceda a realizar la adquisición de las vacunas según las necesidades programadas y de conformidad con el régimen jurídico especial previsto por la Ley Nacional de Vacunación 8111 y su respectivo reglamento, en concordancia con lo aprobado en el acuerdo anterior. Se instruye además para que, ambas gerencias presenten de manera conjunta, el informe semestral sobre la ejecución del programa de



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Junta Directiva

Apartado 10105

Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

San José, Costa Rica

inmunizaciones, así como el riesgo de vencimiento y condiciones de abastecimiento de vacunas, en la próxima solicitud de aprobación del plan de vacunación.

**ACUERDO TERCERO:** Dar por atendidos los acuerdos segundos de los Artículos 28° y 11° de las sesiones N° 9245 y N° 9265, los acuerdos segundo y cuarto de la sesión N° 9309 y acuerdo tercero del artículo 76° de la sesión N° 9326.

### **ACUERDO FIRME"**

El acuerdo se adopta en firme, en la sesión N° 9363, celebrada el 08 de septiembre del 2023.

Suscribe atentamente,

# JUNTA DIRECTIVA



Ing. Beatriz Guzmán Meza Secretaría de Junta Directiva a.i.

BGM/mjbo

Copia:

Auditoría Interna Archivo El(la) suscrito(a) Frrch Gonzalez cédula. 402/90+26 en micondición de gros como de la unidad. DASS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el día OS del mes de O9 del año 2023 a las 17:06 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eugologo del mes de O9 del año 2023 a las 17:38 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable





Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

COMPRA NORMAL

Cuenta Presupuestaria: 2203/20102 Fecha de análisis: 10/05/2023 No. 26-2616137

DATOS DEL ARTICULO

Código 1-10-44-4900

Unidad medida FA

Criticidad CATEGORIA A

Prioridad: 1

Descripción:

VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSION

ESTERIL. INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA

Comisión Técnica: PRELLENADA CON 0.5 ML.

COMISIÓN TÉCNICA DE COMPRAS DE MEDICAMENTOS.

(Ver Ficha Adjunta)

DIRECCION ODDA

| DATOS DE REFERENCIA |          |                   |            |             |              |        | 25500                | HERUU, BYS |
|---------------------|----------|-------------------|------------|-------------|--------------|--------|----------------------|------------|
|                     | Cantidad | Duración<br>Meses |            | Consumo ú   | ltimos meses |        | 255'23 <sub>Pl</sub> | 110:31     |
| Existencia          | 31755    | 2.29              | Ultimos 12 | Ultimos 6 m | Ultimos 3 m  | Ultimo | Despacho             | Despacho   |
| Pendiente           | 70000    | 5.05              | meses      |             |              | mes    | Promedio             | Ponderado  |
| TAL                 | 101755   | 7.34              | 163829     | 85694       | 41037        | 13837  | 13652.42             | 13870.51   |

Peticiones Pendientes No hay

**Ordenes Pendientes** 

OC 581801 POR 70000 FA EN RECIBO MERCADERIA

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Peticion

2615860

Fecha 12/12/2022

Fecha úlitmo ingreso

Cantidad recibida último ingreso

Ult. Orden

581801 Fecha 23/02/2023 Licit. 2023DI-000010-5101

Precio/Unit

12.6700 DOLAR (USD)

Ultima Compra a 581801 ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA PALTEX)

DATOS DE LA COMPRA Punto de re-orden N/A Compra. No Financiada Tipo: Ordinaria Precio unit. ¢ 6.911.2166 Cantidad a comprar 160000 Estimación 1 Periodo ¢ 1,105,794,651.2 Estimación Total \$ 1,105,794,656.00 Fecha Primera Entrega Período abastecer No. Entregas 1 Intervalo (meses) Días Primera Entrega regas Iguales 30 Naturales No

**OBSERVACIONES** 

SE INICIA COMPRA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 (RECONFIRMACION 3QY 4Q DEL 2023), DADO LO SEÑALADO EN OFICIO GM-4859-2023 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2023, EN EL CUAL SE INDICÓ "(...)

SE APORTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE (3Q) EN LOS DOCUMENTOS EN FORMATO EXCEL ADJUNTOS:RECONFIRMACIÓN Q3-Q4 .2023 Y ANEXO C-REPORTE DE INVENTARIO(...)" Y EL CUAL SE FIJAN LAS CANTIDADES A ADQUIRIR PARA EL 3Q (SEGUNDO SEMESTRE ) DEL 2023. SE UTILIZA PRECIO DE REFERENCIA DE LA ULTIMA COMPRA REALIZADA. UNICA ENTREGA 160000 FA, A 30 DÍAS NATURALES.

# Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

### JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

#### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN I BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, F GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 511 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN EL PROGRAMA DE ADQUISICIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 80 DI LEY GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE DESEA ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL SISTEMA DIGITAL UNIFI SICOP **EN ENERO DEL 2023**.

#### 2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

- 2.1 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBILCA, ADMINISTRACIÓN REALIZÓ UN SONDEO O ESTUDIO DE MERCADO A FIN DE DETERMINAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA CONFORM PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL MISMO REGLAMENTO.
- 2.2 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DC REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.
- 2.3 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAF DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.
- 2.4 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SÚMINISTRO X TIPO DE CAMBIO AC DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS M TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTA. VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.5 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO D MESES A ABASTECER.

2.6 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITAF PROYECTADO.

2.7 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EL LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTA DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA" EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

### 3. RESPONSABLES EN EL PROCESO DE COMPRA (ARTÍCULO 37 LGCP)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIEN UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

#### 4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

# Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

Lic. Jorge Quirós Cedeño

Autorizado por

Jorge Quines

Firma Autorización

ERICK GONZALEZ DE LA O Planificador Responsable

AREA GESTION DE MEDICAMENTOS

Yo Erron Con zoles de la O certifico que este documento, es copia fiel del original que he tenido a la vista, y está confirmado por dos hojas y 3 guas has

Fecha: 11/69 2023 Hora: 11:49

Firma:

El documento original esta en posesión del remitente

| DE MEDICAMENTOS                           | AREA GESTION                  |
|---|-------------------------------|
| atka oup coffinso,                        | - OY                          |
| evigred que to terribo a la vista, y esta | focumental as copia fiel Liel |
| Y rejort                                  |                               |
|   |                               |
| ingli                                     | Facility                      |
|   | Firms                         |
| ostin en nosesme del remitente            | El decumento onginal          |



# COMISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS C.C.S.S. Versión CFT 65602

Sustituye Versión CFT 65601

Página 1 de 5

Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM<sub>197</sub>). Suspensión estérila Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 mL para dosis única ó Jeringa prellenada con 0,5 mL para dosis única. Para uso pediátrico

1-10-44-4900

### DESCRIPCIÓN

- 1.1. Presentación del producto: Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM<sub>197</sub>). Suspensión estéril. Frasco ampolla con 0,5 mL para dosis única ó Jeringa prellenada con 0,5 mL para dosis única. Para uso pediátrico. Es una suspensión estéril de sacáridos de los antígenos capsulares de los serotipos de Streptococcus prieumoniae: 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F individualmente unidos a la proteína de difteria CRM<sub>197</sub>. Los polisacáridos son químicamente activados para hacer sacáridos, los cuales están directamente conjugados por afinación reductora a la proteína transportadora CRM<sub>197</sub> para formar el glicoconjugado. La CRM<sub>197</sub> es una variante no tóxica de la toxina difteria aislada de cultivos de la cepa C7 (β197) de Corynebacterium diphtheriae. Los gliconjugados individuales son compuestos para formular la vacuna. Cada 0,5 mL de cada dosis de la vacuna es formulada para contener aproximadamente: 2.2 µg de sacáridos de cada uno de los serotipos: 1, 3, 4, 5, 6A, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F sacáridos; 4.4 μg de sacáridos del serotipo 6B, 32 μg ó 34 μg de la proteína transportadora CRM<sub>197</sub>, y como excipientes: 100 μg de polisorbato 80, 295 µg del tampón de ácido succínico (como succinato) y 125 µg de aluminio como adyuvante de fosfato de aluminio, 4.25 mg de cloruro de sodio, Agua inyectable csp 0,5 mL. La vacuna no contiene timerosal ni otro tipo de preservantes.
- 1.2. Vía de administración: Intramuscular.
- 1.3. Estabilidad: Según acuerdo CCF 0933-03-12 (Sesión 2012-12) del Comité Central de Farmacoterapia, una estabilidad mínima de doce (12) meses al arribo al Almacén de la Institución correspondiente a cada entrega, que es la que ofrece el proveedor OPS al que hay que comprarle de acuerdo a la Ley Nacional de Vacunación Número 8111, y su reglamento (Decreto Ejecutivo Nª 32722).

# 2. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

2.1 El oferente al registrarse, deberá presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos, el método validado de control de calidad del producto del laboratorio fabricante y adjuntar los documentos que respalden la validación; o una copia del método de análisis de calidad del producto correspondiente a la farmacopea en que es oficial.

| Modificado por Información de<br>Medicamentos del Área de |   | Aprobada administrativamente por<br>Área de Medicamentos y |
|---|---|--|
| Medicamentos y Terapéutica                                |   | Terapéutica Clínica  |
| Clínica según Acuerdo CCF-<br>0933-03-12 (Sesión 2012-12) | 0.).                                    | Area S   |
| willat Ca   | Dra. Ana Cecilia Dengo Solera           | Dr. Guillermo E. Porras Morales                            |
| Y   | ( S S S S S S S S S S S S S S S S S S S | Conenios   |
| Dr. Gabriel Casares Casares                               | Dra. Ana Cristina Ugalde Gonzalez       | Fecha: 10 MAYU ZUIZ  |
| Fecha: 10/05/20(2   | Dr. José Cruz Ramírez                   | •  |
| recha L S 1 L -   | Feeba: 08-05-2012                       |  |



# COMISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS C.C.S.S. Versión CFT 65602

Sustituye Versión CFT 65601

Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM<sub>197</sub>). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 mL para dosis única ó Jeringa prellenada con 0,5 mL para dosis única. Para uso pediátrico

Página 2 de 5

1-10-44-4900

- 2.2 El oferente al registrarse debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos la fórmula cualitativa-cuantitativa.
- 2.3 El oferente al registrarse debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos una copia de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS siglas en ingles) del producto en idioma español.
- 2.4 El oferente adjudicado debe presentar por escrito en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos las condiciones específicas requeridas para el tratamiento y manejo de los desechos del producto.

### 3. EMPAQUE:

#### 3.1. EMPAQUE PRIMARIO

Características del empaque primario:

A- Frasco ampolla de vidrio, con tapón de material que no desprenda partículas, anillo metálico y sello de seguridad. El tapón y el frasco ampolla no deben interactuar física ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración. Los frascos ampolla se rotularán con etiquetas de papel ó plástico firmemente adheridas.

B- Jeringa de vidrio tipo I ó de plástico de 1 mL, preilenadas con 0,5 mL de la suspensión inyectable. La jeringa en el extremo superior de la salida de la suspensión tiene un dispositivo tipo tapa ó cubierta que protege esa abertura; el cual es de plástico y trae ranuras que permiten desenroscar el mismo del extremo de salida de la jeringa, está cubierta o tapa protectora no contiene látex. El émbolo es de plástico y no contiene látex. La aguja viene separada inserta en dos cubiertas protectoras que la protegen en forma hermética y garantizan la esterilidad de la misma: una cubierta inferior que protege la abertura que se adapta a la abertura en el extremo de salida de la jeringa y una cubierta protectora que protege a la aguja de acero inoxidable la cual es de calibre 25 G y de largo 1 pulgada. La jeringa y la aguja son para ser usadas en una sola dosis de administración vía Intramuscular. La jeringa y sus componentes, la aguja y sus componentes no deben interactuar física ni químicamente con ninguno de los componentes de la formula, y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el termino de su fecha de expiración, además deben garantizar la correcta administración del producto en el paciente. Cada jeringa y aguja colocadas en un estuche o bandeja herméticamente cerrada que mantiene las condiciones de esterilidad de la

| Modificado por Información de |                                    | Aprobada administrativamente por |
|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Medicamentos del Área de      | Comisión Fichas Técnicas de        | Área de Medicamentos y           |
| Medicamentos y Terapéutica    | Medicamentos:                      | Terapéutica Clíniga              |
| Clínica según Acuerdo CCF-    | 4                                  | Λ                                |
| 0933-03-12 (Sesión 2012-12)   | £ 5/.                              |                                  |
| - 1 / / /                     | Dra. Ana Cecilia Dengo Solera      | VE.                              |
| Chilate (                     |                                    | Dr. Guillermo E. Porras Morales  |
| Y                             | CHICAS DE                          |                                  |
| Dr. Gabriel Casares Casares   | Dra Ana Cristina Ugalde Gonzalezoc |                                  |
|                               | Deservants ( )                     | Fecha:                           |
| Fecha: 10/05/2012             | Dr. José Cruz Ramírez              | 10 MAYO ZUTZ                     |
| Fecha: 10103 1 201 2          | Fecha: 08-05-2012                  | /                                |



# COMISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE **MEDICAMENTOS** C.C.S.S. Versión CFT 65602

Sustituye Versión CFT 65601

Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM<sub>197</sub>). Suspensión estéril. Frasco ampolla con 0,5 mL para dosis única ó Jeringa prellenada con 0,5 mL para dosis única. Para uso pediátrico

Página 3 de 5

1-10-44-4900

jeringa y aguja, la aguja y jeringa colocadas en canales que impiden su movimiento. Las jeringas se rotularán con etiquetas de plástico firmemente adheridas. La impresión debe ser nítida e indeleble al manejo usual. La etiqueta debe tener una porción de la misma para que se pueda ver parte de la suspensión contenida en la jeringa.

La etiqueta que cubre a los dispositivos que protegen a la aguja indica: el Lote, Fecha de vencimiento o expiración, para uso único, estéril, calibre y longitud de la aguja, país y laboratorio fabricante.

Rotulación del empaque primario Cada frasco ampolla debe indicar como mínimo:

Nombre genérico Concentración Forma farmacéutica

Volumen total

Via de administración: Intramuscular

Una dosis

Nombre ó siglas del Laboratorio Fabricante

Número de lote

Condiciones de almacenamiento: Mantener en refrigeración (2°C a 8°C) No congelar (se acepta la información en un inserto adicional y en el empaque secundario)

Agítese bien antes de usar (se acepta la información en un inserto adicional y en el empaque secundario)

Fecha de vencimiento o expiración

Cada jeringa prellenada debe indicar como mínimo:

Nombre genérico

Forma farmacéutica

Concentración (se acepta en el empaque secundario e inserto)

Volumen total

Una dosis

Vía de administración: Intramuscular

Número de Lote

Condiciones de almacenamiento (2°C a 8°C) No congelar. (Se aceptan en el empaque secundario e inserto)

Modificado por Información de Medicamentos del Área de Medicamentos y Terapéutica

Clínica según Acuerdo CCF-0933-03-12 (Sesión 2012-12)

Revisado y modificado por:

Dra. Ana Cecilia Dengo Solera

Comisión Medicamentos

**Fichas** 

Técnicas

Área de Medicamentos y

Dr. Guillermo E. Porras Morales

Terapéutica Clínica

Aprobada administrativamente por

Dr. Gabriel Casares Casares

Fecha: 08-05-2012

Fecha:

Fecha: 10/05/2012



# COMISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS C.C.S.S. Versión CFT 65602

Sustituye Versión CFT 65601

Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM<sub>197</sub>). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 mL para dosis única ó Jeringa prellenada con 0,5 mL para dosis única. Para uso pediátrico

Página 4 de 5

1-10-44-4900

Agitese bien antes de usar (se acepta la información en el empaque secundario e inserto) Fecha de vencimiento o expiración Nombre o Siglas del Laboratorio fabricante

#### 3.2. EMPAQUE SECUNDARIO

# Características del empaque secundario:

A- Caja de cartón u otro material resistente con 10 frascos ampollas. Debe adjuntarse inserto. Con bandas u otros recursos que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas.

Alternativamente se acepta un frasco ampolla en una caja individual de cartulina. Con inserto incluido. Con sello u otro recurso que garantice la inviolabilidad de la misma y su contenido.

B- Caja de cartulina u otro material resistente conteniendo de 1 a 10 jeringas prellenadas y sus agujas, cada juego en su estuche o bandeja individual. Cada estuche herméticamente cerrado conteniendo 1 jeringa prellenada con su aguja para dosis única. La caja con sello u otro recurso necesario que garantice la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido. Con inserto incluido.

### Rotulación del empaque secundario:

Debe indicar como mínimo:

Nombre genérico Forma farmacéutica Concentración Para uso pediátrico Volumen total Una sola dosis

Vía de administración: Intramuscular

Nombre o siglas del laboratorio fabricante y país de origen

Número de lote

Fecha de vencimiento o expiración

Indicar condiciones de almacenamiento (Refrigerar (2° a 8°C), No congelar,

Agítese bien antes de usar

Cantidad de frascos ampolla o de jeringas prellenadas con igual número de agujas

Registro Sanitario

Aprobada administrativamente por Modificado por Información de Revisado y modificado por: Área de Medicamentos y Medicamentos del Área de Comisión **Fichas** Técnicas de Terapéutica Clínica Medicamentos y Terapéutica Medicamentos: Clínica según Acuerdo CCF-0933-03-12 (Sesión 2012-12) Dra. Ana Cecilia Dengo Solera Dr. Guillermo E. Porras Morales Dr. Gabriel Casares Casares 10 MAYO 2012 Fecha: Dr. José Cruz Ramírez Fecha: 10/05/2012 08-05-2012



# COMISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS C.C.S.S. Versión CFT 65602

Sustituye Versión CFT 65601

Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM<sub>197</sub>). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 mL para dosis única ó Jeringa prellenada con 0,5 mL para dosis única. Para uso pediátrico

Página 5 de 5

1-10-44-4900

1 34 1

#### 3.3. EMPAQUE TERCIARIO

Características del empaque terciario:

Caja fría o caja de material resistente que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2°C a 8°C. Deben adjuntarse los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con bandas u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad del contenido. La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas.

Rotulación del empaque terciario:

La rotulación es la misma establecida para el empaque secundario.

OTROS EMPAQUES (OPCIONALES)

Con las mismas características y rotulación del empaque terciario.

La rotulación debe llenar, además, los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica. La rotulación debe ser en idioma español.

# 4. REGISTRO SANITARIO

4.1. Adjuntar original o copia certificada del Registro Sanitario de Medicamento vigente durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de estar en proceso de vencerse el Registro Sanitario, es responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación del registro sanitario del medicamento en un período que no afecte el proceso de la contratación y de las entregas, por tanto, estando siempre vigente el mismo ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con lo ofertado. En caso de no coincidir adjuntar a su vez la ampliación del Registro Sanitario. En el Registro Sanitario del Medicamento se tomará solamente en cuenta todo lo referente al empaque primario.

# 5. SEGURIDAD

5.1. El fabricante debe garantizar la seguridad del producto, entiéndase por seguridad Buenas Prácticas de Manufactura. Únicamente los medicamentos adquiridos mediante el Artículo 117 de la Ley General de Salud deben presentar este documento ante la C.C.S.S.

| Modificado por Información de<br>Medicamentos del Área de<br>Medicamentos y Terapéutica<br>Clínica según Acuerdo CCF-<br>0933-03-12 (Sesión 2012-12) | Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos: | Aprobada administrativamente por<br>Área de Medicamentos y<br>Terapéutica Clínica |
|--|---|---|
| 01-16-1  | Dra. Ana Cecilia Dengo Solera             | Dr. Guillermo E. Porras Morales   |
| Dr. Gabriel Casares Casares  | Dra. Ana Cristina Ugalde Gonzalez         |   |
|  | Dr. José Cruz Ramírez                     | Fecha: 1 0 MAY0 2012  |
| Fecha: 10 /0 T 2012  |   |   |



Caja Costarricense de Seguro Social.

Gerencia de Logística.

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.

Área de Almacenamiento y Distribución.

# FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 1-10-44-4900.

**DESCRIPCIÓN:** VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSION ESTERIL. INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS

UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.

FECHA: 02-MAYO-2023.

VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 65602.

#### **DE LOS BULTOS:**

Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:

1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. 2) La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. 3) Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. 4) El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. 5) La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. 6) La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. 8) Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GS1 en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GS1 Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: No es necesario imprimir código de barras.
- Empaque Secundario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.
- Empaque Terciario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.

**EL ADJUDICATARIO** deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

| Código<br>interno de<br>la CCSS | Descripción<br>de la<br>mercancía | Cód.<br>barras<br>estándar<br>Empaque<br>primario | Tamaño/conte<br>nido empaque<br>primario |            | Tamaño/conte<br>nido empaque<br>secundario | The state of the s | Tamaño/contenid<br>o empaque<br>terciario |
|---------------------------------|-----------------------------------|---|--|------------|--|--|---|
| 9 (nueve)                       | Máximo 100                        | 14 dígitos  | Máximo 20                                | 14 dígitos | Máximo 20                                  | 14 dígitos   | Máximo 20                                 |
| caracteres                      | caracteres                        | numérico  | caracteres                               | numéricos  | caracteres                                 | numéricos  | caracteres                                |
| numéricos                       | alfanuméricos                     | S   | alfanuméricos                            |            | alfanuméricos                              |  | alfanuméricos                             |

# Caja Costarricense de Seguro Social. Gerencia de Logística. Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios. Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes. Se aceptará únicamente un lote por tarima. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima cómo un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo, en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros. La descarga de la mercancía será responsabilidad del contratista (proveedor).

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo jaherrer@ccss.sa.cr con copia al correo csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos) (FIRMA)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega

**BADILLA** 

SANABRIA

VICTOR MANUEL Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL

**BADILLA SANABRIA** 

(FIRMA)

Fecha: 2023.05.02 10:18:24 -06'00'

El(la) suscrito(a) Frak González cédula: 402190776 en m condición de program de la unidad DABS hago constar y que verifique que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el día 02 del mes de 05 del año 23 a las 10-18 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: Palgonteo @ ecss. Sa.cy , el día OZ del mes de OS del año 2023 a las 10:35 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo, Firma del funcionario responsable:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION REGENCIA FARMACEUTICA \*\*TEL: 220-1496 / 220-1497

CFT 65602

# MODIFICACIÓN DEL EMPAQUE EN FICHA TÉCNICA DE **MEDICAMENTOS**

FECHA: 29 de junio 2012

CODIGO: 1-10-44-4900

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM<sub>197</sub>). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 mL para dosis única o Jeringa prellenada con 0,5 mL para dosis única. Para uso pediátrico

EMPAQUE : Para el caso de frascos ampolla

4 SECUNDARIO caja o paquete (debidamente rotulado) con 10 frascos ampolla

Alternativamente se acepta caja individual con un frasco ampolla.

4 TERCIARIO: caja fría con 200 a 450 frascos ampolla o jeringas prellenadas que garantice la cadena de frío.

Para el caso de jeringa prellenada

↓ SECUNDARIO: caja con 1 a 10 jeringas prellenadas y sus agujas.

1 TERCIARIO: caja fría con 200 a 450 jeringas prellenadas y sus agujas que garantice la cadena de frío.

Regencia armacéutica

Atentamente,

DRA. YALILE SALOMON RAMIRE

FARMACEUTICA ALDI

BODEGA FRIGORIFICOS

Original Regencia Farmacéutica

Bodega de Frigorificos

RICARDO ALBERTO

JIMENEZ (FIRMA)

Date: 2016.07.07.10.46:45 -00:07

Reason: Gestor de Inventarios, Ficha de empaque Location: Costa Rica

condicion de presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el día 07 del mes de 07 del año 2016 a las 10:46 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eugonzao (a) CCSS. SQ.CY, el día 02 del mes de 05 del año 2013 a las 10:25 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad Es todo. Firma del funcionario responsable:

# CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL INFORMA A SUS PROVEEDORES

Desde el año 2002 la CCSS ha implementado soluciones logísticas que vienen a permitir un mejor control y la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, aliste, manejo del inventario, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo sin duda alguna se traduce en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios, ya que permite que nuestros productos tengan un flujo más controlado, eficiente, exacto y acorde a las necesidades y la dinámica institucional.

Para que este proceso sea un éxito, se comunica que todos los procesos de compra indicarán y requerirán que los productos a adquirir sean entregados (sin excepción) con etiquetas de código de barras GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13, GTIN-14, GS1-128 y/o GS1-Datamatrix. Para cada caso en particular, los requerimientos serán indicados mediante la Ficha de Código de Barras de cada producto de acuerdo a las necesidades institucionales.

Las etiquetas GS1-128 y GS1-Datamatrix deben contener el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:

(01) 174412345679 (10)HK84983

(17) 080524 (400) 98456

donde:

✓ (01) Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.

- ✓ 17441234567899 es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ (17) es el identificador de aplicación que identifica la Fecha de Vencimiento.
- √ 080524 es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 24 de mayo de 2008. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ (10) es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ HK84983JXS es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño
  es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ (400) es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- √ 98456 corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.

GS1 Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GS1 Costa Rica Teléfono:(506) 2507-8000

Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.

El(la) suscrito(a) From Conzalez cédula: 462(40726, en mi condición de presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el día 03 del mes de 02 del año 2016 a las 11-29 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eu cura por del mes de 05 del año 2023 a las 10-25 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

9814 CA

er ap sic ap sos

rd ognari

El(la) suscrito(a) Free Conzúlez cédula: 40219 0126, en mi condición de 2193 como de la unidad O ACS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 27 del mes de 09 del año 2023 a las 09:01 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: 20 900 co e CCSS. Su. Cx., el día 02 del mes de 05 del año 2023 a las 10:25 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma-del funcionario responsable:





CRI PRO 20.05 27799 2023

11 de julio de 2023

Doctor Marino Ramírez Carranza Gerente Médico Caja Costarricense de Seguro Social

Estimado Dr. Ramírez:

| AREA GESTION DE MEDICAMENTOS  | 5       |
|---|---------|
| Yo <u>Front Conculer de la O</u> certifico que es documento, es copia fiel del original que he tenido a la vista, y e confirmado por <u>una hojas y</u> |         |
| Fecha:Hora:   | -<br>te |

En seguimiento a su oficio GM-4859-2023 de la demanda de las vacunas para II semestre de 2023, remitimos proforma de vacuna a través del Fondo Rotatorio, para su aprobación:

| Proforma           | Vacuna              | Cantidad<br>dosis | Proveedor                 | Entrega   | Validez<br>de la<br>oferta |
|--------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|---|----------------------------|
| REQ23-<br>00007515 | PCV-13 (1<br>dosis) | 160.000           | PFIZER<br>OVERSEAS<br>LLC | semanas<br>después<br>de la<br>recibida<br>orden de<br>compra | 27 de<br>julio<br>de 2023  |

Quedamos a la espera del acta de adjudicación y la orden de compra para el trámite de adquisición.

Al agradecerle la atención, le saluda muy atentamente,

Dr. Alfonso Tenorio Gnecco Representante

AP AP/rrs

CC: Dra. Adriana Chaves Díaz, Directora Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Lic. Jorge Quirós, Área Gestión de Medicamentos

Eric González, Programador de Área de Gestión de Medicamentos

Ingra. Paola Alfaro Valenciano, Jefa Área de Gestión de Medicamentos Anexo: Lo indicado

Calle 16, Av. 6 y 8 Edificio Ministerio de Salud San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2521.7045 correocr@paho.org

PAGE:

1 / 2



# Pan American Health Organization (PAHO/WHO) Regional Office of the World Health Organization Office of Procurement

525 23rd Street N.W. Washington, DC 20037 202-974-3000



# ESTIMADO DE PRECIOS

Número: REQ23-00007515

Fecha: 30 Jun 2023

### Proveedor:

PFIZER OVERSEAS LLC 235 East 42nd Street New York, NY 10017-5755 United States of America

#### Solicitante:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Sub-Area de Desalmacenajes

San Francisco de Dos Rios De Maxi Pali 100 M Norte, Contiguo a la Bomba La Pacifica Attn: Licda. Elena Brenes Camacho, Sub-Area

de Internacionalizacion y Desalmacenaje

San José Costa Rica

Solicitado por: Laura Silva

|   | 12  | arifico cue este         | 10          |        |                                       |        |                |
|---|---|--------------------------|-------------|--------|---------------------------------------|--------|----------------|
| # | DESCRIPCION   | na la vista, vici        | CANTIDAD    | UNIDAD | PRECIO<br>UNITARIO                    | MONEDA | MONTO<br>TOTAL |
| 1 | Pneumococal Conjugate Vaccinivalent (PCV-13) (1 dose) -ETIQUETAS: ESPAÑOL -CADUCIDAD: MINIMO 18 MESES -REGISTRO: SIN REGISTRO -ENTREGA: 4 SEMANAS DESPU | S AL MOMEN<br>ES DE RECI | NTO DEL EMB | ARQUE  | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | USD    | 2,160,000.00   |
| 2 | DISCOUNT PCV-13 2023  |                          | 160,000     | Each   | -2.300000                             | USD    | (368,000.00)   |
|   | NOTA:<br>DESCUENTO DE ACUERDO AL O<br>PRECIO NETO: US\$11.20/DOSIS  |                          | DE COMPRA   | OPS.   |                                       |        |                |
| 3 | AIR FREIGHT CHARGES/CARGO   | OS POR                   |             |        |                                       | USD    | 15,855.00      |
|   | , a   |                          |             |        |                                       |        |                |
| 4 | INSURANCE CHARGES/CARGO<br>SEGURO   | SPOR                     |             |        |                                       | USD    | 1,344.00       |
|   |   | £                        |             |        |                                       |        |                |
| 5 | SERVICE CHARGES/GASTOS D<br>SERVICIO (4.25%)  | E                        |             |        |                                       | USD    | 76,160.00      |
|   |   |                          |             |        |                                       |        |                |

TOTAL ESTIMADO:

USD

1,885,359.00

PAGE: 2 / 2

-TOTAL ESTIMADO D.P.U. SAN JOSE, COSTA RICA

#### REFERENCIA:

-SU SOLICITUD DE PRECIOS REQ23-00007515

#### **INSTRUCCIONES ESPECIALES:**

-SI SE CONCRETA LA COMPRA, FAVOR DE INDICAR EL NUMERO DEL ESTIMADO DE PRECIOS #REQ23-00007515 (SG)

- , 5 G BC

#### IMPORTANTE;

-ESTA PROFORMA ES SOLO UN ESTIMADO. PRECIOS FIRMES SERAN ESTABLECIDOS DESPUES DE RECIBIR AUTORIZACION DE COMPRA CON NUMERO DE PARTIDA A CARGO Y/O EL DEPOSITO DE LOS FONDOS EN UNA CUENTA DE LA OPS.

Andrea Mello

Oficial de Compras

| AREA GESTION DE   | MEDICAMENTOS   |
|---|--|
| YOURTEN GONZález  | certifico que este                                     |
| documento, es copia fiel del original confirmado por v \sim c | que he tenido a la vista, y está<br>hojas y dos puesno |
| Fecha: 11/09/23 Firma: El documento original esta e           | Hora: 11:49  |
| El documento original esta e                                  | n posesion del renincino                               |

## Caja Costarricense de Seguro Social Gerencia de Logística

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Sub Area de Medicamentos

Central: 2539-0000 Ext. 9438, Fax: 2539-1387

San José, 12 de setiembre del 2023 DABS-AABS-SAM-0377-2023

Dr. Mario Mora Ulloa Dr. Jefry Castro Rojas. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud. COMISIÓN TÉCNICA COMPRA DE VACUNAS

> Asunto: Solicitud de Recomendación Técnica, CONCURSO: 2023DI-000043-5101 VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13 VALENTE. CÓDIGO: 1-10-44-4900. COTIZACIÓN O.P.S.: REQ23-00007515.

Estimados señores:

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Sub-Área de Medicamentos ha procedido al trámite y estudio de los aspectos de orden administrativo del citado concurso; de acuerdo a su naturaleza le corresponde a esa Comisión efectuar el análisis de los aspectos de orden técnico y emitir el acta de recomendación.

Para efectos de la recomendación técnica favor considerar los siguientes aspectos:

- 1. Debe determinarse claramente en la recomendación cuáles ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del cartel.
- 2. La entrega y devolución de este expediente debe realizarse junto con la documentación confidencial aportada, en plazo establecido en el cronograma visible en el expediente, amparado en lo dispuesto en el artículo 10 inciso d) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el inciso f) del artículo 96 de la Ley de Contratación Administrativa que indica: " Otras sanciones. Se impondrá la sanción de apercibimiento escrito, al funcionario que incurra en alguna de las siguientes infracciones: f) En general, incumplir los plazos que esta Ley prevé para el dictado o la ejecución de los actos administrativos"... De no realizarse la devolución en el plazo establecido, se deben exponer las razones.
- 3. Se debe verificar que el plazo para adjudicar debe estar vigente y qué en caso de estar por vencer, con un plazo de 5 días hábiles como máximo se debe gestionar la resolución de prórroga de dicho plazo según la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 4. Las Comisiones pueden solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, dentro del marco que establece el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, e incorporar en el expediente dichos documentos debidamente foliados y registrados en el índice del expediente. En el entendido que los cuadros de precios y otras observaciones son únicamente a título de información, debiendo la comisión correspondiente, analizar las partes del expediente en lo que interesa en aspectos técnicos: cartel, aclaraciones, ofertas, correspondencia, entre otros.

Observaciones de orden administrativo:

| Número de ofertas recibidas | 1 |
|-----------------------------|---|
| Número de ofertas válidas   | 1 |
| Número de ofertas excluidas | 0 |

Cotización: REQ23-00007515, O.P.S. (Folio 29).

Se adjunta documentación en pdf.

Normativa especial establecida por el Comité Central de Farmacoterapia o el Ministerio de Salud, que requiere la presente compra:

| Sin normativa especial aplicable     | X              |                 |                      |                           |
|--------------------------------------|----------------|-----------------|----------------------|---------------------------|
| Antineoplásicos                      |                |                 |                      |                           |
| Biológico o Biotecnológico           |                |                 |                      |                           |
| Oncológico                           |                |                 |                      |                           |
| Se adjunta documentación confider    | icial: SI() No | O(x)0           | sobres.              |                           |
| Análisis técnico emitido por el Area | de Medicamer   | tos y Terapéuti | ca Clínica visible e | n folios <u>no aplica</u> |
|                                      | CI             | D ADEA DE ME    | DICABLENITOS         |                           |

SUB AREA DE MEDICAMENTOS

DANIEL VARGAS RODRIGUEZ

(FIRMA)

Firmado digitalmente por DANIEL VARGAS RODRIGUEZ

(FIRMA)

Fecha: 2023.09.12 12:42:18

-06'00'

Daniel Vargas Rodríguez

Analista

## Daniel Vargas Rodríguez

De: Daniel Vargas Rodríguez

Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2023 12:48 PM

Para: Mario Mora Ulloa; Jefry de la Concepción Castro Rojas; Gemma María Elizondo

Herrera; Jacqueline Solano Arguello; Correspondencia Dirección Desarrollo de Serv

de Salud; Subárea de Vigilancia Epidemiológica Shirley Solano Mora; Guillermo Gamboa Hidalgo

Asunto: Solicitud de Recomendación Técnica: Vacuna Neumococcica Conjugada 13 Valente

1-10-44-4900 / 2023DI-000043-5101

Datos adjuntos: Solicitud Recomendación Técnica 2023DI-000043-5101 Vacuna 1-10-44-4900.pdf;

2023DI-000043-5101.pdf

Importancia: Alta

Buenas tardes, reciban un cordial saludo.

l la vez por este medio se solicita Recomendación Técnica correspondiente a la VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13 VALENTE. CÓDIGO: 1-10-44-4900; expediente administrativo 2023DI-000043-5101 adjunto en pdf. Visible en folio # 29 la cotización de O.P.S.: REQ23-00007515.

Se realiza formal solicitud mediante oficio DABS-AABS-SAM-0377-2023 trasladado vía SAYC. Muchas gracias,

Saludos.

CC:



Daniel Vargas Rodríguez Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios Sub Área de Medicamentos

ext. 9438 | 25391564 davargasr@ccss.sa.cr



### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUB ÁREA DE MEDICAMENTOS

FAX: 2539-1387 TEL: 2539-1194

12 de setiembre de 2023 DABS-AABS-SAM-0380-2023

ATENCIÓN: LIC. MELVÍN HERNÁNDEZ ROJAS. Área Gestión de Medicamentos

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DEL PRECIO.
CONCURSO: 2023DI-000043-5101: VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13 VALENTE
CÓDIGO: 1-10-44-4900.

Estimado Licenciado:

Por medio de la presente se traslada pdf del expediente administrativo mencionado en el asunto con el propósito de que se realice análisis de razonabilidad del precio a la oferta: **O.P.S.** asignada al concurso **2023DI-000043-5101**.

Se adjunta en pdf expediente administrativo y visible cotización OPS: REQ23-00007515 en folio # 29.

Atentamente,

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUB ÁREA DE MEDICAMENTOS

DANIEL VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DANIEL VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2023.09.12 13:09:20 -06'00'

Daniel Vargas Rodríguez Analista





## **Daniel Vargas Rodríguez**

De:

Daniel Vargas Rodríguez

Enviado el:

martes, 12 de septiembre de 2023 02:03 PM

Para:

Melvin Hernandez Rojas

Asunto:

RE: Solicitud de Estudio de Razonabilidad de Precio: 2023DI-000043-5101- Vacuna

Neumococcica 13-Valente 1-10-44-4900.

Datos adjuntos:

SOLICITUD ESTUDIO DE PRECIOS 2023DI-000043-5101 Vacuna 1-10-44-4900.pdf;

2023DI-000043-5101.pdf

Importancia:

Alta

Buenas tardes,

Por este medio se solicita estudio de razonabilidad de precio de la Vacuna Sarampión rubeola y parotiditis, código: 1-10-44-4900.

Expediente administrativo **2023DI-000043-5101** se adjunta expediente en pdf y visible la cotización de OPS **REQ23- 10007415** en folio 29.

Se traslada solicitud formal por medio de correspondencia SAYC.

Muchas gracias,

Saludos.

De: Magaly Barboza Miranda <mabarboza@ccss.sa.cr>
Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2023 12:50
Para: Daniel Vargas Rodríguez <davargasr@ccss.sa.cr>
CC: Melvin Hernandez Rojas <melhernandezr@ccss.sa.cr>

Asunto: RE: Solicitud de Estudio de Razonabilidad de Precio: 2023DI-000043-5101- Vacuna Neumococcica 13-

Valente 1-10-44-4900.

Hols Dany, se asigna al compañero Melvin

De: Daniel Vargas Rodríguez < <u>davargasr@ccss.sa.cr</u>>
Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2023 11:28
Para: Magaly Barboza Miranda < mabarboza@ccss.sa.cr>

Asunto: Solicitud de Estudio de Razonabilidad de Precio: 2023DI-000043-5101- Vacuna Neumococcica 13-Valente 1-10-44-4900.

10-44-4500.

Importancia: Alta

Buenos días Compañera.

Necesitaba la asignación de un Analista de A.G.M. para realizar el estudio de precio de la Vacuna Neumococcica 13-Valente 1-10-44-4900: **2023DI-000043-0001101142**.

Muchas gracias,

Saludos.

| Fecha de análisis: 1 | 0/05/2023 | Cuenta Presupuestaria: 2                         | 203/20102     | No. 26 | i- 2     |
|----------------------|-----------|--|---------------|--------|----------|
|                      |           | DATOS D  | EL ARTICULO   |        |          |
| Código 1-10-44-490   | 0         |  | Unidad medi   | da FA  | Criticid |
| Descripción:         |           | NEUMOCOCCICA CONJUGA<br>. INYECTABLE. FRASCO AMP |               |        |          |
| Comisión Técnica:    | PRELLEI   | NADA CON 0.5 ML.                                 |               |        |          |
|                      | 1750 15   | N TÉCNICA DE COMPRAS D<br>na Adjunta)            | E MEDICAMENTO | S.     | DIA      |



Daniel Vargas Rodríguez Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios Sub Área de Medicamentos

ext. 9438 | 25391564 davargasr@ccss.sa.cr



#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUB ÁREA DE MEDICAMENTOS FAX: 2539-1387 TEL: 2539-1194

12 de septiembre de 2023 DABS-AABS-SAM-0376-2023

Licda. Ana Isabel Garbanzo Matamoros Presupuesto Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

#### ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se solicita otorgar certificación de contenido presupuestaria y reserva legal, dentro del día hábil siguiente al comunicado del sistema de compra electrónicas SICOP considerando los siguientes términos:

| Concurso:            |                  | li .   | 2023DI-000043-5101                                 | 0         | .P.S.                        |  |  |
|----------------------|------------------|--|--|-----------|------------------------------|--|--|
| Objeto               |                  | VACUN  | VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13 VALENTE.          |           |                              |  |  |
| Petición             |                  | 26-2616137   |  |           |                              |  |  |
| Reserva              |                  | ¢1,105,7   | 794,656.00   |           |                              |  |  |
| Administrativa       | 1                | Av 220- CC   |  |           |                              |  |  |
| Código               |                  | 1-10-44  | -4900  |           |                              |  |  |
| P.P.                 |                  | 2203   |  |           |                              |  |  |
| Monto a adjud        | icar             | Precio unitario: \$11.7834938                          |  |           |                              |  |  |
| Cantidad Solid       | itada:           | 160.000  | FA   |           |                              |  |  |
| Forma de pago        | <b>O</b>         | FONDO ROTATORIO  |  |           |                              |  |  |
|                      |                  | tenament and an entire                                 |  | Section 1 | ENTREGA A 30 DÍAS NARTURALES |  |  |
| Forma de entre       | Cormo do ontropo |  | POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. |           |                              |  |  |
| i offila de efficega |                  | SEGÚN PROFORMA O.P.S.: UNA SOLA ENTREGA CUATRO SEMANAS |  |           |                              |  |  |
| DESPU                |                  |  | ÉS DE RECIBIDA LA O                                | RDE       | N DE COMPRA.                 |  |  |
| ENTREGAS CANTIDAD    |                  | TIDAD  | MES PROBABLE DI<br>ENTREGA                         | =         | MES DE PAGO                  |  |  |

| ENTREGAS   | CANTIDAD        | MES PROBABLE DE<br>ENTREGA  | MES DE PAGO                 |
|------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1° Entrega | 160.000 FA      | Octubre 2023                | Diciembre 2023              |
| MODALIDAD: | Compra Normal - | Sin prórrogas facultativas. | PERÍODO ABASTECER: 1        |
|            |                 |                             | oy según reporte del SIGES. |

#### NOTAS:

- 1. Según el **oficio DRM-2191-2007**, basado en lo dispuesto en los artículos 34 y 195 RLCA. Se considera 60 días naturales (dos meses), como fecha probable de pago.
- 2. Los probables pagos a realizarse en el mes de diciembre del presente año no deben ser incluidos en el monto de la solicitud de contenido presupuestario del año en ejecución. **Oficio DABS-3498-2010.**
- 3. Es claro que esta información pretende ubicar con más exactitud en qué período presupuestario se ejecutará el pago; sin embargo está sujeta a cambios y variaciones que soliciten los proveedores y las unidades ejecutoras.

Atentamente,

SUB ÁREA DE MEDICAMENTOS

Licda. Shirley Solano Mora Jefatura

Redacción/Tramitador: Dapiel Vargas Rodríguez

CC. Expediente

DANIEL VARGAS Firmado digitalmente por DANIEL VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)

Fecha: 2023.09.12
14:16:43 -06'00'

## **Daniel Vargas Rodríguez**

De:

Daniel Vargas Rodríguez

Enviado el:

martes, 12 de septiembre de 2023 03:08 PM

Para:

Ana Isabel Garbanzo Matamoros; Alejandro Carranza Morales

Asunto:

Solicitud de Certificación Presupuestaria: 2023DI-000043-5101 Vacuna

Neumococcica 13 Valente, código: 1-10-44-4900.

Datos adjuntos:

2023DI-000043-5101.pdf; Solicitud de Certificación Presupuestaria

2023DI-000043-5101 Vacuna 1-10-44-4900.pdf

Importancia:

Alta

Buenas tardes,

Por este medio se solicita certificación presupuestaria para el trámite de compra en físico: **2023DI-000043-5101** Vacuna Neumococcica Conjugada 13 Valente, código: 1-10-44-4900.

Se adjunta oficio de solicitud y expediente digitalizado en pdf. Visible cotización de O.P.S. en folio # 29.

1uchas gracias, Saludos.



## Daniel Vargas Rodríguez Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios Sub Área de Medicamentos

ext. 9438 | 25391564 davargasr@ccss.sa.cr

## **Daniel Vargas Rodríguez**

**De:** Jefry de la Concepción Castro Rojas

**Enviado el:** jueves, 14 de septiembre de 2023 03:01 PM

Para: Jonathan Javier Montoya Bermúdez; Katherine Lorena Sancho Poveda; Maricela de

los Angeles Sancho Vargas; Daniel Vargas Rodríguez; Michael Calvo Nuñez

CC: Shirley Solano Mora; Guillermo Gamboa Hidalgo; Gemma María Elizondo Herrera;

Jacqueline Solano Arguello; Correspondencia Dirección Desarrollo de Serv de Salud;

Mario Mora Ulloa; Subárea de Vigilancia Epidemiológica; Elvis Leonardo Delgado

Delgado

Asunto: RE: Solicitud de Recomendación Técnica: vacunas varias

Datos adjuntos: ASC-SAVE-0737-2023 Recomen.Tecnica ofertas vacunas varias.pdf; Recomendacion

vacuna Varicela Set2023.pdf; Recomendacion vacuna SRPJerryLynn Set2023\_.pdf; Recomendacion vacuna Inmunoglobulina Hepatitis B Humano 03 Marzo.pdf;

Recomendacion vacuna Papiloma Set2023.pdf; Recomendacion vacuna Neumococo

13 valente Set2023.pdf; Recomendación vacuna Pentavalente Set2023 (3).pdf; Recomendacion vacuna Hepatitis B Adulto Set2023.pdf; Recomendacion vacuna Rabia Set2023.pdf; Recomendacion vacuna SRP Set2023 (1).pdf; Recomendacion vacuna Hepatitis B ped Set2023.pdf; Recomendacion vacuna combinada toxoide

difterico Set2023.pdf

#### **Buenas tardes**

Adjunto las recomendaciones técnicas solicitadas. La vacuna SRP Jerry Lynn 1-10-44-4785 no se recomienda

Saludos



Dr. Jefry Castro Rojas, Farmacéutico

Subárea de Vigilancia Epidemiológica Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud Teléfono 2539 0000 ext. 6438 / 2539 0607 jccastro@ccss.sa.cr

De: Jonathan Javier Montoya Bermúdez <jjmontoya@ccss.sa.cr>

Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2023 14:44

Para: Mario Mora Ulloa <mmorau@ccss.sa.cr>; Jefry de la Concepción Castro Rojas <jccastro@ccss.sa.cr>; Gemma María Elizondo Herrera <gelizond@ccss.sa.cr>; Jacqueline Solano Arguello <jsolanoa@ccss.sa.cr>; Correspondencia Dirección Desarrollo de Serv de Salud <corrddss@ccss.sa.cr>

CC: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Guillermo Gamboa Hidalgo <gugamboa@ccss.sa.cr>

Asunto: Solicitud de Recomendación Técnica: INMUNOGLOBULINA HEPATITIS B (HUMANA) 200 UI / ML, SOLUCION

ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS CON 1 A 5 ML. Código CCSS: 1-10-44-4033/ 2023DI-000047-5101

Importancia: Alta

Buenas tardes, reciban un cordial saludo.

A la vez por este medio se solicita Recomendación Técnica correspondiente a la INMUNOGLOBULINA HEPATITIS B (HUMANA) 200 UI / ML. SOLUCION ESTERII INVECTABLE, ERASCO-AMPOLLAS CON 1 A 5 ML. Código CCSS: 1-10-44-

REQ23-00007536.

Se realiza formal solicitud medinte oficio DABS-AABS-SAM-0381-2023 trasladado vía SAYC.

Muchas gracias, Saludos.



Gerencia Médica

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

Teléfono: 25390000 ext. 6001, 6014 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

**ASC- SAVE- 0737- 2023** 14 de setiembre de 2023

#### Licenciados

Katherine Lorena Sancho Poveda, Analista
Maricela Sancho Vargas, Analista
Michael Calvo Nuñez, Analista
Daniel Vargas Rodríguez, Analista
Jonathan Javier Montoya Bermúdez, Analista
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS -1141

ASUNTO: Respuesta a oficios varios de solicitud de recomendación técnica de compra de vacunas

#### Estimados Licenciados:

Reciban cordial saludo. En atención a los oficios indicados, adjunto la recomendación técnica sobre la oferta de la vacuna para el trámite correspondiente:

- Expediente 2023DI-000051-5101, Vacuna Varicela de virus vivos atenuados de la Varicela zoster cepa Oka. CÓDIGO: 1-10-44-4825. Oficio DABS-AABS-SAM-0383-2022
- Expediente 2023DI-000047-5101, Inmunoglobulina Hepatitis B Humana 180UI/ml. Código CCSS: 1-10-44-4033. Oficio DABS-AABS-SAM-0381-2023
- Expediente 2023DI-000053-5101 Vacuna contra el Papiloma Humano suspensión inyectable, dosis única (MONODOSIS). Código CCSS: 1-10-44-4835. Oficio DABS-AABS-SAM-0385-2023
- 4. Expediente 2023DI-000043-5101 Vacuna Neumococcica 13 VALENTE. CÓDIGO: 1-10-44-4900. Oficio DABS-AABS-SAM-0377-2023
- Expediente 2023DI-000050-5101 Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico CÓDIGO: 1-10-44-4762. Oficio DABS-AABS-SAM-0382-2022
- Expediente 2023DI-000046-5101 Vacuna Hepatitis B adulto (RECOMBINANTE). PRESENTACION ADULTOS. Código CCSS: 1-10-44-4790. Oficio DABS-AABS-SAM-0378-2023



Gerencia Médica

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

Teléfono: 25390000 ext. 6001, 6014 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

- 7. Expediente 2023DI-000049-5101 Vacuna antirrábica inyectable. Código CCSS 1-10-44-4820. Oficio DABS-AABS-SAM-0397-2023
- 8. Expediente 2023DI-000042-5101 Vacuna Sarampión, Rubéola, Parotiditis. CÓDIGO: 1-10-44-4780. Oficio DABS-AABS-SAM-0375-2023
- Expediente 2023DI-000041-5101 Vacuna para Hepatitis B (RECOMBINANTE) PEDRIATRICA 10MG. CÓDIGO: 1-10-44-4789. Oficio DABS-AABS-SAM-0401-2023
- Expediente 2023DI-000052-5101 Vacuna Diftérico -Tetánica adsorbida SUSPENSIÓN ESTERIL. CÓDIGO: 1-10-44-4800. Oficio DABS-AABS-SAM-0402-2023

En caso del Expediente 2023DI-000054-5101 VACUNA TRIPLE ANTI-SARAMPIÓN, RUBEÓLA Y PAROTIDITIS INYECTABLE. CÓDIGO: 1-10-44-4785. Oficio DABS-AABS-SAM-0384-2022, no se recomienda la compra ya que no se ofrece como mínimo 12 meses de caducidad al momento de la entrega.

Sin otro particular, suscribe.

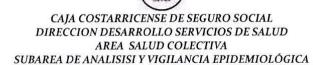
| B(a) suscrite(a) Device Various $R$ cédula: $1934-853$ , en mi condición de Arabs ta de la unidad $1/42$ hago constary que verifique que a prosecur de impreso tiene una firma digital auténtica.  |                  | itamente,  |
|--|------------------|--|
| estampada en el mismo de la del mas de 69 DIRECO a las 550 mismo, dejo constancia que el archino digital original fue debidamente remijous conneo electrónica de esta unidad: classes o  @CSS-Sa-co electrónica de esta unidad: classes o  @del año 9  | JEFRY CASTRO     | por JEFRY CASTRO                                       |
| a las 23 14:49 cho archivo pasa a estar custociado em archivo digital de esta uridad, es talendado funcionario responsablemento.   | ROJAS<br>(FIRMA) | ROJAS (FIRMA)<br>Fecha: 2023.09.19<br>14:49:10 -06'00' |
| Seminary Control of Co | Dr. Jefrv        | Castro Roias   |

Daniel Vargas Rodriguez

Coordinador Comisión para el Análisis Técnico de las ofertas de Vacunas

Subárea de Vigilancia Epidemiológica

| 0  | Archivo   |
|----|---|
| 0  | Dra. Guiselle Guzmán Saborío Área de Salud Colectiva                |
|    | Dra. Xiomara Badilla. Subárea de Vigilancia Epidemiológica          |
|    | Dra. Elvis Delgado Delgado. Subárea de Vigilancia Epidemiológica    |
|    | Dra. Gemma Elizondo Herrera. Farmacoepidemiología                   |
| 57 | Dra Jaqueline Solano Arquello (Area de Almacenamiento y Distribució |



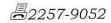
El 14 de setiembre del año dos mil veintitrés en la Subárea de Vigilancia Epidemiológica se revisa solicitud de la Dirección de Servicios de Salud en el que se solicita:

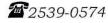
Recomendación técnica del concurso 2023DI-000043-5101 VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSION ESTERIL. INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML. CODIGO: 1-10-44-4900

#### Análisis Técnico

Una vez valorado el documento citado y el expediente de compra del concurso 2023DI-000043-5101 VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSION ESTERIL. INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML. CODIGO: 1-10-44-4900 se procedió a la valoración de las características técnicas y aspectos sustanciales del cartel en los siguientes términos:

| CARACTERISTICAS A EVALUAR                                  | OFERTA                                      |
|--|---|
| Ficha Técnica  | Versión CFT 65602                           |
| Proforma de la OPS   | REQ23-00007515                              |
| Tipo de Vacuna   | Neumocóccica conjugada 13 valente           |
| Nombre del Fabricante                                      | PFIZER OVERSEAS LLC, Estados Unidos         |
| Cantidad de Vacunas  | 160 000 dosis<br>(Ciento sesenta mil dosis) |
| Periodo de estabilidad del producto (no menor de 12 meses) | Mínimo 12 meses al momento del despacho     |





#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD AREA SALUD COLECTIVA SUBAREA DE ANALISISI Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

| CARACTERISTICAS A EVALUAR                                    | OFERTA                            |
|--|-----------------------------------|
| La presentación del producto, que el nombre venga en español | Etiquetas en español              |
| Condiciones de manejo y almacenamiento                       | Cadena de Frío (2 a 8°C)          |
| Descripción  | Neumocóccica conjugada 13 valente |

Las especificaciones técnicas según Ficha Técnica Institucional Vigente para la adquisición de la VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSION ESTERIL. INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML. CODIGO: 1-10-44-4900 a través del Concurso 2023DI-000043-5101, no han sido posible verificarlas en detalle, esto por cuanto la adquisición Institucional se realiza a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, dicha inquietud se hizo de conocimiento por parte del Comité Central de Farmacoterapia, donde mencionado Ente Asesor de la Gerencia Médica en sesión 2013-11 celebrada el 20 de marzo de 2013 acordó lo siguiente:

"Comunicar a los Miembros de la Comisión de Análisis Técnico para la Compra de Vacunas e Inmunoglobulinas, con copia al Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica y a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, lo siguiente: El Comité considera oportuno recordar que el acuerdo tomado en la sesión 2008-37 sigue vigente, en el sentido que resulta permisible con las vacunas e inmunoglobulinas que se adquieren a través de OPS, que no se cumpla con todos los requerimientos establecidos en la ficha técnica de medicamentos, dado que la OPS realiza el proceso de licitación internacional con oferentes precalificados por parte de la OMS."

No se omite manifestar, que las vacunas y algunas inmunoglobulinas a nivel Institucional se adquieren a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, el cual garantiza a los países los estándares de calidad a través de proveedores precalificados, según las normas definidas por esta organización y de la Organización Mundial de la Salud (OMS).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD AREA SALUD COLECTIVA

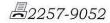
## DECLARACION JURADA

condición de Analista ce a unição 1142 verifiqué que el presente documenta impresi tiene una firma digital auténtica 111111 9 noras. Asi mismo, dejo constancia que el archivo digital origina fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: La cargosc 3 las 15:01 SUBAREA DE ANALISISI Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ESTA UTIDAD. ES 1000. ELITAD DE SUBAREA DE ANALISISI Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Los suscritos funcionarios de la Institución y miembros de la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas de Vacunas, con base al procedimiento para la Planificación y compra de vacunas de Setiembre del 2009, comunicado por medio del oficio GL-39.785-2009 y GM-46.630-2009 del 02 de octubre del 2009 declaro bajo juramento:

- 1. Que conozco, en toda su dimensión y alcances, el régimen sancionario de las faltas y conductas de los funcionarios públicos relacionadas con la materia de contratación administrativa, previsto en la Sección Segunda, del Capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, N ° 6914 y que durante el tiempo que me he desempeñado como funcionario público, no he incurrido en ninguna falta o conducta de las contempladas en dicho régimen.
- 2. Que no he recibido ni tengo promesa de recibir ningún tipo de ayuda financiera, regalo o ayuda económica o en especie (pasajes, inscripciones o congresos, equipo, etc.) de parte de ninguna de las compañías que participen como oferentes en el presente proceso de adquisición o de cualquiera de sus representantes legales o empleados y que, por tanto, no tengo ningún conflicto de intereses para participar en la revisión objetiva de la recomendación o adjudicación de este concurso.

|                  | JACQUELINE Firmado digitalmente SOLANO SOLANO ARGUELLO (FIRMA) Fecha: 2023.09.14 11:57:08-06'00' | I MARIA I digitaliniente poi | JEFRY Firmado digitalmente por JEFRY CASTRO JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA) Fecha: 2023.09.14 12:05:59 -06'00' |
|------------------|--|------------------------------|---|
| Dr Elvis Delgado | Dra Jaqueline Solano   | Dra Gemma Elizondo           | Dr Jefry Castro   |





#### Acta de Recomendación Técnica

De conformidad con lo revisado en los expedientes de compra y con el acuerdo en firme del Comité Central de Farmacoterapia de la sesión 2013-11, la Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas de las Vacunas se permite realizar las siguientes observaciones y recomendaciones:

Se recomienda técnicamente la oferta de la compra del concurso 2023DI-000043-5101 VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSION ESTERIL. INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML. CODIGO: 1-10-44-4900; siempre que se ofrezca como mínimo 12 meses de caducidad al momento de la entrega.

| Ausente          | JACQUELINE Firmado digitalmente por JACQUELINE SOLANO ARGUELLO (FIRMA) Fecha: 2023.09.14 11:56:17 -06'00' | GEMMA MARIA GEMMA MARIA ELIZONDO HERRERA HERRERA (FIRMA)  11:53:29 -06:00' | JEFRY CASTRO GROJAS ROJAS (FIRMA) Fecha: 2023.09.14 12:05:33 -06'00' |
|------------------|---|--|--|
| Dr Elvis Delgado | Dra Jaqueline Solano  | Dra Gemma Elizondo   | Dr Jefry Castro  |

E(la) suscrito(a) Dennel Varges R cédula: 1–934-853, en mi condicion de Analata. As la impara 1/42 hago constar y que veril que que el presente facumenta compara tiena una tirina digital autentica estampada en el misino el dia 1/4 historia 9 del año 23 a las 12:05 horas. Asi mismo, dejo constança que el archivo digital original fue debidamente remitico in correo electrónico de esta unidad. Convergas y del año 23 a las 15:01 horas a suscensivo digital original a las 15:01 horas a suscensivo digital de esta unidad. Es todo. Finia del fictionezio responsable:

10105 San José Avenida Segunda Calles 5 y 7 **\$2257-9052** 

**2**539-0574

## **Daniel Vargas Rodríguez**

De:

Melvin Hernandez Rojas

Enviado el:

jueves, 28 de septiembre de 2023 07:59 AM

Para:

Daniel Vargas Rodríguez

Asunto:

RE: Solicitud de Estudio de Razonabilidad de Precio: 2023DI-000043-5101- Vacuna

Neumococcica 13-Valente 1-10-44-4900.

**Datos adjuntos:** 

2023DI-000043-5101 - VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA....pdf; ANEXO 1 DECLARACION AUSENCIA CONFLICTO Paola Vacuna Neumococica (002).pdf; ANEXO 1 DECLARACION AUSENCIA CONFLICTO Vac..pdf; GL-1687-2023.pdf;

DECLARACION AUSENCIA CONFLICTO - jjsv.pdf

Daniel, buenos días

Pregunta solo esa vacuna le debo?

**De:** Daniel Vargas Rodríguez <davargasr@ccss.sa.cr> **Enviado el:** martes, 12 de septiembre de 2023 02:03 PM

Para: Melvin Hernandez Rojas <melhernandezr@ccss.sa.cr>

Asunto: RE: Solicitud de Estudio de Razonabilidad de Precio: 2023DI-000043-5101- Vacuna Neumococcica 13-

Valente 1-10-44-4900. **Importancia:** Alta

Buenas tardes,

Por este medio se solicita estudio de razonabilidad de precio de la Vacuna Sarampión rubeola y parotiditis, código: 1-10-44-4900.

Expediente administrativo **2023DI-000043-5101** se adjunta expediente en pdf y visible la cotización de OPS **REQ23-00007415** en folio 29.

Se traslada solicitud formal por medio de correspondencia SAYC.

Muchas gracias,

Saludos.

**Je:** Magaly Barboza Miranda <<u>mabarboza@ccss.sa.cr</u>> **Enviado el:** martes, 12 de septiembre de 2023 12:50

**Para:** Daniel Vargas Rodríguez < <u>davargasr@ccss.sa.cr</u>> **CC:** Melvin Hernandez Rojas < melhernandezr@ccss.sa.cr>

Asunto: RE: Solicitud de Estudio de Razonabilidad de Precio: 2023DI-000043-5101- Vacuna Neumococcica 13-

Valente 1-10-44-4900.

Hols Dany, se asigna al compañero Melvin

De: Daniel Vargas Rodríguez < davargasr@ccss.sa.cr>

Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2023 11:28

Para: Magaly Barboza Miranda < mabarboza@ccss.sa.cr>

Asunto: Solicitud de Estudio de Razonabilidad de Precio: 2023DI-000043-5101- Vacuna Neumococcica 13-Valente 1-

10-44-4900.

Importancia: Alta

Buenos días Compañera.

Necesitaba la asignación de un Analista de A.G.M. para realizar el estudio de precio de la Vacuna Neumococcica 13-Valente 1-10-44-4900: **2023DI-000043-0001101142**.

Muchas gracias,

Saludos.

| recina de anansis. | 10/05/2023 | Cuenta Presupuestaria.              | 2203720102     | NO.   | . 20-    |  |
|--------------------|------------|-------------------------------------|----------------|-------|----------|--|
|                    |            | DATOS                               | DEL ARTICULO   |       |          |  |
| Código 1-10-44-490 | 0          | ·                                   | Unidad medic   | la FA | Criticid |  |
| Descripción:       |            | NEUMOCOCCICA CONJU-                 |                |       |          |  |
| Comisión Técnica:  | PRELLE     | NADA CON 0.5 ML.                    |                |       |          |  |
|                    |            | N TÉCNICA DE COMPRAS<br>na Adjunta) | DE MEDICAMENTO | S.    | DIF      |  |



## Daniel Vargas Rodríguez Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios Sub Área de Medicamentos

ext. 9438 | 25391564 davargasr@ccss.sa.cr



Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios Área Gestión de Mèdicamentos Teléfono: 2539-1209

Correo electrónico: melhernandezr@ccss.sa.cr

### ANÁLISIS DE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO CONCURSO 2023DI-000043-5101 VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA 13-VALENTE

De acuerdo con lo dispuesto en la metodología de Razonabilidad de precio para los procedimientos de compras de medicamentos, insumos médicos, reactivos químicos, textiles y vestuario, impresos, material y empaque y materias primas, en cuanto a la determinación de la razonabilidad de precio, se procede con el siguiente estudio según procedimiento establecido.

### 1. Antecedentes.

### 1.1 Resumen de Aspectos del procedimiento.

Los antecedentes para la compra del producto vacuna neumocócica conjugada 13-valente, que se muestran en la tabla 1 permiten identificar aspectos de competencia, tipo de producto y estrategia de compra que ha seguido la CCSS. Se consideran antecedentes del producto y del proceso de compra.

| Tabla 1. Antecedentes de la Compra 2023DI-000043-5101                    |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| Concepto   | Descripción   |  |  |  |
| Código de Producto   | 1-10-44-4900  |  |  |  |
| Descripción  | Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (proteína difteria crm197). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0.5 ml para dosis única o jeringa prellenada con 0.5 ml. |  |  |  |
| Existencias a la fecha del estudio en el ALDI <sup>1</sup>               | 1.78 meses  |  |  |  |
| Modalidad del concurso   | Ordinaria   |  |  |  |
| Cantidad a adquirir  | 160.000 FA  |  |  |  |
| Medicamento de producción nacional o internacional                       | Internacional.  |  |  |  |
| Verificación cambios en la ficha técnica                                 | Ficha técnica actual CFT 65602 no presenta cambios con relación a la ficha técnica utilizada en la compra anterior.   |  |  |  |
| Fecha de apertura del concurso   | 30 de junio del 2023.   |  |  |  |
| Oferentes participantes en este concurso y país de origen del fabricante | 1- Organización Panamericana de la Salud. (E.E.U.U.)  |  |  |  |
| Tipo de cambio   | 549.48 colones por dólar <sup>2</sup>   |  |  |  |
| Tipo de compra   | Amparada al Artículo 02, inciso e) del R.L.G.C.P).  |  |  |  |

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Según reporte de Análisis de Existencias" al 13/09/2023.

25 de septiembre del 2023

Página 1 de 4

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se toma la fecha del estimado de precios según proforma REQ23-000071515 de la OPS.

# SE OSOCIAL

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Área Gestión de Medicamentos

Teléfono: 2539-1209

Correo electrónico: melhernandezr@ccss.sa.cr

# 2. Procedimiento para el análisis y desarrollo de los elementos para determinar la razonabilidad del precio.

A continuación, se describen los puntos de revisión para analizar la razonabilidad del precio, de acuerdo con la solicitud recibida mediante oficio DABS-AABS-SAM-0380-2023 del 12 de septiembre del 2023, de la Sub-Area de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

#### 2.1) Análisis de los Precios cotizados en el concurso.

Este es un procedimiento de contratación que se realiza directamente con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que nos encontramos ante un único oferente, por ello, se realiza el estudio de razonabilidad de precio a la oferta presentada por dicha Organización.

La Organización Panamericana de la Salud de acuerdo con la cotización REQ23-000071515 oferta un precio de \$ 11.7835 por cada FA, lo que equivalente a ¢6,474.79 al tipo de cambio de la fecha de la presentación de la proforma.

#### 2.2) Análisis del Comportamiento histórico del precio en términos reales

En la tabla 2 se presenta el resumen de las compras realizadas por la Institución del producto Vacuna neumocócica conjugada 13-valente, se presentará para efectos de análisis que la Institución ha adjudicado siete compras ordinarias durante el período 2020 a 2023.

El precio ofertado por Organización Panamericana de la Salud presenta una disminución nominal de un 7% en dólares y una disminución de un 8.6% cuando es convertido a colones, disminuciones comparadas con respecto al precio de la compra anterior, realizada en enero del 2023. A continuación, se presenta el resumen de las compras realizadas por la Institución del producto en mención.

Tabla 2. Análisis del precio en dólares y colones. 2023DI-000043-5101 Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (proteína difteria crm197)

| Fecha de<br>Apertura | Concurso           | Oferente                              | País de Origen | Cantidad | Δ%     | Precio<br>Unitario \$ | Δ%     | Precio<br>deflactado \$<br>(1) | Δ%     | Precio<br>unitario ¢ | Δ%     | Precio<br>deflactado<br>(2) | Δ%     |
|----------------------|--------------------|---------------------------------------|----------------|----------|--------|-----------------------|--------|--------------------------------|--------|----------------------|--------|-----------------------------|--------|
| 10-mar20             | 2020CD-000007-5101 | Organización Panamericana de la Salud | Estados Unidos | 120,000  |        | 14.2402               |        | 12.5151                        |        | 8,150.67             |        | 7,036.75                    |        |
| 22-jul20             | 2020CD-000136-5101 | Organización Panamericana de la Salud | Estados Unidos | 120,000  | 0.0%   | 14.3193               | 0.6%   | 12.5846                        | 0.6%   | 8,379.78             | 2.8%   | 7,216.48                    | 2.6%   |
| 05-feb21             | 2020CD-000287-5101 | Organización Panamericana de la Salud | Estados Unidos | 60,000   | -50.0% | 14.3768               | 0.4%   | 12.0920                        | -3.9%  | 8,834.26             | 5.4%   | 7,310.10                    | 1.3%   |
| 06-jul21             | 2021CD-000011-5101 | Organización Panamericana de la Salud | Estados Unidos | 30,000   | -50.0% | 12.7718               | -11.2% | 10.7421                        | -11.2% | 7,848.02             | -11.2% | 6,494.01                    | -11.2% |
| 23-mar22             | 2022CD-000010-5101 | Organización Panamericana de la Salud | Estados Unidos | 80,000   | 166.7% | 12.7251               | -0.4%  | 10.7028                        | -0.4%  | 7,819.29             | -0.4%  | 6,470.24                    | -0.4%  |
| 22-ago22             | 2022CD-000026-5101 | Organización Panamericana de la Salud | Estados Unidos | 40,000   | -50.0% | 12.7565               | 0.2%   | 10.0268                        | -6.3%  | 8,361.63             | 6.9%   | 5,962.80                    | -7.8%  |
| 30-ene23             | 2023DI-000010-5101 | Organización Panamericana de la Salud | Estados Unidos | 70,000   | 75.0%  | 12.6681               | -0.7%  | 9.5907                         | -4.3%  | 7,085.39             | -15.3% | 4,855.67                    | -18.6% |
| 30-jun23             | 2023DI-000043-5101 | Organización Panamericana de la Salud | Estados Unidos | 160,000  | 128.6% | 11.7835               | -7.0%  | 8.9210                         | -7.0%  | 6,474.79             | -8.6%  | 4,569.37                    | -5.9%  |
| Mediana del          | precio             | <b>¢</b> 6,494.01                     |                |          |        |                       |        |                                |        |                      |        |                             |        |

<sup>(1)</sup> Se utiliza como deflactor el índice de precios implícito del PIB de país de origen de la vacuna. Fuente: Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook, abril 2023.

<sup>(2)</sup> Se utiliza como deflactor el Índice de Precios al Productor de la Manufactura. Base 2012 = 100. Fuente: Banco Central de Costa Rica.



Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios Área Gestión de Medicamentos Teléfono: 2539-1209

Correo electrónico: melhernandezr@ccss.sa.cr

Como se puede observar en esta tabla, la variación en términos reales, es decir una vez deflactado el precio unitario en dólares presenta una disminución de un 7%. Esta diferencia observada entre lo que se presenta en términos reales con lo observado nominalmente obedece a que en Estados Unidos no se ha registrado inflación, lo anterior al corresponder la compra actual y la anterior al mismo periodo 2023, por tanto, el índice implícito del PIB de dicho país es el mismo.

Asimismo, en dicha tabla se procedió a comparar el precio ofertado de dólares convirtiéndolo a colones, mediante la siguiente metodología: se colonizan los dólares utilizando el tipo de cambio al día de la apertura del concurso, posteriormente se deflacta el precio por medio del Índice de Precios al Productor de la Manufactura (IPP-MAN) publicado por el Banco Central de Costa Rica.

Se puede observar en la tabla anterior, que al convertir el precio unitario del producto Vacuna neumocócica conjugada 13-valente a la moneda nacional y una vez eliminado el efecto de la inflación con el respectivo índice, éste presenta una disminución de un 5.9% en términos reales respecto al precio adjudicado en la compra anterior.

La variación reflejada en términos reales, relacionado con lo mostrado nominalmente obedece a los siguientes factores:

- Crecimiento del nivel general de precios de Costa Rica: durante el período transcurrido entre la compra anterior y la compra actual, se dio una disminución en el nivel de precios medido mediante variación del Índice Precios al Productor de la Manufactura el cual fue de 2.9%.
- Tipo de cambio del colón con respecto al dólar: el tipo de cambio disminuyó en 1.8% durante el período transcurrido entre la compra anterior y la compra actual, esta valorización del colón hace que, al convertir el precio a la moneda nacional, se note una disminución de un 8.6% en términos nominales, a lo cual y a la hora de aplicar los efectos inflacionarios, da como resultado que el precio disminuya en 5.9% en términos reales.

Es importante indicar que respecto a las variaciones de precios que se observan entre el presente concurso, con respecto al precio del anterior adjudicado igualmente a la Organización Panamericana de la Salud; se analizan las estructuras de precios que se observan en las cotizaciones de ambos tramites. Así por ejemplo se observa lo siguiente:

TABLA 3, Comparación entre estructuras de precios de los concursos.

| Desglose del precio           | Concurso anterior<br>2023DI-000010-5101 | Concurso en estudio<br>2023DI-000043-5101 | Δ%      |
|-------------------------------|---|---|---------|
| Costo por dosis               | \$14.50                                 | \$13.50                                   | -6.90%  |
| Descuento por dosis           | (-\$2.50)                               | (-\$2.30)                                 | -8%     |
| Costo flete                   | \$0.15                                  | \$0.099                                   | -34%    |
| Costo Seguro                  | \$0.0088                                | \$0.0084                                  | -4.55%  |
| 4.25% Cargos por<br>Servicios | \$.0.51                                 | \$0.476                                   | -6.67%  |
| Costo unitario por<br>dosis   | \$12.668                                | \$11.7835                                 | -6.97%  |
| Cantidad en UD                | 70000                                   | 160000                                    | 128.60% |

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios Área Gestión de Medicamentos

Teléfono: 2539-1209

Correo electrónico: melhernandezr@ccss.sa.cr

De las estructuras de precio de ambos procedimientos de contratación, se desprende que hubo una disminución en el costo por vial de un 6.90%, el descuento para la presente compra es un descuento menor por FA sin embargo, al haber disminuido el costo por vial, el porcentaje de descuento es el mismo, o sea, es descuento siempre representa un 17%, y pues, para la presente compra, al ser mayor la cantidad a adquirir, los cargos de flete, seguro y cargos por servicio se ven disminuidos al diluirse en un mayor volumen a adquirir.

#### 2.3) Precios de referencia.

A partir de las especificaciones técnicas descritas en la ficha del producto: Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (proteína difteria crm197). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0.5 ml para dosis única o jeringa prellenada con 0.5 ml., se consultó por referencias de precio en procesos de compra realizados en otros países por instituciones en el campo de la salud, que fueran congruentes con los requerimientos y características de la presente compra.

De esta manera, se indagó en varios sitios como en: Mercado Publico, Guatecompra-Guatemala, Termómetro de precios de medicamentos regulados del Ministerio de Salud-Colombia, Panamacompra- Panamá, Observatorio de Productos Farmacéuticos, Sistema Nacional de Observación de Precios, Ministerio de Salud- Perú, entre otros. Sin embargo, no se obtuvieron precios recientes del tipo de vacuna a adquirir.

#### 2.4) Consulta con el oferente.

No se realiza consulta a la Organización Panamericana de la Salud, al considerar estar en presencia de un precio razonable.

#### 3. Recomendación Final

De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 160.000 FA de Vacuna neumocócica conjugada 13-valente, ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud, en el concurso 2023DI-000043-5101 a un precio unitario de \$11,7835 por cada FA, se considera un **precio razonable** de acuerdo con lo analizado y los parámetros establecidos.

#### AREA GESTION DE MEDICAMENTOS





Ing. Paola Alfaro Valenciano Lic. Melvin Hernandez Rojas.- MSc Jefe Ella suscitula Daniel Vangs R citula 1934-553 , pm Analista

condición de Acadista de a umbal 1142 naga constar y que verifique que el presente documents impreso tiens una firma digital auténtica estampada en el mismo di día 20 constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: Colores el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: Colores el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable; en digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable; en digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable; en digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable; en digital de esta unidad.

25 de septiembre del 2023 Daniel Vareas Rodríguez Página 4 de 4



# DECLARATORIA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

|      | 1  | 6     |
|------|--|-------|
|      | Ellas suscrita(a) Janviel Varyes 2 chowa: 1-93453.   | en m  |
|      | Company ////   |       |
| v    | The second second in the second secon |       |
|      | Standauges, a many the 20 per meste 9 per a constant of the co | 3     |
|      | a les George de aras. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital ori<br>de debitamente reconsida a enrep electrónico de esta unidad: Accorgo V  | gna   |
|      | 00 8 90 0 28 del mes de 9 del 26 73  | ,     |
|      | THE VICTOR OF THE PROPERTY OF  | hive  |
| 1    | migrati ut cora uniudu. Es 1200, fintia del fincionario reconnechie  | IIIYU |
| 1    | Daniel Vargas Rodrione fulf  |       |
| Car. | The state of the s | _     |

El suscrito, <u>Paola Alfaro Valenciano</u>, cédula <u>6-0369-0902</u> funcionario público adscrito a la <u>Área de Gestión Medicamentos</u> de la Caja Costarricense de Seguro Social, como participe en los procesos de contratación administrativa (en cualquiera de sus tres pilares: Planificación, Selección o Ejecución Contractual) declaro con conocimiento y voluntad lo siguiente:

- a. Conozco y entiendo las obligaciones de los funcionarios públicos en materia de corrupción conflicto de intereses de cualquier tipo.
- Conozco que, con ocasión de la actividad de contratación pública, todas las actividades que realizo como funcionario público deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.
- c. Conozco en toda su dimensión y alcances, el régimen sancionatorio de las faltas y conductas de los funcionarios públicos relacionados con la materia de contratación pública, prevista Capítulo "V" del Régimen de prohibiciones de la SECCIÓN I, Aspectos generales artículo Nº24 y artículo Nº25, consecuentemente con la Sección II titulada Cobertura, de la Ley de General de Contratación Pública, N°9986 y que durante el tiempo que me he desempeñado como funcionario institucional, no he incurrido en ninguna falta o conducta de las contempladas en dicho régimen.
- d. No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento <u>2023DI-000043-5101 VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA 13-VALENTE.</u> En caso de que durante el desarrollo del procedimiento, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con el procedimiento, procederé conforme a los previsto en la POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN la cual establece: La Caja Costarricense de Seguro Social fomentará la probidad en la actuación de las personas trabajadoras, basada en la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción y conflicto de interés, dirigida al interés público, apegado al marco ético y legal vigente.
- a. Conozco que conforme al artículo N.º 27 de la Ley General de Contratación Pública, sobre el deber de abstención de los funcionarios públicos, de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegara obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención.
- b. Que no he recibido, ni tengo promesa de recibir ningún tipo de dádiva, obsequio, ayuda financiera, regalo o ayuda en especie (pasajes, inscripción a congresos, equipo, etc.) y otros homólogos, de parte de las personas físicas o jurídicas que participan como proveedores, potenciales oferentes, contratistas e interpósitas personas, o de cualquiera de sus representantes legales, empleados, accionistas, etc; o por parte de algún funcionario público, por tanto, no tengo ningún conflicto de interés para desarrollar cualquier etapa del proceso (planificación, adquisición, ejecución), para participar en la revisión objetiva de los distintos análisis, asesorías, recomendaciones, criterios, formulación de pliego de condiciones entre otros actos administrativos que definen la escogencia del adjudicatario, o bien durante la fiscalización de la ejecución contractual de este concurso.
- c. En la ejecución o finalizada esta me comprometo al cumplimiento de POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN, tanto en la fiscalización como en la cadena de uso del bien, servicio y obra a contratar, por lo que prevalecerán el interés institucional sobre los personales y procederé a declarar cualquier situación de conflicto de interés que se pueda llegar a presentar.
- d. Conozco que, la rendición de la presente declaración jurada no falta a la verdad, siendo obligación de decirla con relación a hechos propios y expuestos, de lo contrario me expongo al delito de Perjurio del artículo 318 del Código Penal costarricense.

PAOLA MARCELA ALFARO

ALFARO VALENCIANO (FIRMA) Firmado digitalmente por PAOLA MARCELA ALFARO VALENCIANO (FIRMA) Fecha: 2023.09.20 15:00:54 -06'00'

Puesto: Jefe, Área Gestión de Medicamentos

Firma:

ARTICULO 8- Principios generales- a) Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interés público.

ARTICULO 10 Actuar ético de la Administración. Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán realizarse de manera proba, integra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.

ARTICULO 10-Actuar ético de la Administración: Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración, con ocasion de la actividad de contratación publica, decerán featuras de manera procubi, megra y un aparente hajo el cumplimiento de los principios éticos.

ARTICULO 24-La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad juridica de decidir, articulo 29-Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, prepara o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, prepara o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución. La participación directa incluye a las personas físicas contratación pública. Existira participación indirecta de los servidores públicos cuando por interposita persona, física o juridica, se participe en los procedimientos de contratación o fiscalizar la fase de ejecución. ARTICULO 27. Deber de abstención de los funcionarios: Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión en aquellos casos donde participar en terceros con los que tenga relaciones profesionales, laboración de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para si, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participar en terceros con los que tenga relaciones profesionales, laboraciónales, labor

inscalization posterior de la prohibición En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

ARTICULO ZS-Alcance de la prohibición En los procedimientos de contratación publica tendran prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República; director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jerarcas de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaccada.
b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran.
Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y sindicos propietarios y suplentes el electivos por la lacada y los rejudentes que la lacada y los rejudentes que la lacada y los viecas delas municipales suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales

c) Las personas juridicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.
d) Las personas juridicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten

cualquier puesto con capacidad de decisión.
e) Las personas fisicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan e) Las personas fisicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participade en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en il a etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.

§) Las personas juridicas que contraten a un exercividor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.

§) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o juridicas sujetas a la prohibición.

§) Los osterentes en los que dentro de la laísta de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o juridicas sujetas a la prohibición.

§) Los osterentes en los que dentro de la laísta de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o juridicas sujetas a la prohibición.

§) El cónyque, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, asi como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

k) Las personas juridicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior. En el caso de los lincisos c), d), e) (1), g), h), i), y) k) la prohibición aplicará en los mismos términos en que afecta a los

ARTICULO 125- Causales de sanción a funcionarios públicos y prescripción- Serán objeto de sanción las siguientes conductas:
a) Participar, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierto por el régimen de prohibiciones previsto en esta ley.
b) Participar en actividades organizadas o patrocinadas por los proveedores, ordinarios o potenciales, dentro o fuera del país, cuando no formen parte de los compromisos de capacitación formalmente adquiridos por la entidad que promueve el concurso, o no sean parte del proceso de valoración objetiva de las ofertas. Dentro del alcance de esta infracción se incluye la asistencia a congresos, seminarios o cualquier otra actividad, por cuenta de un proveedor, excepto si forma parte de los planes de capacitación ordinarios o las actividades autorizadas

1) Brindar ilegalmente información que coloque a un oferente o eventual oferente en una situación de ventaja respecto de otros competidores potenciales, incluida información que pueda sesgar el pliego de condiciones

m) Recibir dádivas de personas físicas o jurídicas que participen en cualquier etapa del procedimiento

t) Introducir, sin sustento técnico alguno, requisitos y condiciones injustificadas en los distintos pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de entrada para los oferentes.

#### Ley N° 8292 Ley General de Control Interno

Articulo 2º-Definiciones.

f) Valoración del riesgo: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar como se deben administrar dichos riesgos

Articulo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Articulo 14. —Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

Articulo 14. —Valoracion del riesgo. En relacion con la Valoración del riesgo, esera neceses del grafaca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes.

a) identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes anuales operativos que mediano y de largo plazos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Ley N° 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilicito en la Función Publica

Legy in otaz Legy obtains a contraption yet Entinguestamento inclor of an artificial or a relative to the properties of planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economia y

eficiencia, indiciendo cuentas satisfactoriamente.

Artículo 4º-Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo

público sin responsabilidad patronal.

Artículo 38. —Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: a) Incumpla el régimen de prohibiciones e incompatibilidades establecido en la

presente Ley.
b) Independientemente del régimen de prohibición o dedicación exclusiva a que esté sometido, ofrezca o desempeñe actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público. Sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en el supuesto los siguientes casos: el estudio, la revisión, la emisión de criterio verbal o escrito, la preparación de borradores relacionados con trámites en reclamo o con ocasion interés público. Sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en el supuesto los siguientes casos: el estudio, la revisión, la emisión de criterio verbal o escrito, la preparación de borradores relacionados con trámites en reclamo o con ocasion.

en los que se encuentre interesado el posible empleador.
c) Se favorezca el, su conyuge, su compañera o compañera, o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, por personas fisicas o juridicas que sean potenciales oferentes, contratistas o usuarios de la entidad dende presta servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta misma Ley.
d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.

e) Infrinja lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley, en relación con el régimen de donaciones y obsequios.

(i) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.

g) Incurra en culpa grave en la vigilancia o la elección de funcionarios sometidos a sus potestades de dirección o jerrarquia, en cuanto al ejercicio que estos hayan realizado de las facultades de administración de fondos públicos.

h) Omita someter al conocimiento de la Contraloria General de la República los presupuestos que requieran la aprobación de de esa entidad.

i) Injustificadamente, no presente alguna de las declaraciones juradas a que se refiere esta Ley si, vencido el plazo para su entrega, es prevenido una única vez por la Contraloria General de la República para que en el plazo de quínce dias hábiles cumpla

con su presentación i) Incurra en falta de veracidad, omisión o simulación en sus declaraciones de situación patrimonial

Contraloria General de la República.

RIGGP - Articulo 17. Actua republica.

RIGGP - Articulo 17. Actua republica.

RIGGP - Articulo 17. Actua republica restriction y de probidad en la Contratación Pública. Las actuaciones realizadas por los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de probidad en la Contratación Pública.

RIGGP - Articulo 17. Actua refusivo y de

En su gestión, deberán observar rectitud, buena le y probidad en el uso de las facultades que les conficre la Ley General de Contratación Pública, este Reglamento y los lineamientos emitidos por la Autoridad de Contratación pública se les exigirá, en treo tors, los si expientes comportamientos:

a) Salvaguardar en todas sus actuaciones el interés público, procurando el correcto uso de los fondos públicos y denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad o situación contraria al correcto manejo de los recursos públicos.

b) Abstenerse de utilizar las atribuciones de sus cargos, con el fin de obtener un beneficio patrimonial o de cualquier indole, directa o indirectamente, para si mismos o en favor de un familiar o de un tercero, defrivado de personas fisicas o juridicas que mantengan relaciones contractuales con la Administración para la cual alboran.

c) Rechazar todo tipo de pago, regalos, dadivas, comisiones, gratificaciones o liberalidades semejantes, ofrecidas directa o indirectamente por personas fisicas o juridicas, nacionales o extranjeras, independientemente que genere o no conflicto real o potencial con sus derechos y responsabilidades en las funciones que desempeña, o que llegue a verificarse o materializarse compromiso contra la transparencia, objetividad o imparcialidad del proceso de contratación. Todo de conformidad con la dispuesto en el artículo 20 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento llicito en la Función Pública, Ley N°8422 de 08 de octubre de 2004.

d) No infringir el régimen de prohibiciones establecido en la Ley General de Contral Interno, Ley N°8292 del 31 de julio de 2002, la Ley de Responsabilidad de las Personas Juridicas sobre Cohechos Domesticos, Soborno Transnacional y otros Delitos y la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 del 18 de setiembre del 2001.

No deberán en establecer inderes es privados o relaciones con personas físicas o juridicas, incompatibles con su puesto y con las atribuciones y funciones

e) No deberán establecer intereses privados o relaciones con personas fisicas o jurídicas, incompatibles con su puesto y con las atribuciones y funciones que tenga asignadas, que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca

de su objetividad e imparcialidad.

f) Actuar en el ejercicio de sus funciones, con estricto apego al bloque de legalidad; con respeto absoluto a la Constitución Política, las leyes y demás disposiciones del sistema normativo costarricense.
g) Ajustar su conducta a los más altos estándares de las normas, éticas y de probidad reconocidas en el ejercicio de las funciones públicas.
h) Elaborar el pliego de condiciones procurando la más amplia participación y la igualdad entre los oferentes. No resulta procedente la introducción, sin sustento

técnico alguno, de requisitos y condiciones injustificadas en los pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de ingreso para los oferentes.

i) Abstenerse de conocer y resolver asuntos en los que se configure alguna causal de impedimento y recusación establecidas en el Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N°8508 y el Código Procesal Civil, Ley N°9342 del 03 de febrero de

j) Mantener la objetividad e imparcialidad en todos aquellos asuntos que lleguen a conocimiento de los funcionarios.

La inobservancia al deber de probidad de los funcionarios serán objeto de responsabilidad de éstos, de conformidad con las regulaciones de la Ley General de Contratación Pública y demás normas del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

#### Código de Ética del Servidor del Seguro Social

Articulo 22. Deber de actuar con transparencia y evitar el conflicto de intereses
El servidor de la Caja debe actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

De igual forma, deberá abstenerse de participar en el proceso decisorio cuando esa vinculación exista respecto a su cònyuge, hermano, ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive o de un socio o persona.

Esta prohibición no tiene efectos cuando el servidor de la Caja participe en la formulación de disposiciones normativas de carácter general, que sólo de modo indirecto afecte la actividad o vinculación externa del funcionario o de las pers

mencionadas en el parrafo anterior.

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN -Deber de abstención: Obligación legal de una autoridad o empleado público de apartarse de su intervención en un asunto cuando concurran

circunstancias personales que pudieran afectar a su objetividad o imparcialidad



# CONFLICTO DE INTERÉS

The design of the temporary transfer of the art of the

Daniel Vargas Rodrigue:

El suscrito, <u>Melvin Hernández Rojas</u>, cédula <u>1-0713-0141</u> funcionario público adscrito a la <u>Área de Gestión Medicamentos</u> de la Caja Costarricense de Seguro Social, como participe en los procesos de contratación administrativa (en cualquiera de sus tres pilares: Planificación, Selección o Ejecución Contractual) declaro con conocimiento y voluntad lo siguiente:

a. Conozco y entiendo las obligaciones de los funcionarios públicos en materia de corrupción conflicto de intereses de cualquier tipo.

b. Conozco que, con ocasión de la actividad de contratación pública, todas las actividades que realizo como funcionario público deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.

c. Conozco en toda su dimensión y alcances, el régimen sancionatorio de las faltas y conductas de los funcionarios públicos relacionados con la materia de contratación pública, prevista Capítulo "V" del Régimen de prohibiciones de la SECCIÓN I, Aspectos generales artículo N°24 y artículo N°25, consecuentemente con la Sección II titulada Cobertura, de la Ley de General de Contratación Pública, N°9986 y que durante el tiempo que me he desempeñado como funcionario institucional, no he incurrido en ninguna falta o conducta de las contempladas en dicho régimen.

d. No tengo ningún interés personal, familiar 2023DI-000043-5101 VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA 13-VALENTE o de negocios en el procedimiento. En caso de que durante el desarrollo del procedimiento, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con el procedimiento, procederé conforme a los previsto en la POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN la cual establece: La Caja Costarricense de Seguro Social fomentará la probidad en la actuación de las personas trabajadoras, basada en la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción y conflicto de interés, dirigida al interés público, apegado al marco ético y legal vigente.

a. Conozco que conforme al artículo N.º 27 de la Ley General de Contratación Pública, sobre el deber de abstención de los funcionarios públicos, de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegara obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención.

b. Que no he recibido, ni tengo promesa de recibir ningún tipo de dádiva, obsequio, ayuda financiera, regalo o ayuda en especie (pasajes, inscripción a congresos, equipo, etc.) y otros homólogos, de parte de las personas físicas o jurídicas que participan como proveedores, potenciales oferentes, contratistas e interpósitas personas, o de cualquiera de sus representantes legales, empleados, accionistas, etc; o por parte de algún funcionario público, por tanto, no tengo ningún conflicto de interés para desarrollar cualquier etapa del proceso (planificación, adquisición, ejecución), para participar en la revisión objetiva de los distintos análisis, asesorías, recomendaciones, criterios, formulación de pliego de condiciones entre otros actos administrativos que definen la escogencia del adjudicatario, o bien durante la fiscalización de la ejecución contractual de este concurso.

c. En la ejecución o finalizada esta me comprometo al cumplimiento de POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN, tanto en la fiscalización como en la cadena de uso del bien, servicio y obra a contratar, por lo que prevalecerán el interés institucional sobre los personales y procederé a declarar cualquier situación de conflicto de interés que se pueda llegar a presentar.

d. Conozco que, la rendición de la presente declaración jurada no falta a la verdad, siendo obligación de decirla con relación a hechos propios y expuestos, de lo contrario me expongo al delito de Perjurio del artículo 318 del Código Penal costarricense.

Firma:

Puesto: Analista Razonabilidad de Precios

ARTICULO 8- Principios generales- a) Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interes público.

ARTICULO 10-Actuar ético de la Administración: Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán realizarse de manera proba, integra y transparente,

ARTICULO 7.4-ctuar ético de la Administración. Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán realizarse de manera proba, integra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios eticos.

ARTICULO 24-La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.

ARTICULO 25- Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad juridica de decidir, deliberar, opinar, assevar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictamentes o informes tecnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación estencios, persparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación estencios, persparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación estencion de los funcionarios: Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación del bost uncionarios: Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstences de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para si, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participan en capacitación en el capatita social o sea nebeneficiarias finales. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los terminos del parardo la materior, se

c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales

c) Las personas junidicas in fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.

e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas juridicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las específicaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las específicaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten talles supuestos.

Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.

() Las personas juridicas que contraten a un exervidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirà en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.

g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o juridicas sujetas a la prohibición.

h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o juridicas sujetas a la prohibición.

i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o juridicas sujetas a la prohibición.

j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

k) Las personas juridicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior. En el caso de los incisos c), d), e) f), g), h), j) y k) la prohibición aplicará en los mismos términos en que afecta a los funcionarios cubiertos por esta.

ARTÍCULO 125- Causales de sanción a funcionarios públicos y prescripción- Serán objeto de sanción las siguientes conductas:

ap Participar, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierto por el régimen de prohibiciones previsto en esta ley.

b) Participar en actividades organizadas o patrocinadas por los proveedores, ordinarios o potenciales, dentro o fuera del pais, cuando no formen parte de los compromisos de capacitación formalmente adquiridos por la entidad que promueve el concurso, o no sean parte del proceso de valoración objetiva de las ofertas. Dentro del alcance de esta infracción se incluye la asistencia a congresos, seminarios o cualquier otra actividad, por cuenta de un proveedor, excepto sí forma parte del los planes de capacitación ordinarios o las actividades autorizadas

1) Brindar llegalmente información que coloque a un oferente o eventual oferente en una situación de ventaja respecto de otros competidores potenciales, incluida información que pueda sesgar el pliego de condiciones.

m) Recibir dádivas de personas físicas o juridicas que participen en cualquier etapa del procedimiento.
t) Introducir, sin sustento técnico alguno, requisitos y condiciones injustificadas en los distintos pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de entrada para los oferentes.

Ley N° 8292 Ley General de Control Interno
Articulo 2º—Definiciones.
f) Valoración del riesgo: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

Articulo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 14. —Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran de que comos que se tomarian para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Ley N° 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilicito en la Función Publica

Articulo 3º—Deber de probidad. El funciónario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economia y eficiencia: nificiendo acuentas assisfactoriamente. eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriam

Articulo 4-Viviloación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituira justa causa para la separac público sin responsabilidad patronal.

Articulo 38. — Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que; a) Incumpla el regimen de prohibiciones e incompatibilidades establecido en la

presente Ley.
b) Independientemente del régimen de prohibición o dedicación exclusiva a que esté sometido, ofrezca o desempeñe actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de interese o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público. Sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en el supuesto los siguientes casos: el estudio, la revisión, la emisión de criterio verbal o escrito, la preparación de borradores relacionados con trámites en reclamo o con ocasión de ellos, los recursos administrativos, las ofertas en procedimientos de contratación administrativa, la búsqueda o negociación de empleos que estén en conflicto con sus deberes, sin dar aviso al superior o sin separarse del conocimiento de asuntos

de ellos, los recursos administrativos, las ofertas en procedimientos de contratación administrativa, la búsqueda o negociación de empleos que estên en conflicto con sus deberes, sin dar aviso al superior o sin separarse del conocimiento de asuntos en los que se encuentre interesado el posible empleador.
c) Se favorezca él, su cónyuge, su compañera o compañero, o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, por personas físicas o jurídicas que sean potenciales oferentes, contratistas o usuarios de la entidad donde presta servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta misma Ley.
d) Debilite el contro interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.
e) Infrinja lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley, en relación con el régimen de donaciones y obsequios.
f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.
g) Incurza en culpa grave en la vigilancia o la elección de funcionarios sometidos a sus polestades de difección o jerarquia, en cuanto al ejercicio que estos hayan realizado de las facultades de administración de fondos públicos.
h) Omita someter al conocimiento de la Contraloría General de la República los presupuestos que requieran la aprobación de esa entidad.
i) Injustificadamente, no presente alguna de las declaraciones juradas a que se refiere esta Ley si, vencido el plazo para su entrega, es prevenido una única vez por la Contraloría General de la República para que en el plazo de quince días habites cumpla con su presenteación.

con su presentacion.

j lincurza en falta de veracidad, omisión o simulación en sus declaraciones de situación patrimonial.

k) Retarde o desobedezca, injustificadamente, el requerimiento para que aclare o amplie su declaración de situación patrimonial o de intereses patrimoniales, dentro del plazo que le fije la Contraloria General de la República.

l) Viole la confidencialidad de las declaraciones juradas de bienes.

m) Perciba, por si o por personan física o juridica interpresta, retribuciones, honorarios o beneficios patrimoniales de cualquier indole, provenientes de personas u organizaciones que no pertenezcan a la Administración Pública, por el cumplimiento de labores propias del cargo o con ocasión de estas, dentro del país o fuera de él.

n) Incurra en omisión o retardo, grave e injustificado, de entablar acciones judiciales dentro del plazo requerido por la Catalorio General da La Bombiblica.

Contraloria General de la República.

RLGCP - Articulo 17. Actuar ético y de probidad en la Contratación Pública. Las actuaciones realizadas por los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán estar orientadas a la satisfacción del interès público.

En su gestión, deberán observar rectitud, buena fo y probidad en el uso de las facultades que les confiere la Ley General de Contratación Pública, este Reglamento y los lineamientos emitidos por la Autoridad de Contratación Pública.

En su gestión, deberán observar rectitud, buena fe y probidad en el uso de las facultades que les conficier la Ley General de Contratación Pública, este Reglamento y los lineamientos emitidos por la Autoridad de Contratación Pública. A los funcionarios públicos comprometidos comprometidos comprometidos comprometidos comprometidos comprometidos comprometidos comprometidos en las distintas gestiónes de contratación pública se les exigirá, entre otros, los siguientes comportamientos:

a) Salvaguardar en todas sus actuaciones el interés público, procurando el correcto uso de los fondos públicos y denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad o situación contraria al correcto manejo de los recursos públicos.

b) Abstenerse de utilizar las atribuciones de sus cargos, con el fin de obtener un beneficio patrimonial o de cualquier indole, directa o indirectamente, para si mismos o en favor de un familiar o de un tercero, derivado de personas físicas o juridicas que mantengan relaciones contractuales con la Administración para la cual laboran.

c) Rechazar todo tipo de pago, regalos, dádivas, comisiones, gratificaciones o liberalidades emejantes, ofrecidad potencial con sus derechos y responsabilidades en las funciones que desempeña, o que llegue a verificarse o materializarse compromiso contra la transparencia, objetividad o imparcialidad del proceso de contratación. Todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento llicito en la Función Pública, Ley N°8122 de 08 de octubre de 2004.

d) No infringir el régimen de prohibiciones establecido en la Ley General de Contratación Pública, ni incurrir en cualquier conducta indebida tipificada en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento llicito en la Función Pública, proposibica sobre Control Interno, Ley N°823 del 31 de julio de 2002, la Ley de Responsabilidad de las Personas Juridicas sobre Cohechos Domesticos, Soborno Transnacional y otros Delitos y la Ley de la Administración Financiera de la Repú

e) No deberán establecer intereses privados o relaciones con personas fisicas o juridicas, incompatibles con su puesto y con las atribuciones y funciones que tenga asignadas, que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca

de su objetividad e imparcialidad.

de su objetividad e imparcialidad.

1) Actuar en el ejeració de sus funciones, con estricto apego al bloque de legalidad; con respeto absoluto a la Constitución Política, las leyes y demás disposiciones del sistema normativo costarricense.

g) Ajustar su conducta a los más altos estándares de las normas, éticas y de probidad reconocidas en el ejercicio de las funciones públicas.

h) Elaborar el pliego de condiciones procurando la más amplia participación y la igualidad entre los oferentes. No resulta procedente la introducción, sin sustento
técnico alguno, de requisitos y condiciones injustificadas en el los pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras a los oferentes.

i) Abstenerse de conocer y resolver asuntos en los que se configure alguna causal de impedimento y recusación establecidas en el Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N°8508 y el Código Procesal Civil, Ley N°9342 del 03 de febrero de concernador de

)) Mantener la objetividad e imparcialidad en todos aquellos asuntos que lleguen a conocimiento de los funcionarios.
La inobservancia al deber de probidad de los funcionarios serán objeto de responsabilidad de éstos, de conformidad con las regulaciones de la Ley General de Contratación Pública y demás normas del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

#### Código de Ética del Servidor del Seguro Social

#### ículo 22. Deber de actuar con transparencia y evitar el conflicto de intereses

El servidor de la Caja dobe actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

De igual forma, deberá abstenerse de participar en el proceso decisorio cuando esa vinculación exista respecto a su cónyuge, hermano, ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive o de un socio o persona juridica.

on no tiene efectos cuando el servidor de la Caja participe en la formulación de disposiciones normativas de carácter general, que sólo de modo indirecto afecte la actividad o vinculación externa del funcionario o de las personas

mencionadas en el parrafo anterior.
POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN -Deber de abstención: Obligación legal de una autoridad o empleado público de apartarse de su intervención en un asunto cuando concurran

rcunstancias personales que pudieran afectar a su objetividad o imparcialidad



Gerencia de Logística Teléfono: 2539-00-00 ext. 9800 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

### **GL-1687-2023** 27 de setiembre de 2023

Ingeniera
Paola Alfaro Valenciano, Jefe
ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS – UP 1141

Estimada señora:

ASUNTO: REVISIÓN DE ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIO DE LA COMPRA 2023DI-000043-5101 VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA 13-VALENTE, CÓDIGO 1-10-44-4900.

En atención a la instrucción gerencial de efectuar una revisión del estudio de razonabilidad de precio de las compras que son competencia de adjudicación de la Gerencia y Junta Directiva, según oficio GL-0094-2020, se procedió a efectuar la revisión del estudio desarrollado por el Área de Gestión de Medicamentos en la compra indicada en el asunto, de conformidad con lo solicitado mediante correo electrónico del 21 de setiembre de 2023.

Dicho estudio se desarrolló con base en la "Metodología para la Elaboración de Estudio de Razonabilidad de Precio en las Compras de Medicamentos, Insumos Médicos, Reactivos Químicos, Textiles y Vestuario, Impresos, Material de Envase y Empaque y Materias Primas", que se encuentra vigente.

A continuación, se analiza el cumplimiento de los elementos de la metodología utilizada en el estudio:

| ELEMENTO DE ANÁLISIS  | VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA 13-<br>VALENTE   |
|---|---|
| Análisis de los precios de las ofertas presentadas en el concurso | Este apartado no se desarrolló debido a que la compra se tramita de forma directa con la Organización Panamericana de la Salud (OPS). No obstante, se indicó que el precio cotizado por la OPS es de \$11.7835 por cada frasco ampolla. |
|   | En este apartado se incluyó un registro de compras históricas de la vacuna realizadas por la Institución desde el año 2020 hasta el 2023.  Se comparó el precio ofrecido por la Organización  |
| Comportamiento histórico del precio                               | Panamericana de la Salud en este procedimiento, respecto al último precio adjudicado a este mismo oferente, mediante la contratación realizada en enero del 2023.   |
|   | Se identificó que el precio unitario en dólares ofertado<br>por la Organización Panamericana de la Salud<br>disminuyó en términos nominales, un 7.0% respecto   |



Gerencia de Logística Teléfono: 2539-00-00 ext. 9800 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

| ELEMENTO DE ANÁLISIS                        | VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA 13-  |
|---|---|
|   | al precio de la última compra. Al considerar la variación del precio de la vacuna en colones en términos reales, dicha disminución corresponde a 5.9%.  |
|   | Dicho resultado se obtuvo considerando la variación en el tipo de cambio del colón respecto al dólar de los Estados Unidos, y de la inflación medida a través del Índice de Precios al Productor de la Manufactura, entre la fecha de la última adquisición del medicamento y la fecha de apertura de la compra en proceso. Al respecto, se observa que el cambio en el precio se ubica dentro del parámetro establecido en la metodología. |
|   | Por otra parte, se identificó un aumento en la cantidad de dosis por adquirir de la vacuna, el cual se estima en 128.6%.  |
|   | Adicionalmente, se realizó una comparación entre los desgloses de precio de la compra en proceso y la anterior, y se identificó una disminución generalizada en los costos de los rubros que componen el precio.  |
| Precios de referencia a nivel internacional | Se desarrolló una búsqueda de precios en internet<br>con el objetivo de identificar precios de referencia.<br>Sin embargo, no se obtuvo información relacionada<br>con la adquisición de la misma vacuna en otros<br>países.  |
| Consulta al oferente                        | No se efectuó consulta al oferente por parte del Área Gestión de Medicamentos, al valorar que la variación en el precio cotizado por la Organización Panamericana de la Salud es razonable de acuerdo con el parámetro establecido en la metodología para el análisis de razonabilidad.   |
| Recomendación final                         | El estudio determinó, a partir de la valoración integral de los elementos de análisis, que el precio ofrecido por la Organización Panamericana de la Salud, en el procedimiento 2023DI-000043-510, para la compra de Vacuna neumocócica conjugada 13-valente, se considera razonable.   |

Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados cumplen con la metodología establecida.



Gerencia de Logística Teléfono: 2539-00-00 ext. 9800 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Sin otro particular, suscribe atentamente,

## **GERENCIA DE LOGÍSTICA**



MSc. Jordan Salazar Vargas ASESOR

Anexo: Declaratoria de ausencia de conflicto de interés.

Copia(s): Archivo.

| (la) suscrite(a) Pariel Vargas R centra 1924-853, en mi<br>andición de Arelsto en ordan 1142 nago constar y que<br>andición de Arelsto.  | C. Sand     |
|--|-------------|
| (la) suscribila) further than the suscribed of the suscri | -           |
| andicion de Arachsta de la dinasa 114 de la digital autentic de la discontra d | d delicated |
| estampada en el mismo el día 28  |             |
|  |             |
|  | IVO         |
| a las 7 59 horas, y que dicho archivo pasa a estar custochado en el archivo pasa a estar custochado en el archivo pasa de esta unidad. Es todo, firma del funcionario responsable:   |             |
| digital de esta unidadi. Es tudo. Titulo del   |             |
| THE RESIDENCE OF THE PROPERTY  |             |
|  |             |

Daniel Vargas Rodriguez



# DECLARATORIA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El suscrito, <u>Jordan Salazar Vargas</u>, cédula <u>1-1250-0639</u> funcionario público adscrito a la <u>Gerencia de Logística</u> de la Caja Costarricense de Seguro Social, como participe en los procesos de contratación administrativa (en cualquiera de sus tres pilares: Planificación, Selección o Ejecución Contractual) declaro con conocimiento y voluntad lo siguiente:

- a. Conozco y entiendo las obligaciones de los funcionarios públicos en materia de corrupción conflicto de intereses de cualquier tipo.
- b. Conozco que, con ocasión de la actividad de contratación pública, todas las actividades que realizo como funcionario público deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.
- c. Conozco en toda su dimensión y alcances, el régimen sancionatorio de las faltas y conductas de los funcionarios públicos relacionados con la materia de contratación pública, prevista Capítulo "V" del Régimen de prohibiciones de la SECCIÓN I, Aspectos generales artículo N°24 y artículo N°25, consecuentemente con la Sección II titulada Cobertura, de la Ley de General de Contratación Pública, N°9986 y que durante el tiempo que me he desempeñado como funcionario institucional, no he incurrido en ninguna falta o conducta de las contempladas en dicho régimen.
- d. No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento 2023DI-000043-5101 para la adquisición de VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA 13-VALENTE, CÓDIGO 1-10-44-4900. En caso de que durante el desarrollo del procedimiento, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con el procedimiento, procederé conforme a los previsto en la POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN la cual establece: La Caja Costarricense de Seguro Social fomentará la probidad en la actuación de las personas trabajadoras, basada en la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción y conflicto de interés, dirigida al interés público, apegado al marco ético y legal vigente.
- e. Conozco que conforme al artículo N.º 27 de la Ley General de Contratación Pública, sobre el deber de abstención de los funcionarios públicos, de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegara obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención.
- f. Que no he recibido, ni tengo promesa de recibir ningún tipo de dádiva, obsequio, ayuda financiera, regalo o ayuda en especie (pasajes, inscripción a congresos, equipo, etc.) y otros homólogos, de parte de las personas físicas o jurídicas que participan como proveedores, potenciales oferentes, contratistas e interpósitas personas, o de cualquiera de sus representantes legales, empleados, accionistas, etc; o por parte de algún funcionario público, por tanto, no tengo ningún conflicto de interés para desarrollar cualquier etapa del proceso (planificación, adquisición, ejecución), para participar en la revisión objetiva de los distintos análisis, asesorías, recomendaciones, criterios, formulación de pliego de condiciones entre otros actos administrativos que definen la escogencia del adjudicatario, o bien durante la fiscalización de la ejecución contractual de este concurso.
- g. En la ejecución o finalizada esta me comprometo al cumplimiento de POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN, tanto en la fiscalización como en la cadena de uso del bien, servicio y obra a contratar, por lo que prevalecerán el interés institucional sobre los personales y procederé a declarar cualquier situación de conflicto de interés que se pueda llegar a presentar.

h. Conozco que, la rendición de la presente declaración jurada no falta a la verdad, siendo obligación de decirla con relación a hechos propiosity expuestos, de lo contrario me expóngo al delito de Perjurio del artículo 318 del Código Penal costarricense.

Firma

digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionano responsable: // Deniel Vargus Rodríguez

horas, y que dicho archivo pasa a estàr custociado en el archivi

ARTICULO 8- Principios generales- a) Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores élicos, entre ellos,

la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interés público.

ARTÍCULO 10-Actuar ético de la Administración: Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán realizarse de manera proba, integra y transparente, bajo el

la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interés publico.

ARTICULO 0.4-Lau retio de la Administración: Todas las actuaciones que realizen los funcionarios de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán realizarse de manera proba, integra y transparente, bajo el cumplimiento de los princípios éticos.

ARTICULO 24-La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.

ARTICULO 25-Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad juridica de decidir. debiberar, opinar, assesorar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación pública e definición del objeto contractual hasta su ejecución final. Este supuesto abarca a quienes deben rendir detamente de contratación pública existirá participación del los servidores públicos cuando por interposita persona, fisica o juridea, as participación del respecto de la definición del los funcionarios. Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación.

ARTICULO 27- Deber de abstención de los funcionarios: Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación.

ARTICULO 27- Deber de abstención de los funcionarios: Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación pública.

ARTICULO 27- Deber de abstención le los funcionarios: Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participación en acualquier etapa de la cerce de la definición del forma de la cerce de la definición del forma de la cer

municipales.

municipales.
c) Las personas juridicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participa alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.
d) Las personas fiscas que nos e desempeñen como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que estenten cualquier puesto con capacidad de decisión.
e) Las personas fiscas que nos e desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas juridicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento de contratación, que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes atternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.
f) Las personas juridicas que contraten a un exeservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.
g) Los grupos de interés económico en los cuales participa eliquia de las personas físicas o juridicas sujetas a la prohibición.
h) Los oferentes en los que offezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participa eliquia de las personas físicas o juridicas sujetas a la prohibición.
l) El conyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grad

#### ARTÍCULO 125- Causales de sanción a funcionarios públicos y prescripción- Serán objeto de sanción las siguientes conductas:

a) Participar, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierto por el régimen de prohibiciones previsto en esta ley.
b) Participar en actividades organizadas o patrocinadas por los proveedores, ordinarios o potenciales, dentro o fuera del país, cuando no formen parte de los compromisos de capacitación formalmente adquiridos por la entidad que promueve el concurso, o no sean parte del proceso de valoración objetiva de las ofiertas. Dentro del alcance de esta infracción se incluye la asistencia a congresos, seminarios o cualquier otra actividad, por cuenta de un proveedor, excepto si forma parte de los planes de capacitación ordinarios o las actividades autorizadas

1) Brindar ilegalmente información que coloque a un oferente o eventual oferente en una situación de ventaja respecto de otros competidores potenciales, incluida información que pueda sesgar el pliego de condiciones

m) Recibir dadivas de personas físicas o jurídicas que participen en cualquier etapa del procedimiento.
t) Introducir, sin sustento técnico alguno, requisitos y condiciones injustificadas en los distintos pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de entrada para los oferentes.

#### Ley Nº 8292 Ley General de Control Interno

17 Valoración del riesgo: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subcrdinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

Artículo 10. — Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 14 — Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

of estatement for mecanismos operativos que minimore el nesgo en las acciones por ejecular.

Ley N° 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento lilicito en la Función Publica

Artículo 3º—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República, asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le conficiente la ley, asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimento de sus atribucionis se ajustan a la imparcialidad y a los óbjetivos propios de la institución en la que se obsempeña y, finalmente, al administrar los recursos publicos con apeça a los principios de legalidad, eficacia, economiay eficiencia, rindendo cuentas assistactoriamente,

Artículo 4º-Violación al deber de probidad. Sin perjucio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirà justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad

Afficulo 38 — Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: a) incumpla el régimen de prohibinionos.

e incompatibilidades establecido en la presente Ley.

b) Independientemente del régimen de prohibición o dedicación exclusiva a que esté sometido, ofrezca o desempeñe actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del interés publico. Sin of motivation and the second and the

o) becume el contion memor de la degrazazioni o timis as actuaciones necesarias part as u disensi, impantacion o evaluazioni, o de acuerdo con in normativa tecnica apricade.

e) Infinija lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley, en relación con el régimen de donaciones y obsequios.

f) Con inexcusable negligencia, assesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.

g) incurra en cube a grave en la vigilancia o la elección de funcionarios sometidos a sus potestades de dirección o jerarquia, en cuanto al ejercicio que estos hayan realizado de las facultades de administración de fondos públicos.

h) Omita someter al conocimiento de la Contraloria General de la República los por resupuestos que requieran la aprobación de esa entidad.

l) injustificadamente, no presente alguna de las declaraciones juradas a que se refiere esta Ley si, vencido el plazo para su entrega, es prevenido una única vez por la Contraloria General de la República para que en el plazo de quince dias hábiles cumpla con su responsación.

) incurra en falta de veracidad, omisión o simulación en sus declaraciones de situación patrimonial.

k) Retarde o desobedezca, injustificadamente, el requerimiento para que aclare o amplie su declaración de situación patrimonial o de intereses patrimoniales, dentro del plazo que le fije la Contratoría General de la República.

l) Videl a confidencialidad de las declaraciones juradas de bienes.

m) Perciba, por sí o por persona física o juridica interpuesta, retribuciones, honorarios o beneficios patrimoniales de cualquier indole, provenientes de personas u organizaciones que no pertenezcan a la Administración Pública, por el cumplimiento de labores propias del

cargo o con ocasión de estas, dentro del país o fuera de él. n) Incumpla la prohibición del artículo 17 de la presente Ley para ejercer cargos en forma simultánea en la Administración Pública. fi) Incurra en omisión o retardo, grave e injustificado, de entablar acciones judiciales dentro del plazo requerido por la Contraloria General de la República.

RLGCP - Articulo 17. Actuar ético y de probidad en la Contratación Pública. Las actuaciones realizadas por los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán estar

orientadas a la satisfacción del interés público.

orientadas a la satisfación del interés público.
En su gestifio, deberán observar recitud, buena fe y probidad en el uso de las facultades que les confiere la Ley General de Contratación Pública, este Reglamento y los lineamientos emitidos por la Autoridad de Contratación Pública

A los funcionarios públicos comprometidos en las distintas gestiones de contratación pública se les exigirá, entre otros, los siguientes comportamientos:

a) Salvaguardar en todas sus actuaciones el interés público, procurando el correcto uso de los fondos públicos y denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad o situación contraria al correcto manejo de los recursos públicos.

b) Abstenerse de utilizar las attribuciones de sus cargos, con el find de obtener un beneficio patrimental el de outejare indele, directa o indirectamente, para si mismos o en favor de un familiar o de un tercero, derivado de personas físicas o juridicas que mantengan relaciones contractuales con la Administración para la cual laboran.

c) Rechazar todo tipo de pago, regalos, dadávas, comisiones, gratificaciones o liberalidades semejantes, ofrecidas directa o indirectamente por personas físicas o juridicas, nacionales o extranjeras, independientemente que genere o no conflicto real o potencial con que derechos y responsabilidades en las funciones que disempeña, o que llegue a verificarse o materializarse o mater

e) No deberán establecer intereses privados o relaciones con personas físicas o jurídicas, incompatibles con su puesto y con las atribuciones y funciones que tenga asignadas, que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e) No seberan estantiecer micreses privators o institutions con phraculas intenses privators o institution policial descriptions of the provided responsibility.

1) Actuar en el ejerceio de sus funciones, con estricto apego al bioque de legalidad; con respeto absoluto a la Constitución Política, las leyes y demás disposiciones del sistema normativo costarricense.

9) Ajustar su conducta a los más altos estándares de las normas, éticas y de probidad reconocidas en el ejercicio de las funciones públicas.

h) Elaborar el pilego de condiciones procurando la más amplia participación y la igualidad entre los oferentes. No resulta procedente la introducción, sin sustento técnico alguno, de requisitos y condiciones injustificadas en los pilegos de condiciones, de manera que se generen barreras de ingreso para los oferentes.

1) Abstienerse de conocer y resolver asuntos en los que se configure alguna causat de impedimento y recusación establecidas en el Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N°8508 y el Código Procesal Civil, Ley N°9342 del 03 de febrero de 2016.

1) Mantener la objetividad e imparcialidad en todos aquellos asuntos que lleguen a conocimiento de los funcionarios.

1) a inabsenvancia al deber de probidad de los funcionarios serán objeto de responsabilidad de éstos, de conformidad con las regulaciones de la Ley General de Contratación Pública y demás normas del ordenamiento juridico que resulten aplicables

#### Código de Ética del Servidor del Seguro Social

Artículo 22. Deber de actuar con transparencia y evitar el conflicto de intereses

El servidor de la Caja debe actuar en todo momento con absoluta transparancia y abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas que de alguna forma so voma afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar coasión de duda sobre su imparcialidad y conducta etica a cualquier persona razonablemente objetiva.

De igual forma, deberá abstenerse de participar en el proceso decisorio cuando esa vinculación exista respecto a su odryuge, hermano, ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive o de un socio o persona jurídica.

Esta prohibición no tiene efectos cuando el servidor de la Caja participe en la formulación de dispersonas mencionadas en ol piarrafo

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN -Deber de abstención: Obligación legal de una autoridad o empleado público de apartarse de su intervención en un asunto cuando concurran

## **Daniel Vargas Rodríguez**

De: Ana Isabel Garbanzo Matamoros

Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 03:19 PM

Para: Alejandro Carranza Morales; Daniel Vargas Rodríguez

Datos adjuntos: DABS-C-PRE-0737-2023 P.P 2203.pdf

Las disculpas del caso. Gracias



Ana Isabel Garbanzo Matamoros Jefe ai. Sub-Área Gestión Administrativa Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios Gerencia de Logística Teléfonos 2539-1677 / Central 2539-0000 ext. 9459 IP 20009459



# Caja Costarricense Seguro Social Gerencia de Logística Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios Sub. Área Gestión Administrativa 25-39-12-27

# DABS-C-PRE-0737-2023 CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

La suscrita Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros, en calidad de Jefe a.i. Subárea Gestión Administrativa, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Unidad Ejecutora Nº 5101, certifica que en el presupuesto del año 2023, se han asignado los recursos financieros en concordancia con las políticas Institucionales, en coordinación con la Dirección de Presupuesto y aprobados por parte de la Junta Directiva, en la sub-partida presupuestaria 2203 "MEDICINA" actividad 51, por un monto de mil treinta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con cero céntimos (¢1,036,947,455.00). Lo anterior según la reserva Nº 38688 incorporada para cubrir el gasto que genera el concurso 2023DI-000043-5101, por la adquisición VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13 VALENTE. Código: 1-10-44-4900. (O.P.S)

Se extiende la presente al ser las 09:20 horas del día 28 de setiembre del 2023.

#### DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANA ISABEL GARBANZO MATAMOROS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA ISABEL GARBANZO MATAMOROS (FIRMA) Fecha: 2023.09.28 15:18:29 -06'00'

Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros Jefe a.i, Sub-Área Gestión Administrativa

ACM. Cc: Archivo Proyección Tipo de Cambio ¢550 Monto Total (\$1,885,359.00) E(la) suscrite(a) Denial Coares R reada (1934-853), en mi condición de Arales Readonal 1/42 haga constar y que verifique que el oresente dacumento imprese tiena una firma digital auténtica estampaña en el mismo el día 28 asimato es del año 23 del año 23 horas. Asi mismo, obje constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad. Accordas o del año 23 a las 15:19 horas, y que ocho archivo pasa a estar susteciado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma objet funcionario responsante:

#### **Daniel Vargas Rodríguez**

De:

Michael Calvo Nuñez

Enviado el:

jueves, 21 de septiembre de 2023 08:45 AM

Para:

Maricela de los Angeles Sancho Vargas; Daniel Vargas Rodríguez; Jonathan Coto

Cordero; Michael Calvo Nuñez; Jonathan Javier Montoya Bermúdez; Katherine

Lorena Sancho Poveda

Asunto:

RV: GL-0667-2022 trámite

Datos adjuntos:

GL-0667-2022.pdf

De: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr> Enviado el: jueves, 21 de abril de 2022 14:22

Para: Carolina Umaña Azofeifa <caumana@ccss.sa.cr>; Maricela de los Angeles Sancho Vargas <msanchov@ccss.sa.cr>; Daniel Vargas Rodríguez <davargasr@ccss.sa.cr>; Jonathan Coto Cordero jocoto@ccss.sa.cr>; Michael Calvo Nuñez <mcalvon@ccss.sa.cr>; Magaly Barboza Miranda

<mabarboza@ccss.sa.cr>

Asunto: RV: GL-0667-2022 trámite

Favor incluir este correo a los expedientes de vacunas que tienen en trámite.



#### Licda. Shirley Solano Mora Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Sub Area de Medicamentos 2539-00-00 ext. 9403 | 2539-11-96 shsolano@ccss.sa.cr

De: Rafael Angel Paniagua Saenz < rapaniagua@ccss.sa.cr >

Enviado el: jueves, 21 de abril de 2022 02:13 PM

Para: Shirley Solano Mora <<u>shsolano@ccss.sa.cr</u>>; Andrea Vargas Vargas <<u>anvargasv@ccss.sa.cr</u>>; Karla Quesada Jaborio <kquesadas@ccss.sa.cr>

CC: Minor Jimenez Esquivel < mjimeneze@ccss.sa.cr >; Ileana Mayela Badilla Chaves < ibadilla@ccss.sa.cr >

Asunto: RV: GL-0667-2022 trámite

#### Buenas tardes:

En relación a las diferentes interpretaciones que se han realizado sobre lo expuesto en el oficio adjunto, me permito aclarar que se debe entender que lo indicado en el punto f de dicho oficio y en donde se indica: "f. La valoración administrativa de la proforma comprobando que se cumpla con lo solicitado." No se refiere al análisis administrativo que normalmente se realiza en lo procedimientos de contratación administrativa, ya que como bien se indicó en la reunión de la mañana, no estamos en presencia de un procedimiento de la Ley de Contratación Administrativa, sino en uno de "carácter excepcional", por tal razón, es necesario señalar que debe verificar la concordancia de la proforma de

OPS con lo requerido por la Administración, además de los demás elementos que conforman el procedimiento y los cuales se terminan mencionando en la resolución o acto administrado que los resume.

#### Saludos



### Lic. Rafael Ángel Paniagua Sáenz Asesoría Legal Gerencia de Logística

ext. 9609 | 2539-1233 rapaniagua@ccss.sa.cr

De: Rafael Angel Paniagua Saenz

Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 2:51

Para: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Andrea Vargas Vargas <a href="mailto:anvargasv@ccss.sa.cr">anvargasv@ccss.sa.cr</a>; Randall Herrera

Muñoz < <a href="mailto:rherrera@ccss.sa.cr">rherrera@ccss.sa.cr</a> Asunto: RV: GL-0667-2022 trámite

De: Esteban Vega de la O <<u>evega@ccss.sa.cr</u>>
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 1:56

Para: Rafael Angel Paniagua Saenz < rapaniagua@ccss.sa.cr >

CC: Roxana Juárez Marchena < rjuarezma@ccss.sa.cr>

Asunto: GL-0667-2022 trámite

Hola Rafa adjunto oficio para el respectivo trámite.

Saludos



#### Dr. Esteban Vega De La O

Gerente Logistica

Gerencia General/Gerencia Logistica

Teléfono: 25390086 | Central: 25390000 Ext. 9801

Correo: evega@ccss.sa.cr



Gerencia de Logística Teléfono: 2539-00-00 ext. 9800 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

### URGENTE

**GL-0667-2022** 18 de abril de 2022

Ingeniero
Randall Herrera Muñoz, director
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS. UP 1141

Estimado señor:

ASUNTO: RESPUESTA A CONSULTA SOBRE TRAMITE EN PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS.

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y en atención a la consulta realizada mediante oficio GL-DABS-0921-2022 del 06 de abril de 2022 se le aclara lo siguiente:

Primero: Se ha realizado con la Licda. Sofía Espinoza Salas un análisis del "Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS" y se ha determinado la necesidad de que el Área de Regulación y Evaluación realice modificaciones al citado procedimiento, específicamente para que exista concordancia entre lo estipulado en los puntos 3.6 y 3.7 del citado documento y el cronograma que acompaña al mismo, siendo que existe necesidad de correlacionar los puntos relacionados con el análisis administrativo, técnico, acto de adjudicación y plazos para tramitar la resolución administrativa.

Segundo: En relación con lo que se señala en el oficio DTBS-ARE-0106-2022, sobre la confección de una resolución administrativa, cabe indicar que en el cronograma que acompaña el "Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS" se indica que se debe confeccionar un borrador de resolución de adjudicación, lo cual no obedece a una adjudicación como acto final, toda vez que fue ya aprobado de previo por la Junta Directiva. por cuanto el acto de adjudicación del tema que nos ocupa lo realiza la Junta Directiva, lo que corresponde realizar es un acto motivado en el que se mencionen de forma cronológica los antecedes del procedimiento como tal, siendo que dicha resolución no se constituye en el acto de adjudicación y por tanto no corresponde a esa Dirección en el presente caso, apegarse a lo estipulado en el Reglamento de Distribución de competencias de Bienes, Servicios y Obra Pública, toda vez como se indicó anteriormente, que el acto de adjudicación según las previsiones y estimación realizada fue ejecutada por la Junta Directiva.



Gerencia de Logística Teléfono: 2539-00-00 ext. 9800 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

| Entrega del PAHO 173s debidamente aprobado por Junta Directiva a la OPS (Área de Planificación de Bienes y Servicios)  | Julio c/año     |                 |  |
|--|-----------------|-----------------|--|
| EL PROCESO DE COMPRA   | Días<br>hábiles | Fecha<br>limite |  |
| Dia en que el analista recibe Proforma de OPS  |                 |                 |  |
| El analista recibe la oferta proforma, confecciona la petición para iniciar el proceso a nivel<br>de sistema, realiza gestiones de programación y traslada al Área de Salud Colectiva.   | 3               |                 |  |
| El Área de Salud Colectiva analiza propuesta de la OPS y emite visto bueno al Área de<br>Planificación de Bienes y Servicios.  | 3               |                 |  |
| La Subárea correspondiente del área de Adquisiciones confecciona el expediente, realiza<br>el análisis administrativo y realiza el borrador de resolución de adjudicación, lo digita a nivel<br>del sistema para cumplir únicamente con la etapa, realiza y notifica la orden de compra y<br>lo traslada de igual forma a la Subárea de Garantias y Contratos. |                 |                 |  |

Cuadro extraído del cronograma.

**Tercero:** Por otra parte, en la sesión de trabajo realizada para atender el presente asunto, la Licda. Sofía Espinoza Salas, Directora de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, indicó que por tramitarse los procedimientos de compra de vacunas en expedientes físicos, al igual que en los casos de adquisición de medicamentos por medio de COMISCA, ya existe una ¹criterio favorable al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en donde se autoriza tramitar este tipo de procedimientos en expedientes físicos, por tal razón, tales expedientes deben ser incluidos en el repositorio que ya existe en la página WEB institucional, para efectos de la publicidad correspondiente.

#### Conclusión:

De conformidad con lo antes expuesto se concluye lo siguiente:

- 1) Debe realizarse un expediente administrativo de acuerdo con el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, con la salvedad de que no puede ser con la misma formalidad de los procedimientos de compra normales, siendo necesario que el mismo debe adecuarse a ciertos aspectos, como serian:
  - a. La confección de un expediente administrativo en orden cronológico y debidamente foliado.
  - b. La inclusión de los documentos administrativos y técnicos previos que justifiquen la necesidad de adquisición de la vacuna.
  - c. El acuerdo adoptado por la Junta Directiva institucional (Adjudicación).
  - d. La solicitud de proforma realizada a la OPS.
  - e. La inclusión de la propuesta emitida por la OPS.

Página 2 de 3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> DGABCA-NC-0140-2021 del 18 de marzo de 2021



Gerencia de Logística Teléfono: 2539-00-00 ext. 9800 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

- f. La valoración administrativa de la proforma comprobando que se cumpla con lo solicitado.
- g. La existencia de la respectiva certificación de contenido presupuestario para hacer frente a la contratación.
- La emisión de un análisis técnico sobre la proforma remitida por la OPS.
- i. La inclusión de un estudio de razonabilidad el precio.
- j. La elaboración de una resolución administrativa fundamentada en las situaciones previas, <u>sin que dicha resolución se constituye en el acto</u> <u>de adjudicación</u>, sino que resuma los antecedentes y criterios relevantes.
- k. La elaboración de la respectiva orden de compra.
- 2) Cabe indicar que ya se ha instruido a la Dirección Técnica de Bienes y Servicios la revisión del Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, para efecto de corregir las inconsistencias detectadas, por lo que deberá coordinarse entre ambas Direcciones para que el mismo sea reformado.

Sin otro particular, suscribe atentamente.

#### GERECIA DE LOGÍSTICA

ESTEBAN Firmado digitalmente por ESTEBAN VEGA DE LA LA O (FIRMA)
O (FIRMA)
Fecha: 2022.04.19
13:55:24-06'00'

Dr. Esteban Vega De La O GERENTE

Evo/raps

Estudio y Redacción: Lic. Rafael Ángel Paniagua Sáenz

Cc:

Licda. Sofía Espinoza Salas, directora, Dirección Técnica de Bienes y Servicios Licda. Carolina Aguilar Gutiérrez, MBA, jefe a.i. Área de Regulación y Evaluación

Licda. Karla Quesada Saborío, jefe a.i., Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Licda. Shirley Solano Mora, jefe a.i. Subárea de Medicamentos

Licda. Ileana Badilla Chaves, Asesora Legal, Gerencia de Logística.

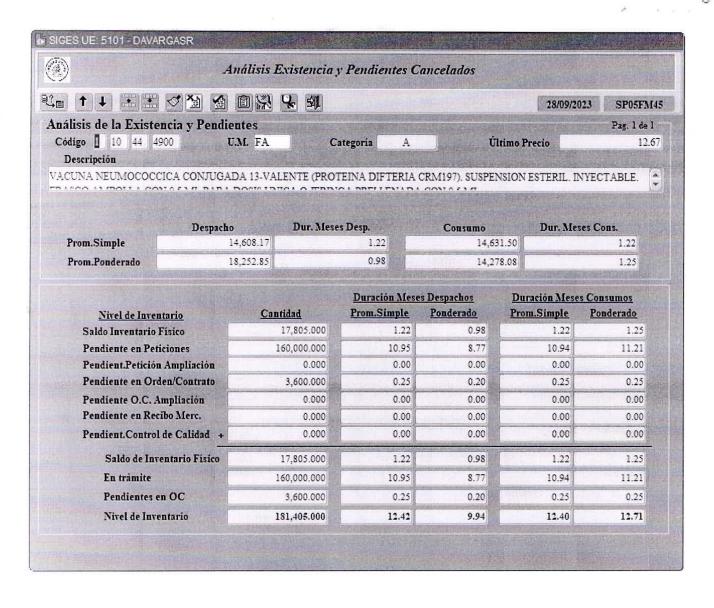
Lic. Minor Jiménez Esquivel, Asesor Legal, Gerencia de Logística.

Archivo

Ruta de Archivo: Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios/Correspondencia /Correspondencia

| D CHILIFIDA DO   | MAKEL A.             |
|--|----------------------|
| D(la) suscrito(a) Para la la condición de Aralsta, de la cimada 1142 verifique que el presente cocumento imprese tione una firma le estampada en el mismo el día 19 de una que de 4 a las 133 SS finas del mismo de de 4 | O gital autentica    |
| fue depidamente remitino al compo electricio de la constancia que el arci  | two digital original |
| @ccso.sa.cr el 22 de mer de esta unidad: deciurse a las \$2.45 horas, y que d'una activo pasa a estar custoci digital de esta unidad. Es todo. Firma dei fureignatio responsagie:  | tel aio 23           |

Daniel Vargas Rodrigue



#### **ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION**

28/09/2023 15:18:57

SP02RE91

Control de Pedidos con Cancelados

#### Parámetros

| Nombre de paráme | etro  | Valor |       | Valor |  |
|------------------|-------|-------|-------|-------|--|
|                  |       |       |       |       |  |
| Clase:           | Desde | 1     | Hasta | 1     |  |
| Subclase:        | Desde | 10    | Hasta | 10    |  |
| Grupo:           | Desde | 44    | Hasta | 44    |  |
| Producto:        | Desde | 4900  | Hasta | 4900  |  |
| Tipo :           |       | TODOS |       |       |  |
| Estado:          |       | TODOS |       |       |  |
| Artículo:        |       |       |       |       |  |
|                  |       |       |       |       |  |

**ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION** 

28/09/2023

15:18:57

SP02RE91

Control de Pedidos con Cancelados

Última línea

| FECHA          | SOL. ADQ. | CANT. AUTOR.       |             | CANT                 | r. COMP.   | FEC. ENTR.<br>INICIAL | FEC. ENTR.<br>ACTUAL | A CUSE<br># RECIBO | FECHA<br>ACUSE | CANT.<br>ACUSE | # RECIBO    | FECHA<br>RECIBO | CANTIDAD<br>RECIBIDA. | ES  |
|----------------|-----------|--------------------|-------------|----------------------|------------|-----------------------|----------------------|--------------------|----------------|----------------|-------------|-----------------|-----------------------|-----|
|                |           |                    |             |                      |            | PROV #                |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
| 1              | 10 44     | 4900 VA            | CUNA NEUMOC | OCCICA CONJUGADA 13- | -VALENTE ( | PROTEINA DIF          | TERIA CRM197         | ). SUSPENS         | ION ESTERIL.   |                | 17805.00    | 00 Unidad       | Medida: FA            |     |
| 2/12/2022 2    | 2615860   | 70000.000          | CONCURSO    | 2023DI-000010-5101   | FECHA A    | PERTURA 1             | 7/02/2023            | ESTADO             | EN PROCESO     |                | Cant. Ini   | cial            | 70000.000             | === |
| PROBADA        |           | N/A                | 23          | 3/02/2023            | 70000.000  | 57072 ORG             | ANIZACION PA         | NAMERICA           | NA DE LA SALUD | (LIBROS A TI   | RAVES       |                 |                       |     |
| Modalidad: ORE | DINARIA   | 581801             |             | P. 1 E. 1 C.P        | 70000.000  | DEL                   | PROGRAMA P           | AL 20230567        | 714 02/05/2023 | 66400.00       | 0 202105919 | 1 13/06/2023    | 66400.000             | V   |
| Período Abast. | 1         | P. UNIT. OC.       | 12.668086   |                      |            |                       |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
| ipo Compra     | Normal    |                    | DOLAR (USD) |                      |            |                       |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
| 50<br>50<br>50 |           | P.P/O.C.           | 3600.000    |                      |            |                       |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
|                |           | Fec. Inicial Cont. | 29/03/2023  |                      |            |                       |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
|                |           | Fec. Final Contr.  | 28/03/2024  |                      |            |                       |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
| 0/05/2023      | 2616137   | 160000.000         | CONCURSO    | 2023DF000043-5101    | FECHA A    | PERTURA               |                      | ESTADO             | PENDIENTE      |                | Cant. Ini   | cial            | 160000.000            |     |
| APROBADA       |           |                    |             |                      |            |                       |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
| Modalidad: ORD | DINA RIA  |                    |             |                      |            |                       |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
| Período Abast. | 1         |                    |             |                      |            |                       |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
| Гіро Compra    | Normal    |                    |             |                      |            |                       |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
| P.             | T.SOL.    | 160000.00          | )           | P. TOT. O. DE COMP.  |            | 3600.000              |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |
|                |           |                    |             |                      |            |                       |                      |                    |                |                |             |                 |                       |     |

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUBÁREA DE MEDICAMENTOS FAX: 2539-1387 TEL: 2539-1783



**MEMORANDO** 

28 SEP 2023 RM9:19

PARA:

Licenciado Geovanny Delgado Castro

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

DE:

Daniel Vargas Rodríguez

ASUNTO: 2023DI-000043-5101 VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-

VALENTE.

CÓDIGO: 1-10-44-4900.

FECHA:

28 de septiembre de 2023

Se procede a trasladar el expediente de la Licitación mencionada en el epígrafe que consta con folios del 01 al 54, para que proceda con la correspondiente resolución administrativa.

Muchas gracias.

Atentamente,

SUB ÁREA DE MEDICAMENTOS

Daniel Vargas Rodríguez Analista.



Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios Área de Adquisiciones de bienes y Servicios Correo electrónico: gl\_dabs\_aabys@ccss.sa.cr

#### **MEMORANDO**

ATENCIÓN:

Licda. Shirley Solano Mora Sub-Área de Medicamentos

ASUNTO: Solicitud de traslado de vacunas: VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML, código: 1-10-44-4900.

**EXPEDIENTE NÚMERO 2023DI-000043-5101** 

FECHA: San José, 11 de julio de 2023

#### Estimada Señora

Se traslada para continuar con el respectivo tramite de las VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML, código: 1-10-44-4900.

Atentamente

Área Adquisiciones de Bienes y Servicios

Lie Glovanni Delgado castro

Abogado

Página 1 de 1

2/ Daniel Vargis/2 1921-853

"La CAJA es una"



#### GL-DABS-1599-2023

RESOLUCIÓN COMPRA DE VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML, código: 1-10-44-4900. EXPEDIENTE NÚMERO 2023DI-000043-5101

Resolución Administrativa que sustenta la aplicación del artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Ley Nacional de Vacunación No. 8111, el Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional No. 32722-S y el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS versión 2, de Diciembre 2020, aprobado mediante acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva, para la adquisición de la VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML, código: 1-10-44-4900

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, en atención a lo previsto por los artículos 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, Ley Nacional de Vacunación No. 8111, el Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional No. 32722-S, el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS versión 2, de Diciembre 2020, aprobado mediante acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva, emite la presente resolución administrativa para contratar directamente con la Organización Panamericana de la Salud, sin sujeción a los procedimientos de contratación administrativa, para la adquisición de la VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML, código: 1-10-44-4900, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público encomendado y con base en los siguientes argumentos:

#### **RESULTANDO**

**1-** Que la Junta Directiva Institucional en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre de 2023, acordó lo siguiente:

#### "ARTICULO 2°

Se conoce oficio N° GM-11684-2023/GL-1427-2023 del 18 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Marino Ramiro Carranza, Gerente Medico y el Licenciado Eithel Corea Baltodano Gerente de Logística, mediante el cual señala la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023.

Por tanto, de conformidad con la Gerencia Médica y la Gerencia de Logística que mediante oficio GM-11684-2023 señalan la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023, relacionado con la solicitud de aprobación por parte de la Junta Directiva, el trámite II semestre del año 2023 (3Q y 4Q 2023)/PAHO 173s promovido para la adquisición de vacunas con la Organización Panamericana de la Salud, la Junta Directiva de – forma unánime- ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la adquisición de vacunas según los siguientes detalles:

En concordancia con el informe presentado por el Gerente Medico y el Gerente de Logística remitido mediante oficios GM-10791-2023/GL-1282-2023 de fecha 25 de julio de 2023 y GM-11145-2023/GL-1326-2023 de fecha 31 de julio de 2023, se aprueba la planificación anual correspondiente a las siguientes necesidades del sistema de salud de materia de vacunas para el II semestre del año 2023, que serán adquiridos directamente con la Organización Panamericana de la Salud de cuerdo al cuadro detallada a continuación:



"(ver imagen oficio SJD-1911-2023)"

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a las Gerencias Medica y de Logística, para que se proceda a realizar las adquisiciones de las vacunas según las necesidades programadas y de conformidad con el régimen jurídico especial previsto por la ley Nacional de Vacunación 8111 y su respectivo reglamento, en concordancia con lo aprobado en el acuerdo anterior. Se instruye además para que, ambas gerencias presenten de manera conjunta, el informe semestral sobre el programa de inmunizaciones, así como el riesgo de vencimiento y condiciones de abastecimiento de vacunas, en la próxima solicitud de aprobación del Plan de Vacunación.

ACUERDO TERCERO: Dar por atendidos los acuerdos segundos de los artículos 28 y 11 de la sesiones N°9245 y N°9265, los acuerdos segundo y cuarto de la sesión N°9309 y acuerdo tercero del artículo 76 de la sesión N°9326.

#### ACUERDO FIRME":

El acuerdo se acuerda en firme en la sesión N°9363, celebrada el 8 de setiembre del 2023". (Ver folios 17 anverso y reverso y 18 del expediente administrativo).

- 2- Que la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios requiere la adquisición de 160000 FA de VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML, código: 1-10-44-4900 a fin de garantizar la cobertura general de la población que la requiera (Ver folios 01 al 03 del expediente administrativo).
- 3- Que según el oficio **GM-4859-2023** del 12 de abril de 2023, emitido por el Dr. Randall Alvarez Juárez, Gerente de la Gerencia Médica, con fundamento en el 3Q del 2023 PAHO, se realizaron observaciones a la OPS-OMS Costa Rica, sobre la reconfirmación de vacunas para el tercer semestre 2023 (folios 04 y 05 del expediente administrativo).
- 4- Que según la Orden de Adquisiciones N° 26-2616137, la obtención de 160000 FA de VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML, código: 1-10-44-4900, se fundamenta en lo que a continuación se transcribe: "(...) SE INICIA COMPRA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 (RECONFIRMACIÓN 3Q Y 4Q DEL 2023), DADO LO SEÑALADO EN EL OFICIO GM-4859-2023 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2023, EN EL CUAL SE INDICÓ "(...) SE APORTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE (3Q) EN LOS DOCUMENTOS EN FORMATO EXCEL ADJUNTOS: RECONFIRMACIÓN Q3-Q4 2023 Y ANEXO C-REPORTE DE INVENTARIO (...)" Y EL CUAL SE FIJAN LAS CANTIDADES A ADQUIRIR PARA EL 3Q (SEGUNDO SEMESTRE) DEL 2023. SE UTILIZA PRECIO DE REFERENCIA DE LA ULTIMA COMPRA REALIZADA, UNICA ENTREGA 160000 FA, A 30 DÍAS NATURALES" (folio 19 del expediente administrativo).
- 5- De conformidad con la información adjunta a la Orden de Adquisiciones N° 26-2616137, la ficha técnica que regirá la presente contratación es el número CFT-65602 (folios 21 al 23 del expediente administrativo).
- 6- Que mediante estimación de precios número CRI PRO 20.05 27799 2023 11 de julio de 2023, la Organización Panamericana de la Salud, remitió la proforma de la VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML (folios 28 al 29 inverso del expediente administrativo).
- 7- Que según el análisis de la Razonabilidad del Precio, del 25 de setiembre del 2023 realizado por el Área de Gestión de Medicamentos, la cotización ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud, se considera precio razonable, indicando en su apartado de Recomendación Final que:



#### "(...) 3. Recomendación Final:

De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 160.000 FA de VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML; ofrecidas por la Organización Panamericana de la Salud, en el concurso 2023DI-00043-5101 a un precio unitario \$11,7835 por cada FA, se considera un precio razona ble de acuerdo con lo analizado y los parámetros establecidos (...)" (folios 41 al 42 reverso del expediente administrativo).

- **8-** Que mediante Certificación **DABS-C-PRE-0737-2023**, emitida por la jefatura de la Sub-Área de Gestión Administrativa, se cuenta con el presupuesto necesario para hacerle frente erogación (folio 49 del expediente administrativo).
- 9- Que de conformidad con el oficio ASC-SAVE-0737-2023 del 14 de setiembre de 2023, firmado por el Dr. Jefry Castro Rojas Coordinador Comisión para el Análisis Técnico de las Ofertas de Vacunas Sub-Área de Vigilancia Epidemiológica, en el cual adjunto la recomendación técnica de la vacuna, VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML, en la cual señalaron en el apartado "Acta de Recomendación Técnica", lo siguiente:
  - "(...) De conformidad con lo revisado en los expedientes de compra y con el acuerdo en firme del Comité Central de Farmacoterapia de la sesión 2013-11, la Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas de las Vacunas se permite realizar las siguientes observaciones y recomendaciones:

Se recomienda técnicamente la oferta de la compra y con el acuerdo en firme del Comité Central de Farmacoterapia de la sesión 2013-11, la Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas de las Vacunas se permite realizar las siguientes observaciones y recomendaciones (...)" (ver folio 37 anverso y reverso del expediente administrativo)

- 10- Que mediante oficio DGABCA-NC-0140-2021 del 18 de marzo de 2021, el Ministerio de Hacienda, otorgó el criterio favorable para que la Caja Costarricense de Seguro Social, se apartara del uso del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, para realizar compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Negociación Conjunta de Precios y Compra de Medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA. (Ver folios 10 al 16 del expediente administrativo).
- 11- La Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios mediante oficio DABS-AGM-9444-2023, de fecha 11 de setiembre de 2023, solicita el inicio del trámite para la adquisición de vacunas correspondientes al II semestre del año 2023 (folios 01 al 03 del expediente administrativo).

#### Considerando

- 1) Que según lo dispone el artículo 19 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social la adquisición de las vacunas de acuerdo con el esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales, de conformidad con la normativa por medio de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud.
- 2) Que por disposición del artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, la actividad de los entes públicos debe sujetarse en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para con ello



asegurar la continuidad, la eficiencia y la adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y con especial igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

- 3) Que de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 8 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública todos los actos relativos a la materia de contratación administrativa deben orientarse al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la Administración con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés público a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.
- **4)** Que de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, en su artículo 2 inciso e), se excluyen de la aplicación de esta Ley los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario, los cuales se rigen por el derecho internacional público.
- 5) Que en igual sentido el artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, manifiesta que: "(...) Acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario. Se entenderán como sujetos de derecho internacional público, los Estados y los organismos de carácter humanitario que estén reconocidos como tales por el Derecho Internacional Público y en el tanto ejecute las competencias para las cuales fue creado (...)".
- **6)** Que la Contraloría General de la República refiere en atención a la excepción bajo estudio que: "(...) en esta clase de contratos, el único requisito fundamental es que se respeten en todo momento los canales diplomáticos por medio de los cuales las naciones y esta clase de entidades se relacionen entre si. La razón de lo anterior radica en que los Estados y entidades internacionales se interrelacionan entre sí. La razón de lo anterior radica en que los Estados y entidades internacionales solamente reconocen de manera oficial las obligaciones que se pactan de acuerdo a esos medios o canales previamente establecidos.<sup>1</sup>"
- 7) Que de igual forma por disposición del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, las vacunas deben adquirirse directamente a la Organización Panamericana de la Salud, razón por la cual se requiere y justifica excepcionar el procedimiento de compra, adoptándolo con base en los artículos excepcionales de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
- 8) Que el Área de Regulación y Evaluación de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, emitió el PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS, mismo que fue aprobado en su Versión 2 por la Junta Directiva por medio del artículo 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020, siendo que en dicho procedimiento se externó lo siguiente:
  - "(...) 1. La Salud debe ser considerada como un estado de equilibrio entre factores determinantes. Estos pueden ser económicos, sociales, culturales, políticos, genéticos, medio ambientales o de otra naturaleza, como los propios servicios de salud.
  - 2. Conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2 de la Ley General de Salud, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, siendo función esencial del este velar por la salud de la población y para lo cual compete al Ministerio de Salud ejercer la función rectora.
  - 3. Por su parte, los artículos 73 de la Constitución Política y 1º de la Ley Constitutiva de la Caja, establecen que la Caja Costarricense de Seguro Social es la institución autónoma estatal a la que le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales. Surge así como una institución de seguridad social que se financia en forma tripartita por los trabajadores (9.34%), patronos (14,33%) y el Estado (1,89 %). Administra los regímenes del Seguro de Salud, y de Pensiones (IVM y No Contributivo). Dentro del el Seguro de Salud, se incluyen las prestaciones médicas que se brindan en los distintos centros de salud de país, para toda la población, incluyendo aquellas que sean del ámbito preventivo como las acciones de vacunación.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Contraloría General de la República. Resolución 107 DGCA-21-98 del 07 de enero de 1998.



- **4.** Los principios en los que se basa la Seguridad Social costarricense son equidad, igualdad, solidaridad, obligatoriedad, subsidiariedad, unidad y universalidad.
- **5.** La Caja organiza la prestación de los servicios de salud de acuerdo con el modelo de atención integral de la salud, donde se destacan las distintas acciones de salud pública (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación). La estructura de la prestación de los servicios de salud está establecida por niveles de complejidad desde los EBAIS en el primer nivel de atención, las áreas de salud y los hospitales periféricos y regionales, en el segundo nivel y, los hospitales nacionales y especializados en el tercer nivel de atención. De esta manera que para el año 2019 administra 1013 EBAIS, 114 Áreas de salud y 29 hospitales.
- 6. Además, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en su artículo 1º, inciso ñ), define el "Sistema Nacional de Salud" como el "conjunto de entes públicos y privados, interrelacionados entre sí, que tienen entre sus actividades primordiales, la provisión de bienes y servicios; finales, intermedios y de apoyo, destinados explícitamente a la protección y mejoramiento del estado de salud de la población, independientemente de que tengan o no un fin lucrativo. Además de los entes nacionales, se consideran parte de este sistema los organismos que, siendo de carácter internacional, realizan actividades en el país relacionadas con la provisión de ese tipo de servicios". Por su parte, el inciso m) del mismo artículo establece que el Sector Salud está integrado por el "conjunto de instituciones públicas, centralizadas y descentralizadas, que tienen una competencia explícita y legal dirigida a proveer servicios de salud a la población". Para el mes de julio de 2019, el Sector Salud, Nutrición y Deporte, estaba integrado por las instituciones definidas en artículo 15, inciso e) del Decreto Ejecutivo Nº 38536-MP-PLAN "Reforma al Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo", del 20/08/14, a saber: Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Instituto Nacional de Seguros (INS), Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI), Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Instituto Nacional de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) y Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE). Cabe indicar que dicha integración varía según lo defina cada Gobierno, mediante Decreto Ejecutivo.
- 7. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en el artículo 12 menciona el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. A partir de dicha norma, surge una mejor precisión de lo que debemos entender como derecho a la salud, específicamente en la Observación General No.14 del PIDESC (2000). Esta entre otras cosas lo establece como "más alto nivel posible de salud", tomando en cuenta tanto las condiciones biológicas y socioeconómicas esenciales de la persona como los recursos con que cuenta el Estado. (...). Por lo tanto, el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud" (lo resultado no es del original). En tal sentido se aclara que "el Comité interpreta el derecho a la salud, definido en el apartado 1 del artículo 12, como un derecho inclusivo que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud". Adicionalmente se indica que este derecho incluye los siguientes elementos esenciales los cuales están estrechamente interrelacionados: a) disponibilidad, b) accesibilidad (en cuatro dimensiones: no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica y acceso a la información); c) aceptabilidad; y d) calidad.
- 8. La Ley General de Salud establece en el artículo 3 que todo habitante tiene derecho a las prestaciones de salud, en la forma que las leyes y reglamentos especiales determinen y el deber de proveer a la conservación de su salud y de concurrir al mantenimiento de la de su familia y la de la comunidad.



- **9.** Conforme lo señalado por la OMS, "se entiende por vacuna cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. Puede tratarse, por ejemplo, de una suspensión de microorganismos muertos o atenuados, o de productos o derivados de microorganismos. El método más habitual para administrar las vacunas es la inyección, aunque algunas se administran con un vaporizador nasal u oral"1. Por medio de campañas de vacunación se desarrolla una acción concreta en materia de salud púbica, a saber, la prevención de enfermedades.
- 10. Así, con el criterio técnico-médico de organismos competentes en la materia, tanto a nivel nacional como internacional, adoptado desde la perspectiva de la medicina basada en evidencia, la medicina de consenso y el criterio de experto; de acuerdo con los niveles de validez y rigurosidad científica, bajo parámetros objetivos y razonables, se ha establecido el esquema nacional de vacunación, con el cual se pretende garantizar el derecho a la salud de la población.
- 11. La Ley Nacional de Vacunación establece en el artículo 3 la obligatoriedad de las vacunaciones contra enfermedades cuando así sea dispuesto por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, señala "las vacunas aprobadas deberán suministrarse y aplicarse a la población, sin que puedan alegarse razones económicas o falta de abastecimiento en los servicios de salud brindados por instituciones estatales. Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos. La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología deberá elaborar una lista oficial de vacunas, que se incluirá en el Reglamento de la presente Ley. La lista podrá ser revisada y analizada periódicamente, atendiendo los frecuentes cambios tecnológicos en este campo."
- 12. El Reglamento a la Ley de Nacional de Vacunación, Decreto Ejecutivo N° 32722-S del 20 de mayo de 2005 publicado en La Gaceta N° 213 del 4 de noviembre de 2005, dispone en el artículo 19, sobre la adquisición de vacunas, "corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país".
- **13.** El Reglamento Terapéutico Nacional, Decreto N° 19343-S, establece la lista oficial de medicamentos que deben ser utilizados por los servicios públicos de salud, correspondiendo al Comité Central de Farmacoterapia incluir toda vacuna a la Lista Oficial de Medicamentos una vez que esta se encuentre en la Lista Oficial de Vacunas, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional.
- 14. El artículo 2, inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a las excepciones dispuestas en dicho cuerpo normativo, señala: "se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta Ley las siguientes actividades: (...) inciso b). Los acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de derecho público internacional (...)". Por su parte el artículo 137 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa establece: "Acuerdos celebrados con sujetos de Derecho Internacional Público. Los acuerdos y contratos con sujetos de Derecho Internacional Público, incluyendo otros Estados estarán excluidos de los procedimientos de contratación administrativa. Sin embargo, para su validez y eficacia, deberán documentarse por escrito siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes. Para celebrar la contratación en forma directa, la Administración tomará en cuenta que el precio o estimación de la contraprestación, no exceda los límites razonables según los precios que rijan operaciones similares, ya sea en el mercado nacional o internacional."



- 15. Corolario de lo anterior, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es organización internacional especializada en salud pública de las Américas2, cuenta con reconocimiento internacional como parte del Sistema de las Naciones Unidas y actúa como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, colaborando con los países en la movilización de los recursos necesarios, incluyendo los requeridos para proporcionar servicios de inmunización y tratamiento para todas las enfermedades prevenibles por vacunación. En el caso de nuestro país, se ha mantenido un vínculo permanente con dicha Organización desde sus inicios, siendo Estado Miembro de OPS desde el 2 de octubre de 1947.
- 16. La OPS está facultada para realizar compra de grandes cantidades de vacunas mediante un mecanismo de fondo rotatorio creado por medio de resolución CD25.R27, aprobada por su 25º Consejo Directivo en 1977, como un mecanismo de cooperación para los países de América Latina y el Caribe. Con dicho fondo, la OPS ayuda a calcular las necesidades de vacunas, negociando precios bajos con los fabricantes y estableciendo contratos en nombre de los países y proporcionando líneas de crédito para las compras. El mecanismo de compras utilizado por la OPS supone que, sobre la base de las necesidades unificadas informadas por los Estados Miembros y las Instituciones participantes, esta Organización negocia un acuerdo anual con aquellos proveedores que satisfacen los requisitos para la compra de vacunas y jeringas. En estos acuerdos, la OPS actúa como agente de compras en nombre de los Estados Miembros y las Instituciones, una vez concluido el proceso de licitación, garantizando a su vez la adquisición de vacunas y jeringas precalificadas, a un menor costo dado el volumen de compra a los proveedores y con la seguridad de que los Estados Miembros e Instituciones participantes contarán con un abastecimiento constante de vacunas y otros insumos relacionados para sus programas de inmunización.
- 17. Tanto la OPS como la Caja Costarricense de Seguro Social, deben asegurar la calidad de las vacunas adquiridas, mediante los criterios de calidad mínimos de conformidad con las normas internacionales. Por parte de la OPS, dicho aseguramiento se realiza a partir del sistema de precalificación de las Naciones Unidas o porque sea parte del registro y liberación de lotes bajo la reglamentación de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos, la Agencia Europea de Medicamentos, la Dirección de Productos Biológicos y Terapias Genéticas de Canadá, la Administración de Buenas Prácticas Terapéuticas de Australia o la Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea (KFDA) según el caso. Por parte de la Caja, tal y como lo dispone el Reglamento a la Ley de Vacunas, se realizará por parte del Laboratorios de Normas y Control de Calidad de la institución, de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto.
- **18.** La Sala Constitucional en relación con la obligatoriedad de aplicación de las vacunas y el Derecho a la Salud, ha establecido:

III.-SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS VACUNAS Y LA PROTECCION AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. Existe profusa normativa que establece, de forma expresa, la obligatoriedad de la vacunación. Se puede citar, en primer lugar, el artículo 46 del Código Civil, que establece:

#### Artículo 46.-

Toda persona puede negarse a ser sometida a un examen o tratamiento médico o quirúrgico, con excepción de los casos de vacunación obligatoria o de otras medidas relativas a la salud pública, la seguridad laboral y de los casos previstos en el artículo 98 del Código de Familia.

Sin embargo, si una persona se niega a someterse a un examen médico, que sea necesario para acreditar en juicio ciertos hechos controvertidos, el Juez puede considerar como probados los hechos que se trataban de demostrar por la vía del examen.

Lo que es ratificado por el artículo 2 de la Ley Nacional de Vacunación, que dispone:



#### GRATUIDAD Y ACCESO EFECTIVO

G. a toda la población la obligatoriedad y gratuidad de las vacunas, así como el acceso efectivo a la vacunación, en especial, para la niñez, los inmigrantes y los sectores ubicados por debajo del índice de pobreza.

Mientras que en el artículo 3 de ese mismo cuerpo normativo se establece lo siguiente:

Artículo 3.-

#### Obligatoriedad.

De conformidad con la presente Ley, son obligatorias las vacunaciones contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, que se crea en esta Ley, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social. Las vacunas aprobadas deberán suministrarse y aplicarse a la población, sin que puedan alegarse razones económicas o falta de abastecimiento en los servicios de salud brindados por instituciones estatales.

Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos.

La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología deberá elaborar una lista oficial de vacunas, que se incluirá en el Reglamento de la presente Ley. La lista podrá ser revisada y analizada periódicamente, atendiendo los frecuentes cambios tecnológicos en este campo.

En cuyo caso, esta S. ya tuvo oportunidad de pronunciarse respecto del contenido de tales disposiciones normativas (artículos 2 y 3 de la Ley Nacional de Vacunación), en razón de la consulta legislativa facultativa de constitucionalidad que se tramitó en expediente 00-009914-0007-CO, en la que se consultaba —entre otros extremos- si la obligatoriedad de vacunación prevista para cualquier persona lesionaba el principio de autonomía de la voluntad (artículo 28 de la Constitución Política). Oportunidad en que este Tribunal señaló, por medio de resolución número 2000-11648 de las 10:14 horas del 22 de diciembre del 2000, que:

(...) Teniendo en cuenta lo dispuesto por las normas transcritas, así como la exposición de motivos del proyecto que se consulta, no considera esta Sala que lleven razón los consultantes, al decir que al establecerse la obligatoriedad de las vacunas sea lesivo del derecho de autonomía de la voluntad. La salud como medio y como fin para la realización personal y social del hombre constituye un derecho humano y social cuyo reconocimiento está fuera de discusión. Es uno de los derechos del hombre que emana de su dignidad como ser humano. De este derecho surge tanto para el individuo y la comunidad organizada, como para el propio estado, una responsabilidad respecto a la salud. En instrumentos internacionales y en declaraciones constitucionales de derechos sociales se incluye el derecho a la salud, a cuyo reconocimiento debe aunarse la imposición del deber de cuidar la salud propia y la ajena. Es así que dentro de una política social global dirigida a solucionar los efectos de las deficiencias sociales, la observancia del principio de la coherencia de los fines, determina que se armonicen las acciones sobre condiciones de trabajo, seguridad social, educación, vivienda, nutrición y población con las de la salud, por la conexidad e interdependencia de una y otra. De esa forma la enunciación en el proyecto consultado de la provisión de asistencia médica gratuita y obligatoria, para toda la población, de ningún modo lesiona el principio de autonomía de la voluntad, más sin embargo sí garantiza la asistencia sanitaria esencial en resguardo de la responsabilidad ineludible del Estado de velar por la salud de todos y cada uno de los ciudadanos.

De lo que se desprende que esta Sala ha reconocido, en primer lugar, la importancia de la vacunación como parte de la asistencia sanitaria esencial que debe garantizar el Estado costarricense en aras de

# SURO SOCO

### CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL GERENCIA DE LOGÍSTICA DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

proteger el derecho fundamental a la salud de todas las personas, y, en segundo lugar, que el resguardo de la salud pública y la prevención de las enfermedades constituye un fin constitucionalmente legítimo que puede justificar válidamente la obligatoriedad de las vacunas." Res. Nº 2011009067 a las diez horas y trece minutos del ocho de julio del dos mil once. Exp: 11-006984-0007-CO. (...)".

- 9) Que mediante oficio GL-0667-2022 del 18 de abril del 2022, el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de la Gerencia de Logística, resolvió lo siguiente:
- "(...) De conformidad con lo antes expuesto se concluye lo siguiente:
- 1) Debe realizarse un expediente administrativo de acuerdo con el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, con la salvedad de que no puede ser con la misma formalidad de los procedimientos de compra normales, siendo necesario que el mismo debe adecuarse a ciertos aspectos, como serian:
- a. La confección de un expediente administrativo en orden cronológico y debidamente foliado.
- b. La inclusión de los documentos administrativos y técnicos previos que justifiquen la necesidad de adquisición de la vacuna.
- c. El acuerdo adoptado por la Junta Directiva institucional (Adjudicación).
- d. La solicitud de proforma realizada a la OPS. e. La inclusión de la propuesta emitida por la OPS.
- f. La valoración administrativa de la proforma comprobando que se cumpla con lo solicitado.
- g. La existencia de la respectiva certificación de contenido presupuestario para hacer frente a la contratación. h. La emisión de un análisis técnico sobre la proforma remitida por la OPS.
- i. La inclusión de un estudio de razonabilidad el precio.
- j. La elaboración de una resolución administrativa fundamentada en las situaciones previas, <u>sin que dicha</u> resolución se constituye en el acto de adjudicación, sino que resuma los antecedentes y criterios relevantes.
- k. La elaboración de la respectiva orden de compra" (folio 049 al 051 del expediente administrativo); y,

#### Por Tanto

Conforme lo preceptuado por la Ley Nacional de Vacunación No. 8111, Reglamento a la Ley de Nacional de Vacunación No. 32722-S, artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública, artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS versión 2, de Diciembre 2020, aprobado mediante acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva, acuerdo emitido por la Junta Directiva Institucional en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre de 2023 y el oficio GL-0667-2022 del 18 de abril del 2022, emitido por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de la Gerencia de Logística, este despacho emite la presente resolución para adquirir bajo la excepción de Acuerdos celebrados con Sujetos de Derecho Internacional Público, la VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML, código: 1-10-44-4900., que deberá adquirirse con la Organización Panamericana de la Salud.



| Código       | Descripción   | Descripción Cantidad |                 |  |
|--------------|---|----------------------|-----------------|--|
| 1-10-44-4900 | VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PROTEINA DIFTERIA CRM197). SUSPENSIÓN ESTERIL. INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML PARA DOSIS UNICA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML | 160000 FA            | \$ 1,885,359.00 |  |

### DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Licda. Adriana Chaves Díaz

Directora a.i.

Estudio y redacción: Lic. Giovanni Delgado Castro Revisión: Lic. Maynor Barrantes Castro

MAYNOR BARRANTES Firmado digitalmente por MAYNOR BARRANTES CASTRO (FIRMA)

CASTRO (FIRMA)

Fecha: 2023.09.28 14:03:56-06'00'



| B(la) suscritu(a) (: ou any Dabodo édula: 1-118 0-96 en mi   |
|--|
| condición de A colo de la úmidad 12 hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica   |
| 20   |
| estampana en en mismo el ma 28 del mes de 69 del año 22<br>a las 2.36 horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital orignal   |
| tue debudamente remitido al correo electrónico de esta unidad, Mg borran   |
| accommented as carried electronics of esta office and accomment  |
| @ (435) S.A. CY . el día 28 del mes ile 09 del año 202<br>a las 2 - 36 maras y nue de ha archivo naca a estar pustoriado en el combino   |
| mande, I dan mainte basa a estai enstudidh eil el dielligh   |
| digital de esta unidad. Es todo. Firma del <del>fencio</del> nario responsable:  |
|  |
| the second secon |
|  |
|  |

#### **Daniel Vargas Rodríguez**

De: Daniel Vargas Rodríguez

Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 01:50 PM

Para: 'Roman, Lic. Rocio (CRI'; 'periginalf@paho.org'; 'victoriaj@paho.org'

CC: Confección de Expedientes de Calidad LNCM; Erick Edward Rodríguez Montero;

Andrea Villalobos Sanchez; Esteban Serrano Madrigal; Ana Isabel Garbanzo

Matamoros; Juan Carlos Flores Fonseca; Claudio Salgado Sánchez; Geovanny Mora Vargas; Elena Brenes Camacho; Karen Oviedo Gonzalez; Eduardo Alonso Serrano Fernández; Jacqueline Solano Arguello; José Antonio Herrera Paniagua; Ronald Espinoza Mendieta; Sin Yem Zúñiga Navarro; Olga Lidieth Zúñiga Campos; Daniela Moscoa Quesada; Johanna Segura Barquero; Erick Andrés González de la O; Paola

Marcela Alfaro Valenciano; Karen María Zúñiga Rivera

Asunto: Notificación de Orden de Compra: 581834, 2023DI-000043-5101, REQ23-00007515,

Vacuna Neumococcica Conjugada 13-Valente, 1-10-44-4900.

Datos adjuntos: Orden de Compra 581834 - 2023DI-000043-5101.pdf; Comprobante de Entregas

O.C. 581834.pdf; SJD-1911-2023 (Art 2° Sesion N° 9361) Vacunas urgente.pdf;

REQ23-00007515.pdf; Resolución GL-DABS-1599-2023.pdf

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Reciban un cordial saludo, a la vez se realiza la Notificación y Entrega de la Orden de Compra: **581834**, correspondiente al concurso: **2023DI-000043-5101**, para la adquisición de: "**VACUNA NEUMOCOCCICA** 

CONJUGADA 13-VALENTE.", Código: 1-10-44-4900. Petición: 2616137.

Referencia Proforma OPS: REQ23-00007515.

Según lo que estipula la Ley 8454 "Ley de Certificados, Firmas Digitales y documentos Electrónicos", vigente desde octubre del 2005, se adjunta documentos mencionado en el asunto, firmados digitalmente.

Muchas gracias, Atentos saludos.



Daniel Vargas Rodríguez Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Sub Área de Medicamentos

ext. 9438 | 25391564 davargasr@ccss.sa.cr

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL I APDO, 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.

(Importación)

o.Proveedor

57072

No.Orden

ORDEN DE COMPRA-PEDIDO

581834

FECHA: 29/09/2023

COMPRA POR EXCLUSION DI

2023DI-000043-5101

NOTA IMPORTANTE

1. EN TODA CORRESPONDENCIA REFIERASE A ESTE NUMERO DE COMPRA.

2. AL DESPACHAR EL MATERIAL ENVIE POR CORREO AEREO COPIAS DE FACTURAS Y GUÍAS AEREAS, ESPECIFICANDO SI EL EMBARQUE ES PARCÍAL O TOTAL.

3, TODOS LOS GASTOS BANCARIOS CORREN POR CUENTA DE LOS VENDEDORES.

4. ESTE DOCUMENTO NO ES NEGOCIABLE.

País de Origen **ESTADOS UNIDOS** 

PARA: ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL

REPRESENTANTE: ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A

#### SIRVASE DESPACHAR POR NUESTRA CUENTA LO SIGUIENTE

PETICION UNIDAD SOLICITANTE

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA

CODIGO

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

TOTAL

2616137 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13- 1 10 44 4900

160,000.00 \$

11.783494 \$

COMPRAS

VALENTE

1,885,359.00

SEGÚN OFICIO SJD-1911-2023 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO Nº2, SESIÓN 9361 del 05 de setiembre del 2023, EN ACUERDO Nº 2: EN APLICACIÓN D ARTÍCULO 2 INCISO E DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 2 INCISO F DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DECRETO EJECUTIVO Nº 32722 Y CON FUNDAMENTO EN: LA LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN Nº 8111, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS Versión 2 diciembre 2020. Oficio GL-0667-2022 del 16 de Abril de 2022 y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS GL-DABS-1599-2023 DEL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2023.

#### ITEM UNICO

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO: Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM197). Suspensión estéril. Frasco ampolla con 0,5 mL para dosis única ó Jeringa prellenada con 0,5 mL para dosis única. Para uso pediátrico. Es una suspensión estéril de sacáridos de los antígenos capsulares de los serotipos de Streptococcus pneumoniae: 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F individualmente unidos a la proteína de difteria CRM197. Los polisacáridos son químicamente activados para hacer sacáridos, los cuales están directamente conjugados por afinación reductora a la proteína transportadora CRM197 para formar el glicoconjugado. La CRM197 es una variante no tóxica de la toxina difteria aislada de cultivos de la cepa C7 (8197) de Corynebacterium diphtheriae. Los gliconjugados individuales son compuestos para formular la vacuna. Cada 0,5 mL de cada dosis de la vacuna es formulada para contener aproximadamente: 2.2 µg de sacáridos de cada uno de los serotipos: 1, 3, 4, 5, 6A, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F sacáridos; 4.4 µg de sacáridos del serotipo 6B, 32 µg ó 34 µg de la proteína transportadora CRM197, y como excipientes: 100 µg de polisorbato 80, 295 µg del tampón de ácido succínico (como succinato) y 125 µg de aluminio como adyuvante de fosfato de aluminio, 4.25 mg de cloruro de sodio, Agua inyectable csp 0,5 mL. La vacuna no contiene timerosal ni otro tipo de preservantes.

VIA DE ADMINISTRACION: Intramuscular

Código Institucional: 1-10-44-4900.

Página 0001 de 0005

sp04r44

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.



### ORDEN DE COMPRA - PEDIDO (Importación)

No.Proveedor

No.Orden

57072

581834

ESTABILIDAD: Según acuerdo CCF 0933-03-12 (Sesión 2012-12) del Comité Central de Farmacoterapia, una estabilidad mínima de doce (12) meses al arribo al Almacén de la Institución correspondiente a cada entrega, que es la que ofrece el proveedor OPS al que hay que comprarle de acuerdo a la Ley Nacional de Vacunación Número 8111, y su reglamento (Decreto Ejecutivo Nº 32722).

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: El Contratista debe presentar por escrito en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos, el método validado de control de calidad del producto del laboratorio fabricante y adjuntar los documentos que respalden la validación; o una copia del método de análisis de calidad del producto correspondiente a la farmacopea en que es oficial, fórmula cualitativa-cuantitativa, copia de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS siglas en ingles) del producto en idioma español y las condiciones específicas requeridas para el tratamiento y manejo de los desechos del producto

EMPAQUE PRIMARIO: A- Frasco ampolla de vidrio, con tapón de material que no desprenda partículas, anillo metálico y sello de seguridad. El tapón y el frasco ampolla no deben interactuar física ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración. Los frascos ampolla se rotularán con etiquetas de papel ó plástico firmemente adheridas.

B- Jeringa de vidrio tipo I ó de plástico de 1 mL, prellenadas con 0,5 mL de la suspensión inyectable. La jeringa en el extremo superior de la salida de la suspensión tiene un dispositivo tipo tapa ó cubierta que protege esa abertura; el cual es de plástico y trae ranuras que permiten desenroscar el mismo del extremo de salida de la jeringa, está cubierta o tapa protectora no contiene látex. El émbolo es de plástico y no contiene látex. La aguja viene separada inserta en dos cubiertas protectoras que la protegen en forma hermética y garantizan la esterilidad de la misma: una cubierta inferior que protege la abertura que se adapta a la abertura en el extremo de salida de la jeringa y una cubierta protectora que protege a la aguja de acero inoxidable la cual es de calibre 25 G y de largo 1 pulgada. La jeringa y la aguja son para ser usadas en una sola dosis de administración vía Intramuscular. La jeringa y sus componentes, la aguja y sus componentes no deben interactuar física ni químicamente con ninguno de los componentes de la formula, y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el termino de su fecha de expiración, además deben garantizar la correcta administración del producto en el paciente. Cada jeringa y aguja colocadas en un estuche o bandeja herméticamente cerrada que mantiene las condiciones de esterilidad de la jeringa y aguja, la aguja y jeringa colocadas en canales que impiden su movimiento. Las jeringas se rotularán con etiquetas de plástico firmemente adheridas. La impresión debe ser nitida e indeleble al manejo usual. La etiqueta debe tener una porción de la misma para que se pueda ver parte de la suspensión contenida en la jeringa.

La etiqueta que cubre a los dispositivos que protegen a la aguja indica: el Lote, Fecha de vencimiento o expiración, para uso único, estéril, calibre y longitud de la aguja, país y laboratorio fabricante.

Rotulación del empaque primario Cada frasco ampolla debe indicar como mínimo: Nombre genérico, Concentración, Forma farmacéutica, Volumen total, Vía de administración: Intramuscular, Una dosis, Nombre ó siglas del Laboratorio Fabricante, Número de lote. Condiciones de almacenamiento: Mantener en refrigeración (2°C a 8°C) No congelar (se acepta la información en un inserto adicional y en el empaque secundario). Agítese bien antes de usar (se acepta la información en un inserto adicional y en el empaque secundario). Fecha de vencimiento o expiración

Cada jeringa prellenada debe indicar como mínimo: Nombre genérico, Forma farmacéutica, Concentración (se acepta en el empaque secundario e inserto), Volumen total, Una dosis, Vía de administración: Intramuscular, Número de Lote, Condiciones de almacenamiento (2°C a 8°C) No congelar. (Se aceptan en el empaque secundario e inserto), Agítese bien antes de usar (se acepta la información en el empaque secundario e inserto), Fecha de vencimiento o expiración, Nombre o Siglas del Laboratorio fabricante

Página 0002 de 0005 sp04r44

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL COMPRAS APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE. COSTARICA. C.A.



ORDEN DE COMPRA - PEDIDO (Importación)

lo.Proveedor

No.Orden

57072

581834

EMPAQUE SECUNDARIO: A- Caja de cartón u otro material resistente con 10 frascos ampollas. Debe adjuntarse inserto. Con bandas u otros recursos que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas.

Alternativamente se acepta un frasco ampolla en una caja individual de cartulina. Con inserto incluido. Con sello u otro recurso que garantice la inviolabilidad de la misma y su contenido.

B- Caja de cartulina u otro material resistente conteniendo de 1 a 10 jeringas prellenadas y sus agujas, cada juego en su estuche o bandeja individual. Cada estuche herméticamente cerrado conteniendo 1 jeringa prellenada con su aguja para dosis única. La caja con sello u otro recurso necesario que garantice la inviolabilidad de la misma y su contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido. Con inserto incluido.

Rotulación del empaque secundario: Debe indicar como mínimo: Nombre genérico, Forma farmacéutica, Concentración Para uso pediátrico, Volumen total, Una sola dosis, Via de administración: Intramuscular, Nombre o siglas del laboratorio fabricante y país de origen, Número de lote, Fecha de vencimiento o expiración, Indicar condiciones de almacenamiento (Refrigerar (2° a 8°C), No congelar, Agítese bien antes de usar, Cantidad de frascos ampolla o de jeringas prellenadas con igual número de agujas, Registro Sanitario, Código de barras: GS1-Datamatrix con la misma información del código GS1-128.

EMPAQUE TERCIARIO: Caja fría o caja de material resistente que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2°C a 8°C, con 200 a 450 frasco ampollas o jeringas prellenadas y sus agujas que garanticen la cadena de frío. Deben adjuntarse los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con bandas u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad del contenido. La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas.

Código de barras: GS1-Datamatrix GS1-128, Rotulación del empaque terciario: La rotulación es la misma establecida para el empaque secundario,

OTROS EMPAQUES (OPCIONALES)

Con las mismas características y rotulación del empaque terciario.

FABRICANTE: PFIZER OVERSEAS LLC PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos

Cotización: REQ23-00007515

FORMA DE ENTREGA: 4 Semanas después de recibida la orden de compra.

TÉRMINOS DE ENTREGA: D.P.U. Almacén Fiscal Jurisdicción Aduana Santamaría. Alajuela Costa Rica, Citibank, 111 Wall Street, New York, NY 10043, Favor of: Pan American Sanitary Bureau, Swift #CITIUS33, ABA# 021000089

sp04r44

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405,9422,9414 - CABLE SESOCO C.R. 2688 SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.

(A) DECEMBER OF THE PROPERTY O

ORDEN DE COMPRA - PEDIDO (Importación)

No.Proveedor

No.Orden

57072

581834

NOTA: Para efectos de notificación al Contratista tómese en cuenta la siguiente información: Representante OPS/OMS en Costa Rica la: Dra. María Dolores Pérez-Rosales Dirección: Calle 16, Avenida 6 y 8, edificio del Ministerio de Salud, San José-Costa Rica - Teléfono 2558-5810 -Fax-2258-5830

FORMA DE PAGO: EXTERIOR TRANSFERENCIA OPS / REQ23-00007515

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: No aplica. Rigen las Condiciones Generales, Agosto 2009.

FICHA TÉCNICA: Versión CFT-65602 - CRITICIDAD: A

U.E 5101

P.P. 2203

Act. 51

TARIMAS: Solamente se aceptará la tarima de tacos o tarima europea. La medidas de dichas tarimas son 100cm. de ancho x 122cm. de largo. El alto máximo aceptado de la tarima es 135 cm."

"NOTA Rigen las Condiciones establecidas en la ficha técnica, código de barras, cartel y oferta del presente concurso."

----- ULTIMA LINEA ------

Valor en Letras: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100

DOLAR (USD)

\$ 1,885,359.00

Página 0004 de 0005 sp04r44

#### ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA PALTEX)

No.Orden

581834

SIRVASE ATENER LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS QUE LA INSTITUCION EXIGE A EFECTO DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD E IDENTIFICACION DE LAS MERCANCIAS, ASI COMO EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACION COMERCIAL.

- 1. Los embalaies deben ser apropiados al tipo de mercancia, suficientes y caso de ser necesario utilizar cintas (plásticas o metálicas); estasdeben ser resistentes y seguras y preferiblemente impresas por el vendedor.
- 2, Todos los bultos interiores y exteriores (cajas, paletas, lotes, etc.) deben traer impresa la siguiente información:
- a-Número de orden de compra
- b- Número de lote
- c- Marcas, Seguro Social, Costa Rica, CENTRO AMERICA
- d- condiciones de manejo y almacenamiento
- e- Identificación de riesgo: Usándose simbología apropiada, posición y refrigeración.
- 3. Los empagues internos deberán además indicar el contenido y ser estrictamente fieles a lo ofertado.
- 4. Obligatoriamente requerimos los siguientes documentos para proceder a la nacionalización:
- a- Factura original en español o con su respectiva traducción en hoja adjunta.
- b- Conocimiento de embarque, guia aérea, o carta de porte en original y con flete declarado.
- c- Lista de empaque en español.
- d- Certificado de origen; si se origina en algún país que tenga convenio con Costa Rica
- e- Certificado de tamizaje en español. En caso de productos de origen humano.

Los documentos deben ser enviados al Departamento de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, apartado 10105 San José, Costa Rica, con ocho días hábiles de anticipación. Para los efectos de nacionalización se requiere dos originales de los documentos.

PLEASE ATTEND MINIMUN SPECIFICATION THAT THE INSTITUTION REQUIRED TO GARANTEE THE INTEGRITY AND THE IDENTIFICATION OF THE MERCHANDISE, ALSO TO MAKE A GOOD MERCHANDISING DEAL.

- 1. The packaging be suitable or adequate for the kind of merchandise, enough and in case to be necessary please use plastic or metalic band; these ones should be resistant, secure, and preferably printed by the
- 2. All the interior and exterior bulks (boxes, small shovels, lots, etc) should had prined the following information: a-Buying order number
- b-Lot number
- c-Labels, social Security, Costa Rica, Central America
- d-Storege, maintenance and handling conditions
- e-Risk analysis: Using proper symbols, positioning, and refrigeration.
- 3. The inner seals must indicate goods and must be faithful to the product offer,
- 4. We obligatory required the following documents to proceed the import nationalization:
- a-Original invoice in spanish or with the respective translation please enclosed paper sheet.
- b-Shipment knowledge, aerial guide, original carriage card with the declared freight.
- c- Packing list in spanish.
- d-Origin certificate; if it is originate from a country with a treaty with costa Rica.
- e-Tamisage certificate in spanish. In case of human origin productos.

The documents should be send to: Departamento de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social P.O. box 10105, San José, Costa Rica, CENTRAL AMERICA, with eight days of advance. For nationalization effects. We nedd: two originals of all the documentation.

| MARCAS                          | GARANTIA | DESTINO |
|---------------------------------|----------|---------|
| TODOS LOS BULTOS DEBEN MARCARSE |          |         |
| SEGURO SOCIAL<br>COSTA RICA     |          |         |
| No. 581834                      |          |         |

TIPO CAMBIO

TOTAL COLONES

¢ 538.69

¢ 1,015,624,039.71

REVISADO

Programa Institucional De Compras

FIRMA AUTORIZADA PARA RETIRAR ESTE DOCUMENTO

**RODRIGUEZ** (FIRMA)

DANIEL VARGAS Firmado digitalmente por **DANIEL VARGAS** RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2023.09.29 13:05:40 -06'00'

**GUILLERMO GAMBOA HIDALGO** (FIRMA)

Firmado digitalmente por GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA) Fecha: 2023.09.29 13:23:43 -06'00' SHIRLEY **SOLANO** 

Firmado digitalmente por SHIRLEY SOLANO MORA (FIRMA) MORA (FIRMA) Fecha: 2023.09.29 13:40:03 -06'00'

Página 0005 de 0005



sp04r44

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL COMPROBANTE DE ENTREGAS

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS APARTADO 10105 TEL (506) 2539-0000 EXT. 9405, 9422, 9414



Cód. Proveedor

**Orden Compra** 

57072

581834

Fecha:

Ced. :

3003061528

29 de setiembre del 2023

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A Señores:

TRAVES DEL PROGRAMA PALTEX)

Lugar de Entrega:

Código: 1- 10- 44- 4900

Item:

Descripción: VACUNA NEUMOCOCCICA CONJUGADA 13-VALENTE (PRO

Entrega **Unidad Medida** 1 FA

Cantidad Fecha

160000 27/10/2023

\* Las Fechas del contrato rigen del 02-OCT-23 HASTA EL 01-OCT-24

Notas

**DANIEL VARGAS** 

Firmado digitalmente por DANIEL VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA) RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2023.09.29 13:06:11 -06'00'

DANIEL VARGAS RODRIGUEZ

**GUILLERMO GAMBOA** HIDALGO (FIRMA)

Firmado digitalmente por GUILLERMO GAMBOA HIDALGO

(EIRMA)

Fecha: 2023.09.29 13:25:55 -06'00'

Confeccionado por

SHIRLEY

SOLANO

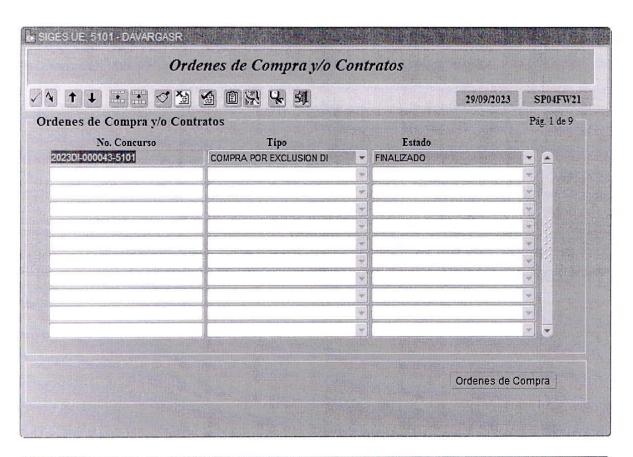
MORA (FIRMA)

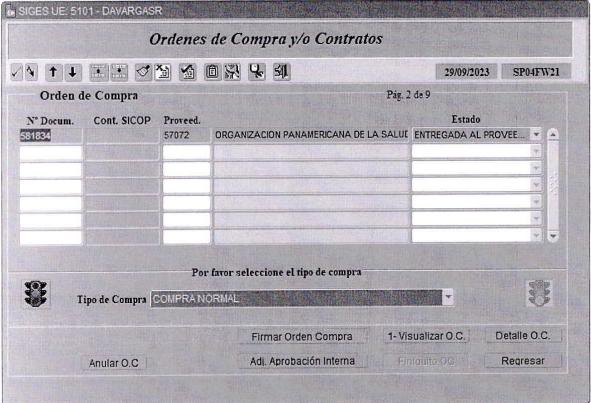
Firmado digitalmente SubÁrea de Contratos

MORA (FIRMA) Fecha: 2023.09.29 13:38:39 -06'00'

por SHIRLEY SOLANO







### **MEMORANDO**

ATENCIÓN:

Centro de Documentación

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

ASUNTO:

Remisión de Expedientes para su Custodia.

FECHA:

San José, 29 de septiembre de 2023

SEGURO SOCIAL
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

\* 29 SET. 202 \*

RECIBIO
Centro Documentación

Estimados Señores:

Por este medio se remite el siguiente expediente administrativo de compra para su custodia en el Centro de Documentación:

| Expediente | 2023DI-000043-5101 (74 folios) |
|------------|--------------------------------|
|            | Vacuna Neumococcica 13-Valente |
|            | Código: 1-10-44-4900           |

Gracias, Atentamente;

> Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios Sub Área de Medicamentos

> > Daniel Vargas Rodríguez Analista